

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARIO DE GOBIERNO: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SECRETARIO DE FINANZAS: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: MMO. JORGE DARIO COLDORF

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA MARIA GABRIELA CASTILLO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: LIC. PAULO AGUSTIN TITA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. CARLOS ARIEL TURDO

COORDINACION DE GABINETE: PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO

AÑO XXV N° 452

15 de febrero de 2013



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Indice



boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 009/016
Resoluciones Recursos Humanos N° 015/018

5

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 071/097

7

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 0327/0460

18

EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno N° 021/038
Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 074/083
Subsecretaría de Gobierno N° 0005/0010

19

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones N° 0230/0333

28

ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

58

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones N° 006/019 Disposición N° 001

59

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos N° 011/014

DECRETOS

DECRETO N° 009/13

ART 1°) COMUNICAR que a partir de las 11:00 hs., del día 01 de febrero de 2013, la Intendencia Local se encuentra a cargo de la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra., Miriam R. BOYADJIAN.

ART 2°) COMUNICAR que a partir de las 11:00 hs., del día 01 de febrero de 2013, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sr., Héctor GARAY.

ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 01 de febrero de 2013

GARAY
DEANES

DECRETO N° 010/13

ART 1°) COMUNICAR que a partir de las 16:00 hs., del día 01 de febrero de 2013, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Concejal del Bloque PJ, Sr., Esteban MARTINEZ.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 01 de febrero de 2013

MARTINEZ
DEANES

DECRETO N° 011/13

ART 1°) COMUNICAR que a partir de las 10:30 hs., del día 04 de febrero de 2013, reasume sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra., Miriam R. BOYADJIAN.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 04 de febrero de 2013

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO N° 012/13

ART 1°) CONVOCAR a los miembros del Concejo Deliberante a Sesión Preparatoria para el día 14 de febrero de 2013, a las 11:00 hs., en un todo de acuerdo a lo normado por el art. 85°, inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 06 de febrero de 2013

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO N° 013/13

ART 1°) COMUNICAR que a partir de las 16:25 hs., del día 06 de febrero de 2013, la Intendencia Local se encuentra a cargo de la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra., Miriam R. BOYADJIAN.

ART 2°) COMUNICAR que a partir de las 16:25 hs., del día 06 de febrero de 2013, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr., Marcelo A. GUILLEN.

ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 06 de febrero de 2013

GUILLEN
DEANES

DECRETO N° 014/13

ART 1°) ASIGNAR la suma de pesos ocho mil (\$8.000,00), en concepto de Caja Chica a la Presidencia del Concejo Deliberante conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2°) DESIGNAR a la Presidente del Concejo Deliberante Sra. Miriam R. BOYADJIAN, legajo N° 3016/3, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) ASIGNAR la suma de pesos cinco mil (\$5.000,00), en concepto de Caja Chica a la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 4°) DESIGNAR al Secretario Legislativo del Concejo Deliberante Sr. Alejandro M. DEANES, legajo N° 4593/4, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 5°) ASIGNAR la suma de pesos cinco mil (\$5.000,00), en concepto de Caja Chica a la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 6°) DESIGNAR al Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Sr. Juan Matías LÖFFLER, legajo N° 4594/2, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 7°) LA RENDICION de la Caja Chica sera efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el setenta por ciento (70%) de la suma total asignada, en un todo de acuerdo a lo enunciado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72.

ART 8°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 07 de febrero de 2013

GUILLEN
DEANES

DECRETO N° 015/13

ART 1°) COMUNICAR que a partir de las 16:30 hs., del día 13 de febrero de 2013, reasume sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra., Miriam R. BOYADJIAN.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 14 de febrero de 2013

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO N° 016/13

ART 1°) APROBAR la elección como Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el periodo comprendido entre el 14 de febrero de 2013 hasta el 14 de febrero de 2014, de la Concejal Miriam R. BOYADJIAN.

ART 2°) APROBAR la elección y designación como Vicepresidente 1° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el periodo comprendido entre el 14 de febrero de 2013 hasta el 14 de febrero de 2014, del Concejal Marcelo A. GUILLEN.

ART 3°) APROBAR la elección y designación como Vicepresidente 2° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el periodo comprendido entre el 14 de febrero de 2013 hasta el 14 de febrero de 2014, del Concejal Héctor R. GARAY.

ART 4°) APROBAR la elección y designación como Presidentes de las Comisiones del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el período comprendido entre el 14 de febrero de 2013 hasta el 14 de febrero de 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

COMISION: HACIENDA PRESUPUESTO Y CUENTAS: Concejal Marcelo A. GUILLEN.

COMISION: OBRAS PÚBLICAS: Concejal Esteban MARTINEZ.

COMISION: PLANEAMIENTO URBANO, PARTICIPATIVO Y DESARROLLO LOCAL: Concejal Héctor R. GARAY.

COMISION: PROMOCION, MEDIACION E INCLUSION SOCIAL: Concejal Mauricio E. OYARZO.

COMISION: LEGISLACION E INTERPRETACION: Concejal Alejandro G. NOGAR.

COMISION: TURISMO, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE: Concejal Maria L. COLAZO.

ART 5°) APROBAR el Calendario de sesiones ordinarias para el periodo legislativo 2013, las cuales se realizaran el último martes de cada mes a las 12:00 hs. Dejar establecido que la 2° Sesión Ordinaria se realizará el día 27 de marzo de 2013, a las 12:00 hs.

ART 6°) APROBAR el Calendario de las reuniones de Comisión, las cuales se regirán por el Calendario del año 2012, autorizando a la Secretaria Legislativa a través de la Dirección de Comisiones a realizar las adecuaciones correspondientes al presente periodo.

ART 7°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 14 de febrero de 2013

BOYADJIAN	GARAY
OYARZO	COLAZO
MARTINEZ	NOGAR
GUILLEN	DEANES

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 015/13

ART.1°) APROBAR el cambio de funciones de la Agente Planta Contratada del CD, Sra. SUSANA ELISABET MAURO, DNI 21.353.435 – Legajo N° 3509/2, a partir del día 01 de Febrero de 2013, quien se desempeñará cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA CD.

ART.2°) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del CD. Sra. SUSANA ELISABET MAURO, DNI 21.353.435 – Legajo N° 3509/2, a percibir la remuneración correspondiente a la Categoría 10 (diez) con la asignación del Plus LEGISLATIVO (Decreto N° 101/08) a partir del 01 de Febrero de 2013, y por el periodo descrito en lo instrumentado según RESOLUCION RHCD N° 338/12.

ART.3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Presidente del CD, Doña MIRIAM BOYADJIAN mediante Nota N° 025/13 ingresada a RHCD el 06/02/13, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de febrero de 2013

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION N° 016/13

ART.1°) AUTORIZAR Y APROBAR la asignación del Adicional Particular del 35% en la remuneración mensual del Agente Planta Contratada del CD, Asesor de Prensa de la Presidencia CD; Sr. PABLO ANTONIO LLANCAPANI, DNI 26.649.667 – Legajo N° 4346/0, Categoría 24 (veinticuatro), a partir del día 01 de Febrero de 2013, descrito en lo instrumentado según RESOLUCION RHCD N° 336/12.

ART.2°) AUTORIZAR Y APROBAR la asignación del Adicional Particular del 20% en la remuneración mensual de la Agente Planta Contratada del CD, Auxiliar administrativa de la Presidencia CD; Sra. CRISTINA ESTER BOYADJIAN, DNI 25.774.806 – Legajo N° 4162/9, Categoría 22 (veintidós), a partir del día 01 de Febrero de 2013, por el periodo descrito en lo instrumentado según RESOLUCION RHCD N° 336/12.

ART.3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque FPV, Sr. HECTOR GARAY, mediante Nota N° 025/

13 ingresada a RHCD el 06/02/13, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de febrero de 2013

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION N° 017/13

ART.1º) AUTORIZAR el pago de la retribución adicional correspondiente por el cargo de Secretario Legislativo/Administrativo del CD., ejercido por el Agente Planta Permanente del CD – Director Legislativo; Sr. PEDRO ISAIAS MARTINEZ – Legajo N° 1479/6, a partir del día 17 de ENERO de 2013 hasta el día 27 de Enero de 2013 inclusive, en un todo de acuerdo a la función asignada transitoriamente según Decreto del CD N° 005/13 de fecha 17/01/13.

ART.2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de febrero de 2013

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION N° 018/13

ART.1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. HECTOR FABIAN IGARZABAL, D.N.I. 21.489.423 por el periodo comprendido desde el 01 de Febrero de 2013 hasta el 30 de Junio de 2013, quien cumplirá funciones en el despacho de la Presidente del CD, Concejala MIRIAM BOYADJIAN.

ART.2º) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del CD. Sr. HECTOR FABIAN IGARZABAL, D.N.I. 21.489.423, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal por el periodo citado en el Art. 1º) de la presente.

ART.3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a lo solicitado por la Presidente del CD, Concejala MIRIAM BOYADJIAN mediante Nota N° 036/13 ingresada como Asunto N° 280 el 06/02/13, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de febrero de 2013

BOYADJIAN
DEANES

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0071/13

ART 1° CREAR el Programa Municipal de Impulso al Cooperativismo (PROMICO).
ART 2° ESTABLECER que el PROMICO está destinado a las entidades cooperativas, las que, según su objeto social, serán convocadas en el marco de programas para la realización de obras públicas municipales y/o a contratar con el Municipio a los fines de satisfacer necesidades relacionadas con la adquisición de insumos, bienes y prestación de servicios que determine la autoridad de aplicación.

ART 3° ESTABLECER que el PROMICO es extensivo a la prestación de servicios en el ámbito municipal.

ART 4° ESTABLECER que las Cooperativas oferentes deben estar inscriptas como proveedor municipal. Las mismas deben encontrarse regularmente constituidas conforme Ley Orgánica de Cooperativas N° 20337 y estar inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social Ley N° 26223/07 denominado «Régimen Simplificado Para Pequeños Contribuyentes».

ART 5° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 01 de febrero de 2013

GARAY
 ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0072/13

ART 1° PRORROGAR a partir del día 05/03/2013 y por el término de 365 (trescientos Sesenta y cinco) días, la Adscripción al ámbito de la Cámara de Diputados de la Nación, para prestar servicios en la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Sr. Diputado de la Nación SCIUTTO Rubén D., que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0287/2012, al Agente Municipal - Planta Permanente - Sr. ANTONIO Claudio Adrián - Legajo N° 1433/8, quien depende de la Dirección de Administración, de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 01 de febrero de 2013

GARAY
 ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0073/13

ART 1° COMUNICAR que el día 04/02/2013 a la hora 10:30, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 04 de febrero de 2013

MELELLA
 ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0074/13

ART 1° COMUNICAR que el día 04/02/2013 a la hora 09:00, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 04 de febrero de 2013

MELELLA
 RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0075/13

ART 1° ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del 01/02/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GERVA SUTTI, Horacio Carlos, Legajo N° 1987/9, Categoría 22 (Veintidós), por haberse concedido el Beneficio de la Jubilación por Invalidez en Forma Provisoria, otorgada mediante Resolución N° 069/2013, del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.)

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de febrero de 2013

MELELLA
 ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0076/13

ART 1° ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), a favor de la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Sr. BARRIOS, Claudio, Legajo N° 1573/3, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 534/2013.

ART 2° DESIGNAR al Sr. BARRIOS, Claudio, Legajo N° 1573/3, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 04 de febrero de 2013

MELELLA
 COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0077/13

ART 1° COMUNICAR el traslado vía aérea del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 06/02/2013 a la hora 16:25, regresando el día 13/02/2013 a la hora 10:30, por razones particulares.

ART 2° MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3° DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de febrero de 2013

MELELLA
 ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0078/13

ART 1° DESIGNAR, a partir del 01/02/2013, A Cargo de la Coordinación 3° Edad, dependiente de la Dirección de la 3° Edad, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría Área Municipal de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, A Cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, más adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MORALES, Érica, Legajo N° 4238/2, Categoría 19 (Diecinueve).

ART 3° AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación 3° Edad, dependiente de la Dirección de la 3° Edad, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría Área Municipal de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MORALES, Érica, Legajo N° 4238/2, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ART 3° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 4° REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de febrero de 2013

MELELLA
 RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0079/13

ART 1° DESIGNAR, retroactivo al día 07/01/2013, A Cargo de la Jefatura Área Técnica, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, A Cargo de la Categoría 23 (Veintitrés)-P7, más adicionales que correspondan dentro del C.C.T. 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CARRIZO, Félix Oscar, Legajo N° 2171/7, Categoría 21 (Veintiuno)-P7.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3° REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de febrero de 2013

MELELLA
 RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0080/13

ART 1° REVOCAR, a partir del 25/01/2013, la Designación a Cargo de la Coordinación de la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección de General de Administración, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0399/2010, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VERA, Alejandro Fabián, Legajo N° 1489/3, Categoría 22 (Veintidós) a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés).

ART 2° TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Administración, a la Dirección de Obras Particulares, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VERA Alejandro Fabián, Legajo N° 1489/3, Categoría 22 (Veintidós) a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés), quien pasará a cumplir funciones como ADMINISTRATIVO.

ART 3° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4° REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de febrero de 2013

MELELLA
 RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0081/13

ART 1° REVOCAR, a partir del 31/01/2013, en todos sus termino el Decreto Municipal N° 1044/2011, donde se Designa como Subsecretario de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ESCOBAR, Julio Cesar, Legajo N° 4230/7, Categoría 24 (Veinticuatro).

ART 2° DESIGNAR, a partir del 01/02/2013, a Cargo de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría Privada de Intendencia, más adicionales que correspondan, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ESCOBAR, Julio Cesar, Legajo N° 4230/7, Categoría 24 (Veinticuatro).

ART 3° AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría Privada de Intendencia, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ESCOBAR, Julio Cesar, Legajo N° 4230/7, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente.

ART 4° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 5° REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de febrero de 2013

MELELLA
 RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0082/13

ART 1° INCORPORAR al Decreto Municipal N° 1366/2012 de fecha 04/12/2012, el Anexo I, que se adjunta al presente decreto.

ART 2° INCORPORAR el presente artículo al Decreto Municipal mencionado: «*DEJAR ESTABLECIDO a partir del 01/02/2013, el RESPONSABLE AREA DE EVALUACION ESTRATEGICA DE LA FUNCION PUBLICA percibirá como única remuneración la suma resultante de aplicar el ochenta y cinco por ciento (85%) sobre la que percibe un Secretario Municipal. Asimismo los Directores Generales del Área de Evaluación Estratégica de la Función Pública y el de Proyectos y Programas Especiales, percibirá como única remuneración la suma resultante de aplicar el ochenta por ciento (80%) sobre la que percibe el RESPONSABLE AREA DE EVALUACION ESTRATEGICA DE LA FUNCION PUBLICA*»

ESCALA SALARIAL AUTORIDADES SUPERIORES REMUNERACION MENSUAL, HABITUAL Y PERMANENTE POR TODO CONCEPTO DEL DTO. EJECUTIVO MUNICIPAL					
Cant.	Cat.	Jerarquía	Haber		
1	145	Responsable Área de Evaluación Estratégica de la Función Pública	\$34.203,15	S	85% de B
1	146	Director General Proyectos y Programas Especiales	\$27.362,52	T	80% de S
1	147	Director General Área Evaluación Estratégica Función Pública	\$27.362,52	T	80% de S

A LAS REMUNERACIONES FIJADAS SE LE ADICIONARÁN ÚNICAMENTE LAS ASIGNACIONES FAMILIARES CORRESPONDIENTES

ART 3° El Área de Evaluación Estratégica de la Función Pública, deberá en un plazo no mayor a 30 (treinta) días, presentar Misiones, Funciones y Competencias del sector, a los efectos de ser aprobado.

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de febrero de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0083/13

ART 1° DESIGNAR, a partir del 01/02/2013, A Cargo de la Jefatura del Departamento Administración, dependiente de la Dirección de Bromatología e Higiene, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GIMENEZ, Héctor Oscar, Legajo N° 3423/1, Categoría 22 (Veintidós).

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3° REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de febrero de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0084/13

ART 1° DAR DE BAJA de la Administración Municipal a partir de la notificación, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. MARINO Miryam Marilyn, Legajo N° 1328/5, Categoría 23 (veintitrés), quien desempeña funciones como administrativa en la Coordinación de Zoonosis, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, por cumplimiento de los plazos previstos en el Art. 23 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, conforme lo dispuesto en el Art. 49, Inciso «c».

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de febrero de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0085/13

ART 1° ADHERIR al Decreto Provincial N° 0157/2013, mediante el cual se establece que a partir del 01/03/2013 hasta el 31/12/2013, se deberá ubicar en el Margen Superior Derecho en toda la papelería oficial de la Administración Pública, la Leyenda «2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813».

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de febrero de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0086/13

ART 1° REVOCAR, a partir del 24/01/2013, la Designación a Cargo de la Dirección de Prensa, dependiente de la Dirección General Coordinación de Gabinete, Coordinación Homónima, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0323/2009, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BRITOS, Augusto Rolando, Legajo N° 4347/8, Categoría 24 (Veinticuatro), quien pasara a realizar funciones en esa Dirección.

ART 2° REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de febrero de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0087/13

ART 1° COMUNICAR que por motivo de reprogramación de vuelos el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, regresara el 13/02/2013 a la hora 16:30.

ART 2° MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de febrero de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0088/13

ART 1° COMUNICAR que el día 13/02/2013 a la hora 16:30, el Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Municipal N° 0087/2013.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de febrero de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0089/13

ART 1° COMUNICAR que el día 13/02/2013 a la hora 09:00, la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de febrero de 2013

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0090/13

ART 1° EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2012, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/11, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 35/2012, Trámite N° 26176/2012 de fecha 11/10/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a la contribuyente que se detallan a continuación:

«Impuesto Inmobiliario Urbano» Ordenanza N° 2934/2011 – Título XIII – Art. 94°, Inc. f)
«Tasa Retributiva de Serv. Municipales» Ordenanza N° 2934/11 – Título XIII – Art. 103°, Inc. b)
«Tasa por Servicios de Obras Sanitarias» Ordenanza N° 2934/11 – Título XVII – Art. 132°, Inc. 3)

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
BRIA, Carmela	00007881

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de febrero de 2013

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0091/13

ART 1° PRORROGAR a partir del día 20/02/2013 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia de la Legisladora Provincial Justicialista Sra. Marta Susana, SIRACUSA, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0226/2012, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SORIA, Damián Omar, Legajo N° 3978/1, quien depende de la Dirección Municipal de Rentas, Secretaría de Finanzas, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I, Punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de febrero de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0092/13

ART 1° DESIGNAR, a partir del 01/02/2013, A Cargo de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, A Cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RETAMAL SALDIVIA Cristian Andrés, Legajo N° 3398/7, Categoría 19 (Diecinueve).

ART 3° AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RETAMAL SALDIVIA Cristian Andrés, Legajo N° 3398/7, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ART 3° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 4° REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de febrero de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0093/13

ART 1°) PRORROGAR a partir del día 15/12/2012 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande, bajo la dependencia del Bloque Partido Justicialista (Concejal MARTINEZ, Esteban), que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 1150/2011, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ARIAS, Sergio Daniel, Legajo N° 945/8, quien depende de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Municipio de Río Grande, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I, Punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de febrero de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0094/13

ART 1°) DESIGNAR, a partir del 01/02/2013, A Cargo de la Coordinación de Mantenimiento, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PERALTA, Hugo Alberto, Legajo N° 3462/2, Categoría 22 (Veintidós).

ART 2°) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Mantenimiento, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PERALTA, Hugo Alberto, Legajo N° 3462/2, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de febrero de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0095/13

ART 1°) AUTORIZAR la Adscripción, a partir del día 07/02/2013 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Municipio de Río Grande, para cumplir funciones como Administrativa en la Dirección de Obras Viales, Dirección General área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la agente dependiente de la Dirección General de Administración, Ministerio Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, Sra. SIMON Cecilia Elisa, Titular del DNI N° 24.587.022, Legajo N° 4899/2, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) ORDENAR a la Dirección Municipal de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de febrero de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0096/13

ART 1°) DESIGNAR, a partir del 24/01/2013, A Cargo de la Dirección de Prensa, dependiente de la Dirección General Coordinación Gabinete, Coordinación Homónima, A Cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ESQUIVEL, Juan Carlos, Legajo N° 2797/9, Categoría 21 (Veintiuno).

ART 2°) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Prensa, dependiente de la Dirección General Coordinación Gabinete, Coordinación Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ESQUIVEL, Juan Carlos, Legajo N° 2797/9, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de febrero de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0097/13

ART 1°) PRORROGAR a partir del día 05/01/2013 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Presidente Sr. José Luis Del GIUDICE, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 084/2012, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CARAZO, Carlos Eduardo, Legajo N° 1785/0, Categoría 22 (Veintidós), quien depende de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I, Punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de febrero de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0327/13

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 29/01/2013, a la hora 11:00, regresando el mismo día a la hora a las 21:30 aproximadamente, por el Subsecretario de Finanzas, C.P. ZAPATA GARCÍA, Federico, Legajo N° 4113/1, a los efectos de asistir a la reunión con funcionarios del Ministerio de Economía para realizar gestiones de cobros de acreencias del Municipio.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de febrero de 2013

GARAY
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0328/13

ART 1°) APROBAR la rendición del Fondo a Rendir, otorgado a la Directora Participación Vecinal, de la Coordinación de Gabinete, Sra. FLORES, Diana Rosa, Legajo N° 4416/4, por la suma de \$ 1.193,55 (Pesos Un Mil Ciento Noventa y Tres con 55/100), más la suma de \$1.660,45 (Pesos un mil seiscientos sesenta y seis con 45/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Comprobante N° 00691723 y boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Comprobante N° 00691199 por el monto de \$ 146,00 (Pesos ciento cuarenta y seis con 00/100), lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4531/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de \$ 1.193,55 (Pesos Un Mil Ciento Noventa y Tres con 55/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de febrero de 2013

GARAY
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0329/13

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 29/01/2013, a la hora 11:00, regresando el mismo día a la hora 21:30 aproximadamente, por el Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. BAHAMONDE, Oscar, Legajo N° 4601/9, dependiente de la Dirección de Contaduría General, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas, a los efectos de asistir a la reunión con funcionarios del Ministerio de Economía para realizar gestiones de cobros de acreencias del Municipio.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de febrero de 2013

GARAY
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0330/13

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil, con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección del Centro de Rendimiento, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, conforme surge de la presente Resolución.

ART 2°) DESIGNAR, al Sr. NUÑEZ, German, Legajo N° 1927/5 y al Sr. COTO, Gabriel, Legajo N° 4164/5, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de febrero de 2013

GARAY
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0331/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 494,30 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 30/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Sra. ALAZARD, Stella Maris, Legajo N° 4595/1, conforme a la documentación obrante en el Expediente 366/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de febrero de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0332/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 14/12/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. PAZ MENÉNDEZ, Santiago José, DNI. N° 23.888.272, representante de la firma: «Agropecuaria Las Maromas S.A.C.E.I.», y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 4937/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. PAZ MENÉNDEZ, Santiago José DNI. N° 23.888.272, representante de la firma: «Agropecuaria Las Maromas S.A.C.E.I.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de febrero de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0333/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 20/12/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Bien de Uso N° 78/1998 de fecha 22/12/1998, registrado bajo el N° 1406 en fecha 07/01/1999, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 118/1999 de fecha 25/01/1999, celebrado entre la empresa: «Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.», representada por el Sr. SCARPATI, Antonio, DNI. N° 93.213.274 y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 310/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de febrero de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0334/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. REQUENA, Romina Lorena, DNI. N° 34.848.303, según Informe Técnico N° 053/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 525/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de febrero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0335/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CANALE, Cintia Anabel, DNI. N° 25.314.362, según Informe Técnico N° 054/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 524/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de febrero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0336/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GARCIA, Griselda, DNI. N° 20.396.964, según Informe Técnico N° 052/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 523/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de febrero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0337/13

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, desde el día 02/12/2012 a la hora 9:30, con regreso el mismo día a la hora 19:00, por el agente municipal, Sr. GAREA, Manuel, Legajo N° 4772/4, Categoría 10 (Diez), dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme la documentación obrante en el Expediente 429/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de febrero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0338/13

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 01/11/2012 a la hora 9:30, con regreso el mismo día a la hora 22:00, por el agente municipal, Sr. TAMONE, Juan Carlos, Legajo N° 4411/3, Categoría 10 (Diez), dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos de trasladar oradores del Seminario de Ceremonial y Protocolo, conforme la documentación obrante en el Expediente 428/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de febrero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0339/13

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 18/12/2012 a la hora 11:00, con regreso el mismo día a la hora 22:00, por el agente municipal, Sr. PÉREZ, Roberto, Legajo N° 4647/7, Categoría 10 (Diez), dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos de trasladar

especies arbustivas, adquiridas por el Municipio, con destino al vivero municipal, conforme la documentación obrante en el Expediente 430/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de febrero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0340/13

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/10/2012, registrado bajo el N° 8199 en fecha 22/11/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2498/2012 de fecha 22/11/2012, desde el día 01/01/2013 al día 30/06/2013 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. SANCHEZ CRUZ, Daniel Alfredo, DNI. N° 29.132.781, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3878/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SANCHEZ CRUZ, Daniel Alfredo.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de febrero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0341/13

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/07/2012, registrado bajo el N° 8030 en fecha 28/08/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1686/2012 de fecha 28/08/2012, desde el día 01/01/2013 al día 30/04/2013 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ALAZARD, José Oscar, DNI. N° 11.252.091, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2710/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ALAZARD, José Oscar, DNI. N° 11.252.091.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de febrero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0342/13

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la factura tipo «B» N° 0001-00001409, presentadas al cobro por la firma: «D&J de Diego H. Sotomayor», por la suma total de \$ 21.000,00 (Pesos Veintiún Mil con 00/100), correspondiente a la prestación del servicio de Sonido e Iluminación, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 307/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de febrero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0343/13

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos, con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme surge de la presente Resolución.

ART 2°) DESIGNAR, al Sr. AGÜERO, Carlos, Legajo N° 1232/7 y la Sra. GÓMEZ, María Georgina, Legajo N° 3332/4, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de febrero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0344/13

ART 1°) AUTORIZAR la imputación al Ejercicio Financiero correspondiente y el pago por un importe anual de \$28.027.494,36 (Pesos veintiocho millones veintisiete mil cuatrocientos noventa y cuatro con 36/100), por el periodo comprendido de Enero/Diciembre 2013, en un todo de acuerdo al Acta de Renegociación del Contrato de fecha 03/01/2011, registrado bajo el N° 6948 en fecha 03/01/2011, y aprobado mediante Resolución Municipal N° 001/2011 de fecha 03/01/2011, suscripto entre el Sr. LEDESMA, Luis Alfonso, DNI. N° 24.111.569, representante de la empresa: «Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1383/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de febrero de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0345/13

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER los pagos en concepto de Legítimo Abono de las facturas tipo «B» N° 0003-00020377, N° 0003-00019796, N° 0003-00020072 y N° 0003-00020283, presentadas al cobro por la firma: «NEXO S.R.L.», por la suma total de \$664,99 (Pesos Seiscientos Sesenta y Cuatro con 99/100), correspondiente al servicios de mantenimiento del equipo TOSHIBA E203D de los meses de Agosto a Noviembre del Año 2012, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 247/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de febrero de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0346/13

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 21/12/2012 a la hora 07:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el agente municipal, Sr. BARRIA, Rubén, Legajo N° 2275/6, Categoría 19 (Diecinueve), dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme la documentación obrante en el Expediente 431/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de febrero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0347/13

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 19/10/2012 a la hora 13:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el agente municipal, Sr. LÓPEZ PICHUNCHEO, José N., Legajo N° 4723/6, Categoría 10 (Diez), dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme la documentación obrante en el Expediente 427/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de febrero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0348/13

ART 1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ART 2°) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección Municipal de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de febrero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0349/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 01/2013 de fecha 02/01/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. BOGUNOVICH, Mabel Cristina, DNI. N° 17.454.533, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 368/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. BOGUNOVICH, Mabel Cristina.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de febrero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0350/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 13/2013 de fecha 02/01/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el MMO. SOTO BIEWER, Cristian Gustavo, DNI. N° 33.484.296, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 173/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del MMO. SOTO BIEWER, Cristian Gustavo.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de febrero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0351/13

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 25/2013 de fecha 08/01/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 23/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de febrero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0352/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso de fecha 11/01/2013, celebrado entre la Empresa NEXO S.R.L., representada en éste acto por el Sr. CARRO, Jorge José, DNI. N° 13.334.262; y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 208/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa NEXO S.R.L., representada en éste acto por el Sr. CARRO, Jorge José, DNI. N° 13.334.262.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de febrero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0353/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 133/2012 de fecha 04/12/2012, celebrado entre el Sr. ALVAREZ, Pablo Diego, DNI. N° 27.317.443, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente 40/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ALVAREZ, Pablo Diego, DNI. N° 27.317.443.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de febrero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0354/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 12/2013 de fecha 02/01/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el MMO. ALVAREZ CASAS, Milton Manuel, DNI. N° 18.865.032, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 174/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del MMO. ALVAREZ CASAS, Milton Manuel.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de febrero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0355/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 09/2013 de fecha 02/01/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la MMO. PEREZ, Jimena Soledad, DNI. N° 29.213.423, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 277/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la MMO. PEREZ, Jimena Soledad.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de febrero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0356/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 15/2013 (SOYSP-DPYJ) de fecha 17/01/2013, celebrado entre la empresa EL TALLER, representada por el Sr. TIELAS, Manuel Félix, DNI. N° 7.704.052, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 184/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. TIELAS, Manuel Félix, DNI. N° 7.704.052.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de febrero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0357/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 40/2012 de fecha 11/12/2012, celebrado entre el Sr. MIRANDA, Alfredo, DNI. N° 18.359.493, y este Municipio, representado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4977/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MIRANDA, Alfredo, DNI. N° 18.359.493.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de febrero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0358/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 126/2012 (SOYSP-DOV) de fecha 12/12/2012, celebrado entre el Sr. MENESES, Arturo, DNI. N° 16.788.788, en su carácter de Titular de la firma: «Transporte Naty», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 286/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MENESES, Arturo, DNI. N° 16.788.788, en su carácter de Titular de la firma: «Transporte Naty».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de febrero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0359/13

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, desde el día 11/02/2013 a la hora 16:30, con regreso el día 15/02/2013 a la hora 15:45, por la agente municipal, Sra. EUGENIO CARDENAS, Tamara Verónica, Legajo N° 4140/8, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 582/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, y asimismo, emitir la respectiva orden del pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de febrero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0360/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo 21/01/2013, suscrito entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Dr. Gustavo ZANONE, DNI N° 16.101.102, en su carácter de Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, «ad referéndum» de la Sra. Gobernadora de la Provincia, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 600/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de febrero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0361/13

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER los pagos en concepto de Legítimo Abono de las facturas tipo «B» N° 0001-00041249, presentadas al cobro por la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», por la suma total de \$335,28 (Pesos Trescientos Treinta y Cinco con 28/100), correspondiente a la carga de combustible de distintos vehículos dependiente del Parque Automotor Municipal desde el día 28/12/2012, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 177/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de febrero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0362/13

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER los pagos en concepto de Legítimo Abono de las facturas tipo «B» N° 0001-00041250 y N° 0001-00041251, presentadas al cobro por la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», por la suma total de \$6.152,30 (Pesos Seis Mil Ciento Cincuenta y Dos con 30/100), correspondiente a la carga de combustible de distintos vehículos dependiente del Parque Automotor Municipal desde el día 28/12/2012, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 187/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de febrero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0363/13

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «INSTALACIÓN DE GAS EN EL MATADERO MUNICIPAL – AÑO 2013», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$545.401,58 (Pesos quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos uno con 58/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 380/2013.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 08/2013, para la ejecución de la Obra: «INSTALACIÓN DE GAS EN EL MATADERO MUNICIPAL – AÑO 2013», y cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 21/02/2013, y la apertura de sobres se realizará el día 21/02/2013 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de febrero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0364/13

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la factura tipo «B» N° 0001-00000649, presentadas al cobro por la firma: «Transporte Especial de Personas de Carlos Alberto Kaus», por la suma total de \$ 11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 538/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de febrero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0365/13

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la factura tipo «B» N° 0002-00006790 y 0002-00006791, presentadas al cobro por la firma: «ACL XERVICE S.R.L.», por la suma total de \$ 681,28 (Pesos Seiscientos Ochenta y Uno con 28/100), correspondiente al alquiler de un equipo de fotocopiadora durante los meses de abril y del 1° al 17 de Mayo del 2012, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 526/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de febrero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0366/13

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER los pagos en concepto de Legítimo Abono de las facturas tipo «B» N° 0001-00001416 y 0001-00001417, presentadas al cobro por la firma: «D&J», por la suma total de \$53.535,00 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Cinco con 00/100), correspondiente a publicaciones varias, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 260/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de febrero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0367/13

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER los pagos en concepto de Legítimo Abono de las facturas tipo «B» N° 0001-00002951 y N° 0001-00002952, presentadas al cobro por la firma: «Comercial del Sur S.R.L.», por la suma total de \$ 68.927,00 (Pesos Sesenta y ocho Mil novecientos veintisiete con 00/100), correspondiente a la adquisición de un vehículo 0 km y su patentamiento para ser utilizado por los inspectores dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 298/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de febrero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0368/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0003-00020447 de fecha 09/01/2013, por la suma total de \$ 300,00 (Pesos trescientos con 00/100), a favor de la firma: «NEXO S.R.L.», en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 417/2013.

ART 2°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la factura tipo «B» N° 0001-00020320 de fecha 10/12/2012, presentada al cobro por la firma: «NEXO S.R.L.», por la suma total de \$ 350,00 (Pesos trescientos cincuenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 417/2013.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de febrero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0369/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FIGUEROA, Norberto Daniel, DNI. N° 13.958.038, según Informe Técnico N° 63/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 547/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de febrero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0370/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. ASTORGA BARRIA, Arístides, DNI. N° 92.864.595, según Informe Técnico N° 61/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 548/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de febrero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0371/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. CEDRON SANTANA, Noelia de las Mercedes, DNI. N° 37.173.613, según Informe Técnico N° 55/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 544/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de febrero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0372/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. AMARILLO, Ofelia Susana, DNI. N° 28.026.309, según Informe Técnico N° 56/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 545/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de febrero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0373/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MEJIA TOCONAS, Candido, DNI. N° 92.603.649, según Informe Técnico N° 57/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 546/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de febrero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0374/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. RIVERA VELASQUEZ, María Elcira, DNI. N° 92.726.986, según Informe Técnico N° 62/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 549/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de febrero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0375/13

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «PROVISION Y COLOCACIÓN DE PISO DE GOMA EN GIMNASIO DE LA MARGEN SUR Y POLIDEPORTIVO CARLOS MARGALOT (ANEXO)», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$433.371,31 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Trescientos Setenta y Uno con 31/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 473/2013.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 07/2013, para la ejecución de la Obra: «PROVISION Y COLOCACIÓN DE PISO DE GOMA EN GIMNASIO DE LA MARGEN SUR Y POLIDEPORTIVO CARLOS MARGALOT (ANEXO)», y cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 15/02/2013, y la apertura de sobres se realizará el día 15/02/2013 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de febrero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0376/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 17/2013 (SOYSP-DOP) de fecha 18/01/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. AMARAL, José Alberto, DNI. N° 33.992.019, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 474/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. AMARAL, José Alberto.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de febrero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0377/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 11/2013 (SOYSP-DOP) de fecha 11/01/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la empresa: «DICON S.R.L.», representada por el Sr. DIGON, Sergio Leonardo, DNI. N° 24.778.539, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 476/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa: «DICON S.R.L.», representada por el Sr. DIGON, Sergio Leonardo.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de febrero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0378/13

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «REMODELACIÓN PLAZA FUEGUINA», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$952.312,96 (Pesos novecientos cincuenta y dos mil trescientos doce con 96/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4775/2012.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 100/2012, para la ejecución de la Obra: «REMODELACIÓN PLAZA FUEGUINA», y cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 27/02/2013, y la apertura de sobres se realizará el día 27/02/2013 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de febrero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0379/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 19/2013 (SOYSP-DOP) de fecha 19/01/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. ANDRADA, Marcela Alejandra, D.N.I. N° 20.843.176, titular de la empresa: «SICON SG», representada por el Sr. OYARZUN, Daniel Marcelo, DNI. N° 17.887.815, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 479/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa: Sra. ANDRADA, Marcela Alejandra, D.N.I. N° 20.843.176, titular de la empresa: «SICON SG», representada por el Sr. OYARZUN, Daniel Marcelo, DNI. N° 17.887.815.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de febrero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0380/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 14/2013 (SOYSP-DOP) de fecha 17/01/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la empresa: «RODIO S.R.L.», representada por la Sra. ECHEVERRIA, Érica, DNI. N° 24.196.925, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 475/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa: «RODIO S.R.L.», representada por la Sra. ECHEVERRIA, Érica.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de febrero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0381/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 20/2013 (SOYSP-DOP) de fecha 22/01/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la empresa: «Constructora Patagonia S.R.L.», representada por el Sr. VIDAL, Mario Eduardo, DNI. N° 16.295.984, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 478/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa: «Constructora Patagonia S.R.L.», representada por el Sr. VIDAL, Mario Eduardo.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de febrero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0382/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 18/2013 (SOYSP-DOP) de fecha 22/01/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la empresa: «Constructora Patagonia S.R.L.», representada por el Sr. VIDAL, Mario Eduardo, DNI. N° 16.295.984, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 477/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa: «Constructora Patagonia S.R.L.», representada por el Sr. VIDAL, Mario Eduardo.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de febrero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0383/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 07/2013 (SOYSP-DOP) de fecha 11/01/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. JAÑEZ VILLAR, Eddie, DNI. N° 16.521.268 titular de la empresa EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 290/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. JAÑEZ VILLAR, Eddie, DNI. N° 16.521.268 titular de la empresa EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de febrero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0384/13

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 18/2013 de fecha 03/01/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 15/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de febrero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0385/13

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 16/2013 de fecha 03/01/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 13/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de febrero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0386/13

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 15/2013 de fecha 03/01/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 12/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de febrero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0387/13

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 047/2013 de fecha 16/01/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 47/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de febrero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0388/13

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 078/2013 de fecha 29/01/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 76/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de febrero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0389/13

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 074/2013 de fecha 28/01/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 48/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de febrero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0390/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/12/2012, celebrado entre la Sra. BELMONTE María Agustina, DNI. N° 33.484.589, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 4941/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. BELMONTE María Agustina, DNI. N° 33.484.589.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de febrero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0391/13

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 046/2013 de fecha 16/01/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 46/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de febrero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0392/13

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 080/2013 de fecha 29/01/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 78/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de febrero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0393/13

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 076/2013 de fecha 29/01/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 74/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de febrero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0394/13

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 077/2013 de fecha 29/01/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 75/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de febrero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0395/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GOMEZ, Ramona Antonia, DNI. N° 20.263.696, según Informe Técnico N° 58/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 579/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de febrero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0396/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. HARO, Nadia Gisele, DNI. N° 36.552.162, según Informe Técnico N° 64/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 580/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de febrero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0397/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. SARA-VIA, Nélica Olga, DNI. N° 10.811.117, según Informe Técnico N° 65/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 581/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de febrero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0398/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. SOTO RIVERA, Marcela María, DNI. N° 18.830.288, según Informe Técnico N° 59/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 578/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de febrero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0399/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. AMPUERO BARRIENTOS, Sandra Patricia, DNI. N° 18.815.889, según Informe Técnico N° 40/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 585/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de febrero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0400/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. COLIVORO SAN MARTIN, Jokasta Andrea, DNI. N° 92.753.140, según Informe Técnico N° 60/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 586/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de febrero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0401/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 955,00 (Pesos Novecientos Cincuenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012, a favor de la Sra. OJEDA, María Cristina, DNI. N° 16.101.739; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de elaboración de tortas y tartas dulces, según Informe Técnico Administrativo N° 91/2012 – Trámite N° 31071/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 436/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de febrero de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0402/13

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 30/01/2013 a la hora 10:30, con regreso el mismo día a la hora 17:00, por el agente municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIOS, Claudio German, Legajo N° 4556/0, dependiente de la Dirección de Prensa, Dirección General Coordinación de Gabinete, Coordinación de Gabinete con motivo de cubrir el evento «Programa de Verano 2013, Día Termal».

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de febrero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0403/13

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la factura tipo «B» N° 0001-00005382, presentadas al cobro por la firma: «Taller Integral VALLE DE LERMA», por la suma total de \$ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), correspondiente a la reparación de un alternador, cambio de regulador de voltaje, rodamientos, control de iodios y mano de obra, destinado a la Camioneta Ford Ranger XL C/C 4x4 D/

2000 interno L-53, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 452/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de febrero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0404/13

ART 1°) MODIFICAR el Considerando y el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 0320/2013 de fecha 30/01/2013, donde dice: «...los pagos en concepto de Legítimo Abono de las facturas tipo «C» N° 0001-00003562 de fecha 03/12/2012 y N° 0001-00003569 de fecha 02/01/2013, presentadas al cobro por la firma: «GOMERÍA RUTA 3», por la suma total de \$3.180,00 (Pesos Tres Mil Ciento Ochenta con 00/100)...», debe decir: «...el pago en concepto de Legítimo Abono de la factura tipo «C» N° 0001-00003562 de fecha 03/12/2012; y asimismo autorizar el pago de la factura tipo «C» N° 0001-00003569 de fecha 02/01/2013, presentadas al cobro por la firma: «GOMERÍA RUTA 3», por la suma total de \$3.180,00 (Pesos Tres Mil Ciento Ochenta con 00/100) ...», en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 441/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de febrero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0405/13

ART 1°) MODIFICAR el ARTÍCULO 3° de la Resolución Municipal N° 2509/2012 de fecha 22/11/2012, el cual quedará redactado del siguiente modo:

«ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas a realizar la compra directa del Renglón 2; asimismo por Secretaría de Finanzas realizar la afectación presupuestaria y los pagos correspondientes.»

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de febrero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0406/13

ART 1°) MODIFICAR el ARTÍCULO 3° de la Resolución Municipal N° 2102/2012 de fecha 18/10/2012, el cual quedará redactado del siguiente modo:

«ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas a realizar la compra directa de los ítems: 4, 5, 6, 17, 18 y 20 del Renglón N° 1; los ítems: 1, 2, 3 y 7 del Renglón N° 3, y los ítems: 1, 2 y 3 del Renglón N° 4; asimismo por Secretaría de Finanzas realizar la afectación presupuestaria y los pagos correspondientes.»

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de febrero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0407/13

ART 1°) MODIFICAR el ARTÍCULO 2° de la Resolución Municipal N° 2759/2012 de fecha 17/12/2012, el cual quedará redactado del siguiente modo:

«ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas a emitir la orden de provisión; asimismo por Secretaría de Finanzas realizar la afectación presupuestaria y los pagos correspondientes.»

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de febrero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0408/13

ART 1°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en la Categoría Programática 507/00 09 02 03 01, por la suma de \$1.653.602,09 (Pesos un millón seiscientos cincuenta y tres mil seiscientos dos con 09/100) al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 2°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 104/2012, correspondiente a la Obra: «REMODELACIÓN DE LA PLAZA VÍCTOR JESÚS DONOSO EN LA CIUDAD DE RÍO GRANDE», a favor de la empresa: «INYCON S.A.», por la suma de \$1.653.602,09 (Pesos un millón seiscientos cincuenta y tres mil seiscientos dos con 09/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4547/2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de febrero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0409/13

ART 1°) MODIFICAR el ARTÍCULO 1° de la Resolución Municipal N° 2451/2012 de fecha 20/11/2012, el cual quedará redactado del siguiente modo:

«ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas a emitir la orden de provisión de los elementos adjudicados en la Contratación Directa por todos los renglones, correspondiente a la Obra: «ILUMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS – ZONAS 1, 2, 3 y 4 – AÑO 2012», por

un monto de \$288.015,80 (Pesos doscientos ochenta y ocho mil quinientos con 80/100); asimismo por Secretaría de Finanzas realizar la afectación presupuestaria y los pagos correspondientes, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3341/2012.»

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de febrero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0410/13

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 21/01/2013 a la hora 10:00, con regreso el mismo día a la hora 23:00, por el agente municipal, Sr. BLANCO, Sebastián Gabriel, Legajo N° 4420/2, Categoría 23 (Veintitrés), conforme la documentación obrante en el Expediente 337/2013.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de febrero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0411/13

ART 1°) INTIMAR a la Sra. VARGAS, Liliana Patricia, DNI. N° 21.352.868, para que en el plazo de sesenta (60) días corridos, contados a partir del día siguiente al de su notificación, proceda a la construcción de bóveda en la nomenclatura catastral: Sección G, Tablón I, Lote 11, ubicado en la necrópolis local, el cual fuera otorgado en concesión mediante Resolución Municipal N° 2630/2006 de fecha 17/11/2006, conforme lo dispuesto por los Artículos 18° y 62° de la Ordenanza Municipal N° 68/73, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la respectiva concesión.

ART 2°) REGISTRAR. Notificar, con copia del Dictamen N° 45/2012 - Trámite N° 32233/2012 de fecha 04/12/2012, conforme a la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de febrero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0412/13

ART 1°) DECLARAR LA CADUCIDAD de la concesión de uso del terreno nomenclatura catastral: Sección A, Tablón VI, Lote 09, ubicado en la necrópolis local, el cual fuera otorgado en concesión mediante Resolución Municipal N° 2603/2005 de fecha 30/11/2005 a la ciudadana ROGEL, Bernardita del Carmen, DNI. N° 10.743.116.

ART 2°) REGISTRAR. Notificar, con copia del Dictamen N° 46/2012 - Trámite N° 32227/2012 de fecha 05/12/2012, conforme a la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de febrero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0413/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 10/2013 de fecha 02/01/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. BUCAREY, Paula Andrea de profesión Maestro Mayor de Obras, DNI. N° 26.217.156, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 185/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. BUCAREY, Paula Andrea.

ART 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de febrero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0414/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 90/2012 (SOYSP-DLU) de fecha 01/11/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la firma: «TRANSPORTE NATY», representada por el Sr. MENESES, Arturo, DNI. N° 16.788.788, en su carácter de titular, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4779/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la firma: «TRANSPORTE NATY», representada por el Sr. MENESES, Arturo, en su carácter de titular.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de febrero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0415/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/12/2012, celebrado entre el Sr. IBARRA, Alberto Orlando, DNI. N° 20.549.327, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 293/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición

contractual, a favor del Sr. IBARRA, Alberto Orlando, DNI. N° 20.549.327.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de febrero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0416/13

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 30/01/2013 a la hora 10:30, con regreso el mismo día a la hora 17:00, por el agente municipal, Planta Contratada, Sr. CASTRO, Santiago Nicolás, Legajo N° 4750/3, dependiente de la Dirección de Prensa, Dirección General Coordinación de Gabinete, Coordinación de Gabinete con motivo de cubrir el evento «Programa de Verano 2013, Día Termal».

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de febrero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0417/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/12/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. LECUONA, Gonzalo Martín, DNI. N° 21.656.865, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 4940/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. LECUONA, Gonzalo Martín.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de febrero de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0418/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 690,00 (Pesos Seiscientos Noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de 2 (Dos) pasajes vía terrestres a la Ciudad de Río Gallegos, a favor del Sr. SALDAÑO, Fernando Fabián, DNI. N° 30.674.192, según Informe Técnico N° 66/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 611/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de febrero de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0419/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. PIÑEYRO, Miriam Liliana, DNI. N° 28.765.508, según Informe Técnico N° 72/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 610/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de febrero de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0420/13

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 16/2013, correspondiente a la adquisición de mercadería para la conformación de Módulos Alimentario, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a favor de las firmas: «Fabripac S.R.L.», en los ítems: I, II, V, VIII, XI y XIV, por un monto de \$134.910,00 (Pesos ciento treinta y cuatro mil novecientos diez con 00/100), y «Celentano», en los ítems: III, IV, VI, VII, IX, X, XII y XIII, por un monto de \$431.055,00 (Pesos cuatrocientos treinta y un mil cincuenta y cinco con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4522/2012.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de las firmas: «Fabripac S.R.L.», por un monto de \$134.910,00 (Pesos ciento treinta y cuatro mil novecientos diez con 00/100), y «Celentano», por un monto de \$431.055,00 (Pesos cuatrocientos treinta y un mil cincuenta y cinco con 00/100).

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la Afectación de Compromiso, en la Categoría Programática 301/01, Objeto del Gato 05 01 03 01, por el monto de \$565.965,00 (Pesos quinientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y cinco con 00/100), del Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de febrero de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0421/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 1.812,63 (Pesos Un Mil Ochocientos Doce con 63/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Sr. ALAZARD, Stella Maris, Legajo N° 4595/1, conforme a la documentación obrante en el Expediente 554/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de febrero de 2013

BOYADJIAN
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0422/13

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Comodato N° 01/2012 de fecha 03/09/2012, registrado bajo el N° 8057 en fecha 07/09/2012, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1777/2012 de fecha 07/09/2012, por el período adicional de Cuatro (04) meses, a partir del 03/01/2013 hasta 03/04/2013, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. LOMBARDO, Pascual, DNI. N° 14.213.385, Presidente de La Asociación Bomberos Voluntarios Río Grande, y este Municipio, representado por el Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal, correspondiente al Permiso de Uso (Comodato de Uso), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3137/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. LOMBARDO, Pascual, DNI. N° 14.213.385, Presidente de La Asociación Bomberos Voluntarios Río Grande.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de febrero de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0423/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BRUSQUETI, Clotilde Elizabeth, DNI. N° 30.362.042, según Informe Técnico N° 75/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 618/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de febrero de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0424/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. SOTO VELASQUEZ, José Humberto, DNI. N° 92.674.576, según Informe Técnico N° 67/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 597/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de febrero de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0425/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 900,00 (Pesos Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CURAQUEO, Daiana Soledad, DNI. N° 34.647.243, según Informe Técnico N° 68/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 595/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de febrero de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0426/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. ONTIVEROS SOTO, Andrea Alejandra, DNI. N° 33.484.649, según Informe Técnico N° 70/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 604/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de febrero de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0427/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. SANCHEZ, Nancy Lilianna, DNI. N° 16.545.821, según Informe Técnico N° 74/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 605/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de febrero de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0428/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. PADILLA, Alicia Sonia, DNI. N° 20.994.166, según Informe Técnico N°

69/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 606/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de febrero de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0429/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. OJEDA, Sonia Elizabeth, DNI. N° 27.716.731, según Informe Técnico N° 71/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 607/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de febrero de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0430/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. IGLESIAS, Ernesto Omar, DNI. N° 34.283.808, según Informe Técnico N° 73/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 609/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de febrero de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0431/13

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 093/2013 de fecha 01/02/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 90/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de febrero de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0432/13

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 092/2013 de fecha 01/02/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 89/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de febrero de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0433/13

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 12/2013 de fecha 03/01/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 09/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de febrero de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0434/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDARAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/01/2013, celebrado entre el Sr. CHACON, Luis Oscar, DNI. N° 17.150.474, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 362/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. CHACON, Luis Oscar, DNI. N° 17.150.474.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de febrero de 2013

BOYADJIAN
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0435/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDARAR en todos sus términos, el Contrato de Servicios de fecha 10/12/2012, celebrado entre el Sr. PEREZ, Juan Manuel, DNI. N° 32.411.197, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 4793/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. PEREZ, Juan Manuel, DNI. N° 32.411.197.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de febrero de 2013

BOYADJIAN
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0436/13

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución por contratación directa de la Obra: «DESOBSTRUCCIÓN Y LIMPIEZA DE SISTEMAS PLUVIALES», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$450.082,86 (Pesos cuatrocientos cincuenta mil ochenta y dos con 86/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 416/2013.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a contratación directa, para la ejecución de la Obra: «DESOBSTRUCCIÓN Y LIMPIEZA DE SISTEMAS PLUVIALES», y cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 22/02/2013, y la apertura de sobres se realizará el día 22/02/2013 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0437/13

ART 1°) DAR DE BAJA, a partir del día 13/12/2012, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/08/2012, el cual fue aprobado mediante Resolución Municipal N° 1751/2012 de fecha 04/09/2012, registrado bajo el N° 8049 en fecha 04/09/2012, celebrado entre el Sr. RODRIGUEZ, Rubén David, DNI. N° 26.067.760, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales; prorrogado mediante Resolución Municipal N° 2440/2012 de fecha 20/11/2012, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2960/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0438/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FERREYRA, Noelia Haydee, DNI. N° 35.176.330, según Informe Técnico N° 82/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 645/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0439/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BERGSTROM, Karen Pamela, DNI. N° 22.725.112, según Informe Técnico N° 83/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 647/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0440/13

ART 1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ART 2°) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección Municipal de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de febrero de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0441/13

ART 1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ART 2°) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección Municipal de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de febrero de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0442/13

ART 1°) TRANSFERIR, en el ámbito de la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, desde el Centro «Casa de María», al Centro de Rehabilitación «Mama Margarita», al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. MORENO, Emiliano Adrián, Legajo N° 4888/7, Categoría 22 (Veintidós), quien continuara cumpliendo funciones como Kinesiólogo y Fisiatra, más adicional por Tareas Riesgosas.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0443/13

ART 1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ART 2°) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección Municipal de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de febrero de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0444/13

ART 1°) APROBAR la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 01/2013 de fecha 13/02/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, correspondiente a la Obra: «INSTALACIÓN DE GAS EN EL MATADERO MUNICIPAL – AÑO 2013», aprobada mediante Resolución Municipal N° 0363/2013 de fecha 05/02/2013; a través de la cual prorroga la fecha de la Licitación Privada N° 08/2013, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 28/02/2013, y la apertura de sobres se realizará el día 28/02/2013 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 380/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0445/13

ART 1°) APROBAR la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 01/2013 de fecha 08/02/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, correspondiente a la Obra: «PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PISO DE GOMA EN GIMNASIO DE LA MARGEN SUR Y POLIDEPORTIVO CARLOS MARGALOT (ANEXO)», aprobada mediante Resolución Municipal N° 0375/2013 de fecha 05/02/2013; a través de la cual prorroga la fecha de la Licitación Privada N° 07/2013, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 25/02/2013, y la apertura de sobres se realizará el día 25/02/2013 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 473/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0446/13

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil, con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme surge de la presente Resolución.

ART 2°) DESIGNAR, al Sr. REYNA, Oscar Antonio, Legajo N° 2774/0 y/o el Sr. SERRANO, Raúl Antonio, Legajo N° 2439/2, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0447/13

ART 1°) MODIFICAR el Considerando de la Resolución Municipal N° 2457/2012 de fecha 20/11/2012, donde dice: «...para la contratación de 180 servicios de volquetes mensuales en el plazo de 6 (Seis) meses...», debe decir: «...para la contratación de 180 (ciento ochenta) servicios de volquetes mensuales en el plazo de 5 (cinco) meses...», en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3858/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0448/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 01/02/2013, del Contrato de Uso, de fecha 13/12/2012, registrado bajo el N° 8274 en fecha 18/

12/2012, el cual fuera ratificado mediante Resolución Municipal N° 2782/2012 de fecha 18/12/2012, acordada por este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, y la Sra. CASALI, Silvana de los Ángeles, DNI. N° 26.208.991, en su carácter de responsable de «PARQUE SUR», en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4877/2012.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de febrero de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0449/13

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 124/2012 (SOYSP-DOV) de fecha 13/12/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. TORTUL, Jorge Alberto, DNI. N° 11.807.819, representante de la empresa: «CINSAMER», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 367/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. TORTUL, Jorge Alberto, representante de la empresa: «CINSAMER».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de febrero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0450/13

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 125/2012 (SOYSP-DOV) de fecha 11/12/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. TORTUL, Jorge Alberto, DNI. N° 11.807.819, representante de la empresa: «CINSAMER», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 370/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. TORTUL, Jorge Alberto, representante de la empresa: «CINSAMER».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de febrero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0451/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 25/2013 de fecha 02/01/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. ARBALLO, Adrián Ernesto, DNI. N° 17.907.803, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 488/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ARBALLO, Adrián Ernesto.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de febrero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0452/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 30/2013 de fecha 28/01/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. MANSILLA ARO, Alejandro Antonio de profesión Maestro Mayor de Obras, DNI. N° 28.604.792, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 466/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MANSILLA ARO, Alejandro Antonio.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de febrero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0453/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 136/2012 de fecha 21/12/2012, celebrado entre la Sra. GOMEZ, María Fernanda de profesión Diseñadora de Interiores, DNI. N° 27.258.116, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4988/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. GOMEZ, María Fernanda.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de febrero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0454/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura tipo «B» N° 0001-00000301, presentadas al cobro por la firma: «Crucijuegos Insumos Públicos S.R.L.», por la suma total de \$ 94.995,69

(Pesos noventa y cuatro mil novecientos noventa y cinco con 69/100), correspondiente al Proyecto: «PLAZA DE LA SALUD» de la zona N° 2 del Presupuesto Participativo año 2008, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 1964/2008 de fecha 19/11/2008, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 4840/2008.

ART 2°) POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el ejercicio financiero año 2012, en la Categoría Programática: 951/24 – Objeto del Gasto: 09 02 03 00 – Denominación: Espacios Públicos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de febrero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0455/13

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 15.000,00 (Pesos quince mil, con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Secretaría Privada de Gobierno, conforme surge de la presente Resolución.

ART 2°) DESIGNAR. a la Sra. LUTYK, Sofía, Legajo N° 4466/1 y al Sr. GARCIA, Marcos Antonio, Legajo N° 1454/1, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de febrero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0456/13

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil quinientos, con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Delegación Municipal de Buenos Aires, conforme surge de la presente Resolución.

ART 2°) DESIGNAR. a la Directora de Administración, Sra. Fabiana GUTIERREZ y/o el Coordinador de la Delegación Municipal de Buenos Aires, Sr. Alfredo FERREYRA, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de febrero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0457/13

ART 1°) INTIMAR a la Sra. Marianela Caldubehre, DNI 28.147.818, para que dentro del término de tres (3) días de notificada de subsane la omisión o defecto incurrido en las cartas documento remitidas nro. Oca CCC 0037331 (4) y CCC 0037332 (1), denunciando domicilios real y constituido, expresando en forma sucinta, clara, precisa y concreta los hechos a que se refiere, la hora en que se habrían suscitado los mismo y ofreciendo toda la prueba de la que intente valerse, acompañando la documentación que obre en su poder, y en su defecto, su mención con la individualización posible, expresando lo que de ella resulte y designando el archivo, oficina pública o lugar donde se encuentren los originales bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de ello fuere posible, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según estado, en caso de que ello sea posible, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según estado, en caso de que ello fuere posible, en virtud de las consideraciones vertidas supra.

ART 2°) NOTIFICAR a la Sra. Marianela Caldubehre, DNI 28.147.818, en el domicilio de Avenida Perito Moreno N° 453 P.A, de esta ciudad, con copia del Dictamen N° 351/2012 - Trámite N° 34762/2012, de fecha 27/12/2012, y Tramite N° 2750/2013 de fecha 30/01/2013 en los términos y formas de la LPA.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 15 de febrero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0458/13

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 56/2013 de fecha 22/01/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 59/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de febrero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0459/13

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 54/2013 de fecha 22/01/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 57/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de febrero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0460/13

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 55/2013 de fecha 22/01/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 58/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de febrero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

S.G. N° 0021/13: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Noviembre/2012, por la agente Municipal dependiente de la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs Normales	Hs. Al 50%	Hs Al 100%
4424/5	Jañez, Natalia	No Registra	08 (Ocho) 06 (Seis)	

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013. 01/02/13

ROSSI

S.G. N° 0022/13: INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO por los hechos referidos al agente municipal, Sr. José Aisama, Legajo N° 3199/2, dependiente de la Coordinación de Matadero Municipal, Secretaría de Gobierno, de acuerdo al Dictamen N° 347/2012 - Trámite N° 34293/2012, el cual forma parte del presente, según documentación obrante en el Expediente 432/2013.

DESIGNAR, a la Dra. Mariela Sambad, Legajo N° 4431/8, como instructor sumariante.
REGISTRAR. Notificar en los términos y formas de la L.P.A. 04/02/13

ROSSI

S.G. N° 0023/13: MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución de la Secretaría de Gobierno N° 0682/2012, de fecha 21/11/2012, de acuerdo con el siguiente detalle: 05/02/13

- **Donde dice:** «...Interno N° 55...»

- **Debe decir:** «...Interno N° 08...»

ROSSI

S.G. N° 0024/13: RENOVAR LA HABILITACION Periodo 2013, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo MASTER PH3 DCI 120 PKLUX, AÑO 2012, motor N° G9UA650C247480, Dominio LLJ 904, presentada por el señor BARBOSA, JORGE ALBERTO, D.N.I. N° 11.324.764, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 118. 05/02/13

ROSSI

S.G. N° 0025/13: RENOVAR LA HABILITACION Periodo 2013, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1 SVX, AÑO 2006, motor N° D4BH6277477, Dominio FWE 476, presentada por la Firma EHE S.R.L., C.U.I.T.N° 30-71052134-0, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 63. 07/02/13

ROSSI

S.G. N° 0026/13: RENOVAR LA HABILITACION Periodo 2013, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1 AÑO 2009, motor N° D4BH8078616, Dominio HTN 539, presentada por la Firma EHE S.R.L., C.U.I.T.N° 30-71052134-0, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 64. 07/02/13

ROSSI

S.G. N° 0027/13: RENOVAR LA HABILITACION Periodo 2013, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1 SVX AÑO 2006, motor N° D4BH5176521, Dominio FIR 028, presentada por el Sr. JUAREZ, LEONCIO MERARDO, D.N.I. N° 10.019.263, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 114. 07/02/13

ROSSI

S.G. N° 0028/13: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Octubre-Noviembre/2012, por personal municipal, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Periodo	Hs Normales.
4766/0	Calisto Barria, Segundo Beldamar.	Octubre 2012	33 (Treinta y tres).
		Noviembre 2012	57 (Cincuenta y siete).

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013. 07/02/13

ROSSI

S.G. N° 0029/13: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Diciembre/2012, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación de Asuntos Institucionales dependiente de la Dirección Control y Gestión Pública (Coordinación de Gabinete), de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Horas Normales	Hs. Al 50%	Hs. Al 100%
2036/2	ALMONACID, Víctor Hugo	41 (cuarenta y uno)	20 (veinte)	40 (cuarenta)
3861/0	ROMERO Norma Elisa	41 (cuarenta y uno)	20 (veinte)	40 (cuarenta)
4338/9	AMADO Lorena Roxana	32 (treinta y dos)	No registra	24 (veinticuatro)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013. 08/02/13

ROSSI

S.G. N° 0030/13: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Octubre-Noviembre/2012, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de

Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Horas Normales	Hs. Al 50%
3662/5	CONUECAR Blanca Ester		
	Octubre/2012	No registra	14 (catorce)
	Noviembre/2012	No registra	16 (dieciséis)
4540/3	ZIMMERMANN Elena Dora		
	Octubre/2012	No registra	33 (treinta y tres)
	Noviembre/2012	13 (trece)	06 (seis)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013. 08/02/13

ROSSI

S.G. N° 0031/13: APROBAR la rendición final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete del Municipio de Río Grande, cuyo monto asciende a la suma de **\$4.422,00 (pesos cuatro mil cuatrocientos veintidós con 00/100)**, más comprobante de depósito N° 00730394 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego por la suma de **\$78,00 (pesos setenta y ocho con 00/100)**; por lo que la presente rendición totaliza la suma de **\$4.500,00 (son pesos cuatro mil quinientos con 00/100)**, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3715/2012.
POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria por la suma de **\$4.500,00 (son pesos cuatro mil quinientos con 00/100)**, en el Ejercicio Financiero correspondiente. 08/02/13

ROSSI

S.G. N° 0032/13: RENOVAR LA HABILITACION Periodo 2013, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 313 CD/C 3550, AÑO 2004, motor N° 611.981-70-022976, Dominio EOG 464, presentada por la Sra. BENAVIDES, DELMA CLAUDIA, D.N.I. N° 18.333.622, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 109. 13/02/13

ROSSI

S.G. N° 0033/13: RENOVAR LA HABILITACION Periodo 2013, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo MASTER PH3 DCI 120 PKLUX, AÑO 2009, motor N° G9UA754C242365, Dominio IIZ 393, presentada por el Sr. BAUDO, JUAN GUILLERMO, L.E. N° 8.536.088, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 26. 14/02/13

ROSSI

S.G. N° 0034/13: RENOVAR LA HABILITACION Periodo 2013, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 413 CDI/C 4025, AÑO 2006, motor N° 611.981-70-043483, Dominio FNI 000, presentada por el Sr. RASUK, MARIO ROLANDO, D.N.I. N° 12.733.034, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 19. 14/02/13

ROSSI

S.G. N° 0035/13: RENOVAR LA HABILITACION Periodo 2013, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 413 CDI/C 3665, AÑO 2012, motor N° 851.955-WO-000907, Dominio LSC 638, presentada por la Firma EHE S.R.L., CUIT N° 30-71052134-0, D.N.I. N° 12.733.034, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 65. 14/02/13

ROSSI

S.G. N° 0036/13: RENOVAR LA HABILITACION Periodo 2013, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo MASTER DCI 120/2008, AÑO 2008, motor N° G9UA724C033474, Dominio HBG 895, presentada por la Sra. TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I. N° 20.982.466, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 66. 14/02/13

ROSSI

S.G. N° 0037/13: RENOVAR LA HABILITACION Periodo 2013, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo MASTER PH3 DCI 120/ L3H2 PCKNF, AÑO 2010, motor N° G9UA754C245652, Dominio ISA 599, presentada por la Sra. TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I. N° 20.982.466, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 78. 14/02/13

ROSSI

S.G. N° 0038/13: RENOVAR LA HABILITACION Periodo 2013, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1 SVX, AÑO 2007, motor N° D4BH6371165, Dominio GCZ 695, presentada por el Sr. ANDRADE, MIGUEL ARTURO, D.N.I. N° 17.990.669, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 68. 15/02/13

ROSSI

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

S.S.G.C. N° 0074/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 553; cuya superficie alcanza un total de 47,00 mts² propiedad del/la Sr/a. GODOY, PEDRO OMAR; C.U.I.T. N° 23-21816961-9; en el/los rubro/s «TIENDA - MARROQUINERIA», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «TABU SWETER S», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 00275/2013. 01/02/13

ROSSI

S.S.G.C. N° 0075/13: HABILITAR por el término de un (1) año, el comercio propiedad del/la Sr/a. BAEZ, GLADYS; C.U.I.T. N° 27-31330512-6; en el/los rubro/s «VENTA AMBULANTE (COMIDAS RAPIDAS)», categoría «06» más derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Título IV; Artículo 6°; que girará bajo la denominación de «HOMERO», sito en el domicilio de la calle GOBERNADOR PAZ N° 0390; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 00481/2013. 01/02/13

ROSSI

S.S.G.C. N° 0076/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle LUIS PIEDRABUENA N° 1064; cuya superficie alcanza un total de 60,00 mts² propiedad del/la Sr/a. SCHMID, MARIANELA YANET; C.U.I.T. N° 27-36627770-1; en el/los rubro/s «VENTA Y COLOCACION DE VIDRIOS, ESPEJOS DVH», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «DON ALFONSO VIDRIOS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 00433/2013. 01/02/13

ROSSI

S.S.G.C. N° 0077/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle LEONARDO ROSALES N° 0794; cuya superficie alcanza un total de 35,00 mts² propiedad de la Firma G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A.; C.U.I.T. N° 30-54948651-3; en el/los rubro/s «EMPRESA DE SERVICIO DE SEGURIDAD – OFICINA ADMINISTRATIVA COMERCIAL», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 00434/2013. 01/02/13

ROSSI

S.S.G.C. N° 0078/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle RIVADAVIA N° 0847; cuya superficie alcanza un total de 500,00 mts² propiedad de la Firma CONTROLES DEL SUR S.R.L.; C.U.I.T. N° 30-71203729-2; en el/los rubro/s «TALLER DE REVISION TECNICA OBLIGATORIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «CONTROLES DEL SUR S.R.L.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 00520/2013. 04/02/13

ROSSI

S.S.G.C. N° 0079/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle 9 DE JULIO N° 0882; cuya superficie alcanza un total de 23,00 mts² propiedad del/la Sr/a. CARRANZA, FEDERICO ANGEL; C.U.I.T. N° 20-31217948-3; en el/los rubro/s «MULTIRUBRO – ALMACEN – VTA. DE DIARIOS Y REVISTAS – CARGA VIRTUAL - FOTOCOPIAS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «MULTIRUBRO SABROSO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 00329/2013. 04/02/13

ROSSI

S.S.G.C. N° 0080/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle DOCTOR RENE FAVALORO N° 0053; cuya superficie alcanza un total de 20,00 mts² propiedad del/la Sr/a. MONACO, MARIA BELEN; C.U.I.T. N° 27-31302485-2; en el/los rubro/s «CONSULTORIO PSICOLOGICO», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «MONACO MARIA BELEN», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 00505/2013. 04/02/13

ROSSI

S.S.G.C. N° 0081/13: HABILITAR por el término de un (1) año, el comercio propiedad del/la Sr/a. MENDOZA CABRERA, FLORINDA; C.U.I.T. N° 27-94865485-2; en el/los rubro/s «VENTA AMBULANTE (COMIDAS RAPIDAS)», categoría «06» más derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Título IV; Artículo 6°; que girará bajo la denominación de «FAST FOOD OO», sito en el domicilio de la calle SARMIENTO N° 2875; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 00561/2013. 07/02/13

ROSSI

S.S.G.C. N° 0082/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle 25 DE MAYO N° 1695; cuya superficie alcanza un total de 42,35 mts² propiedad del/la Sr/a. CENTURION, ELVIRA; C.U.I.T. N° 27-11372359-4; en el/los rubro/s «KIOSCO – POLIRUBRO – DESPESA – CARGA VIRTUAL – ART. DE LIBRERÍA – ART. DE BIJOUTERIE», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «LA CORRENTINA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 00327/2013. 07/02/13

ROSSI

S.S.G.C. N° 0083/13: RENOVAR la HABILITACION Periodo 2013, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA EL 1.4 BENZINA, AÑO 2010, motor N° 310A2011 9432455, Dominio JHK 359, propiedad del señor GILARDI, LUIS ESTEBAN, D.N.I. N° 7.366.240, que se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 03, Legajo Municipal N° 38. 07/02/13

ROSSI

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gobierno

S.S.G. N° 0005/13: HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca KIA, Modelo: K2700 L/B S/C 2008, TIPO: FURGÓN TÉRMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Motor N°: J2490898, Dominio: HOZ 878, bajo la denominación de «DISTRIBUIDORA DE IESOD», propiedad del Sr. DE IESO, CLAUDIO NICOLAS, C.U.I.T. N° 20-18234526-2, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 529/2013. 04/02/13.

ROSSI

S.S.G. N° 0006/13: HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca MERCEDES BENZ, Modelo: 710, TIPO: FURGÓN TÉRMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Motor N°: 37498810629193, Dominio: EZL 232, bajo la denominación de «SODA SUR», propiedad del Sr. GRAVA, PEDRO VICTOR, C.U.I.T. N° 20-04356513-4, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 533/2013. 04/02/13.

ROSSI

S.S.G. N° 0007/13: HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca FIAT, Modelo: FIORINO FIRE 1242 MPI 8V TIPO: FURGÓN UTILITARIO, Motor N°: 178E80119319025, Dominio: ISZ 755, propiedad de la Sra. DIAZ, FABIANA EDITH, C.U.I.T. N° 27-17487583-4, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 532/2013. 04/02/13.

ROSSI

S.S.G. N° 0008/13: HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca MERCEDES BENZ, Modelo: SPRINTER 415 CDI/F, TIPO: FURGÓN TÉRMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Motor N°: 651.955-WO-000304, Dominio: LPW 439, bajo la denominación de «ABAMAR – S.R.L. DISTRIBUIDORA MAYORISTA», propiedad de la Firma «ABAMAR S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-70886922-4, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 00530/2013. 04/02/13.

ROSSI

S.S.G. N° 0009/13: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, AÑO 2008, motor N° 7H5130271, dominio HCW 110, propiedad del Señor TORRES MUÑOZ, Eugenio Enrique, D.N.I. N° 92.666.874; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK II, AÑO 2012, motor N° K7MF710Q124529, dominio LUO 421, que presta servicio en la agencia «FUEGUINO» con el Interno N° 62. 07/02/13

BALLARINI

S.S.G. N° 0010/13: RENOVAR la HABILITACION Periodo 2013, de la unidad automotor marca KIA, modelo K2500. AÑO 2011, motor N° D4BHB008904, Dominio KJY 024, propiedad del señor GOMEZ, ANTONIO FLORENTINO, D.N.I. N° M7.949.536, que se desempeña en el Servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 109. 13/02/13

BALLARINI

RESOLUCIONES INTERNAS SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN S.F. 0230/13

ART 1°) AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la primera quincena de Febrero de 2013, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas según Ordenanza N° 3085/2012, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de febrero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0231/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000124 de Pesos catorce mil ochocientos veinte con 00/100 \$ **14.820,00** a favor de la firma: «**M&M de Gómez, Rosana Miriam**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 125/00 y objeto del gasto 02.03.02.00 por \$ **14.820,00**.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de febrero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0232/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00000003 de Pesos Diecisiete Mil Setecientos Treinta y Tres con 33/100 \$ **17.733,33** presentada al cobro por la firma: «**ROLANDO MENECESES**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 506/00 y objeto del gasto 03.04.01.09 por \$ **17.733,33** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 01 de febrero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0233/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ **107,64 (PESOS CIENTO SIETE CON 64/100)**, en concepto de excedentes de las facturas «B» N° 0003-00020280, a favor de la firma «**NEXO S.R.L.**», representada por el Sr. Carro Jorge José, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2012 a la Partida: Cat. Programática 500/00, Objeto de Gasto 03.02.04.00 por la suma de \$ **107,64** del Ejercicio Presupuestario Vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 01 de febrero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0234/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00007777 de pesos veintisiete mil cuatrocientos ochenta y cinco con 00/100 \$ **27.485,00** a favor de la firma: «**EDITO-RIAL DUNKEN S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero año 2012, a la categoría programática 302/01, objeto del gasto 03.05.01.03 por \$ **27.485,00**.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 01 de febrero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0235/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001016 de Pesos Dos Mil Uno con 20/100 \$ **2.001,20** a favor de la firma: «**LIMPEX S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, en la categoría programática 114/00, objeto del gasto 02.09.01.00 por \$ **2.001,20**.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 01 de febrero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0236/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-0000152 de Pesos Cincuenta y Dos Mil con 00/100 \$ **52.000,00** a favor de la firma: «**D y P Construcciones y Servicios S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, en la categoría programática 600/00, objeto del gasto 03.04.01.09.00 por \$ **52.000,00**.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 01 de febrero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0237/13

ART 1º) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 18/01/2013, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DEMARTINI, José Luis, Legajo N° 1290/4, dependiente de la Dirección de Bromatología e Higiene, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 01 de febrero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0238/13

ART 1º) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 22/05/2012, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. HERRERA, Cristina del Valle, Legajo N° 3420/7, dependiente del Departamento de Tierras Fiscales, Coordinación Municipal de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras Fiscales, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 01 de febrero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0239/13

ART 1º) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 25/01/2013, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CHAVEZ, Francisco Ramón, Legajo N° 2905/0, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 01 de febrero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0240/13

ART 1º) AUTORIZAR la transferencia de créditos y la afectación al Ejercicio Financiero año 2013, por la suma de \$ **15.800.- (Pesos Quince mil Ochocientos con 00/100)**, correspondiente al Proyecto «**Bailemos Ritmos Latinos**» – Foro de la Ciudad del Presupuesto Participativo año 2011, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0001-01444/2012.

ART 2º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 01 de febrero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0241/13

ART 1º) AUTORIZAR la transferencia de créditos y la afectación al Ejercicio Financiero año 2013, por la suma de \$ **80.080.- (Pesos Ochenta mil ochenta con 00/100)**, correspondiente al Proyecto «**Seguridad Barrial**» – Zona N° 10 del Presupuesto Participativo año 2011, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0001-01433/2012.

ART 2º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 01 de febrero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0242/13

ART 1º) AUTORIZAR la transferencia de créditos y la afectación al Ejercicio Financiero año 2013, por la suma de \$ **156.218,33.- (Pesos Ciento cincuenta y seis mil doscientos dieciocho con 33/100)**, correspondiente al Proyecto «**Un Árbol para Todos**» – Zona N° 1 del Presupuesto Participativo año 2010, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0001-04137/2012.

ART 2º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 01 de febrero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0243/13

ART 1º) AUTORIZAR la transferencia de créditos y la afectación al Ejercicio Financiero año 2013, por la suma de \$ **558.181,13.- (Pesos Quinientos cincuenta y ocho mil ciento ochenta y uno con 13/100)**, correspondiente al Proyecto «**Cámaras de Seguridad**» - Zona N° 8 del Presupuesto Participativo año 2011, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0001-00324/2012.

ART 2º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 01 de febrero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0244/13

ART 1º) AUTORIZAR la transferencia de créditos y la afectación al Ejercicio Financiero año 2013, por la suma de \$ **31.600.- (Pesos Treinta y un mil seiscientos con 00/100)**, correspondiente al Proyecto «**Taller de Costura**» – Zona N° 1 del Presupuesto Participativo año 2011, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0001-03560/2012.

ART 2º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 01 de febrero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0245/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0011-00052885 de pesos seis mil novecientos con 00/100 \$ **6.900,00** presentada al cobro por la firma: «**MONACO MUEBLES**» de Guete Héctor Daniel, y la factura «B» N° 0005-00012779 de pesos once mil seiscientos treinta con 00/100 \$ **11.630,00**, presentada al cobro por la firma: «**MONTECARLO S.R.L.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos dieciocho mil quinientos treinta con 00/100 \$ **18.530,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 605/00 y objeto del gasto 02.08.06.00 por \$ **440,00** y 04.02.01.07 por \$ **18.090,00.-**

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 01 de febrero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0246/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0025-00009810 de pesos diez mil cuatrocientos dieciocho con 06/100 \$ **10.418,06** y descontándose la Nota de crédito «B» N° 0025-00000347 de pesos dos mil doscientos con 20/100 \$ **2.200,20**; en consecuencia el monto a abonar asciende a la suma de pesos ocho mil doscientos diecisiete con 86/100 \$ **8.217,86**, presentadas al cobro por la firma: «**SOUK PEN S.R.L.**», y las facturas «B» N° 0001-00016469/ 70 por la suma total de pesos quince mil trescientos setenta y seis con 12/100 \$ **15.376,12** presentada al cobro por la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos veintitrés mil quinientos noventa y tres con 98/100 \$ **23.593,98**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 301/01, objeto del gasto 05.01.03.00 por \$ **23.593,98.-**

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 01 de febrero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0247/13

ART 1º) AUTORIZAR pago de la factura N° 80020-23570358/8 de pesos quinientos nueve con 61/100 \$ **509,61** a favor de la firma: «**CAMUZZI GAS DEL SUR**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 500/00, objeto del gasto 03.01.03.00 por \$ **507,33** y a la categoría programática 200/01, objeto del gasto 03.08.04.00 por \$ **2,28.-**

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.

Río Grande, 01 de febrero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0248/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00001104 por la suma de pesos ciento treinta y siete con 00/100 \$ **137,00**, presentada al cobro por la firma: «**FINOCHIO HNOS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2012, la categoría programática 610/00 y objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **137,00.-**

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 01 de febrero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0249/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas N° 80020-23592959/2- 23592990/1-23592991/9- 23593408/8- 23593291/6- 23593280/5- 23592866/2 por la suma total de pesos dos mil cuatrocientos noventa y seis con 23/100 \$ **2.496,23** a favor de la firma: «CAMUZZI GAS DEL SUR», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 114/00, 500/00, 300/00, 200/12, objeto del gasto 03.01.03.00 por \$ **2.489,18** y 03.08.04 por \$ **7,05** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 01 de febrero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0250/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000015 de pesos treinta y cinco mil con 00/100 \$ **35.000,00** a favor de la firma: «FUEGO MEDIA» de Juan Manuel Trejo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 302/01 y objeto del gasto 03.02.07.00 por \$ **35.000,00**.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de febrero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0251/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001151 de Pesos ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta con 00/100 \$ **84.350,00**, a favor de la firma: «Viveros Heucen de Mario Eiriz» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2012, a la categoría programática 505/00, objeto del gasto 02.01.03.00 por \$ **84.350,00**.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de febrero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0252/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000486 de pesos cuatrocientos cincuenta 00/100 \$ **450,00**, presentada al cobro por la firma «ANTARES» de María Guadalupe Silva y de las facturas «B» N° 0005-00001102/ 05 por la suma total de pesos un mil seiscientos catorce con 00/100 \$ **1.614,00**, presentada al cobro por la firma «FINOCCHIO HMNOS S.R.L.». Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos dos mil sesenta y cuatro con 00/100 \$ **2.064,00** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 302/01, objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **2.064,00**.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de febrero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0253/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0002-00000099/ 117/ 139 por la suma total de pesos tres mil con 00/100 \$ **3.000,00** presentada al cobro por la firma: «BAS de Mario A. Ochoa», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 112/02 y objeto del gasto 03.02.09.00 por \$ **3.000,00**.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de febrero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0254/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas N° 143330000320121205 y N° 143330000820121205 por la suma total de pesos Veinte Mil Seiscientos Setenta y Tres con 88/100 \$ **20.673,88** presentadas al cobro por la Empresa: «TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTAR el gasto originado a las categorías programáticas 114/00, 123/00, 200/12, 300/00, 500/00, 600/00 y objeto del gasto 03.01.04.00 por \$ **20.673,88** del ejercicio presupuestario vigente.-
ART 3º) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 01 de febrero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0255/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001409 de pesos setenta y cuatro mil quinientos con 00/100 \$ **74.500,00** presentada al cobro por la firma: «Z.E.U.S.» de Ángel Rafael Cortes, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 607/00 y objeto del gasto 04.02.01.07 por \$ **74.500,00**.-
ART 3º) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de febrero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0256/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00001272 por la suma de pesos cinco mil quinientos tres con 00/100 \$ **5.503,00**, presentada al cobro por la firma: «FINOCCHIO HNOS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2012, la categoría programática 302/01 y objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **5.503,00**.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de febrero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0257/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00000516 de pesos un mil ciento cincuenta con 00/100 \$ **1.150,00** a favor de la firma: «TRANSPORTE VESPRINI S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 502/00, objeto del gasto 03.05.01.01 por \$ **1.150,00**.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de febrero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0258/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0022-00212630 de pesos doce mil quinientos con 00/100 \$ **12.500,00** a favor de la firma: «DOMINGO GRANJA S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 122/00, objeto del gasto 04.02.01.07 por \$ **12.500,00**.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de febrero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0259/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0008-00102606 de pesos ochocientos treinta y seis con 30/100 \$ **836,30** a favor de la firma: «SOLDASUR S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 120/00, objeto del gasto 02.06.04.00 por \$ **373,70** y 02.06.05.00 por \$ **462,60**.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de febrero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0260/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «E» N° 5001-00000662/ 681/ 702 por la suma de pesos Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 60/100 \$ **4.641,60** a favor de la firma: «CORREO ANDREANI S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 114/00, objeto del gasto 03.01.05.00 por \$ **4.641,60**.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de febrero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0261/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000828 de Pesos sesenta mil con 00/100 \$ **60.000,00** a favor de la firma: «ESTANCIA VIOLETA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 608/00, objeto del gasto 03.02.02.00 por \$ **60.000,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de febrero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0262/13

ART 1º) ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 02/2013 a favor de la firma RAYUELA S.R.L. en la totalidad de los ítems por la suma de \$ **130.650,90 (Son Pesos Ciento Treinta Mil Seiscientos Cincuenta con 90/100)** referente a la Adquisición de Artículos de librería par ala conformacion de kit de utiles escolares, solicitados por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales de este Municipio.
ART 2º) AUTORIZAR el pago a favor de la firma RAYUELA S.R.L. por la suma de \$ **130.650,90 (Son Pesos Ciento Treinta Mil Seiscientos Cincuenta con 90/100)**.
ART 3º) AUTORIZAR la Afectación de Compromiso por la suma de \$ 130.650,900 (**Son Pesos Ciento Treinta Mil Seiscientos Cincuenta con 90/100**) a la Categoría Programática 301/02 Objeto del Gasto 05 01 02 del Ejercicio Presupuestario Año 2013.
ART 4º) REGÍSTRESE, Tomen Conocimiento Contaduría General y Tesorería Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.
Río Grande, 04 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0263/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-0041272/ 273/ 274/ 275/ 276/ 277/ 278/ 283/ 284/ 285/ 286 por la suma total de Pesos veinticinco mil ochocientos cincuenta y ocho con 87/100 \$ **25.858,87** a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTARSE el gasto originado a la categoría programática 502/00 y objeto del gasto 02.05.06.00 por \$ **25.858,87** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0264/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-0041261/ 262/ 263/ 264/ 265/ 266 por la suma total de Pesos Diez Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 67/100 \$ **10.424,67** a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTARSE el gasto originado a la categoría programática 502/00 y objeto del gasto 02.05.06.00 por \$ **10.424,67** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0265/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00013158 de pesos quinientos setenta y uno con 00/100 \$ **571,00**, presentada al cobro por la firma «FEDERICO IBARRA HOTEL» (CARAMA S.A.) y de la factura «B» N° 0006-00002241 de pesos Dos Mil Ciento Cuarenta y Seis con 00/100 \$ **2.146,00**, presentada al cobro por la firma «GRANDE HOTEL» (GRANDE S.A.). Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos dos mil setecientos diecisiete con 00/100 \$ **2.717,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2012, la categoría programática 200/01 y objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **2.717,00**.-

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0266/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-0041331/ 32/ 33/ 34/ 35/ 36/ 37/ 38/ 40/ 41/ 42/ 43/ 44 por la suma total de Pesos treinta y cinco mil trescientos veintiocho con 13/100 \$ **35.328,13** a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTARSE el gasto originado a la categoría programática 502/00 y objeto del gasto 02.05.06.00 por \$ **35.328,13** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0267/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-0041297/ 298/ 299/ 300/ 301/ 302/ 303/ 304/ 305/ 306/ 307/ 308/ 312/ 314 por la suma total de Pesos veinticuatro mil setecientos setenta y siete con 11/100 \$ **24.777,11** a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTARSE el gasto originado a la categoría programática 502/00 y objeto del gasto 02.05.06.00 por \$ **24.777,11** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0268/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000051 de pesos ochenta y cuatro mil con 00/100 \$ **\$84.000,00** presentada al cobro por la firma: «R & D SERVICIOS» de Dalmas Damián Agustín, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 600/00 y objeto del gasto 03.02.02.00 por \$ **\$84.000,00**.-

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 04 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0269/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00053588 de Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 \$ **2.400,00** presentada al cobro por la firma: «GAS AUSTRAL S.A.» en un todo de acuerdo al Considerando.-

ART 2º) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 301/03 y objeto del gasto 03.01.03.00 por \$ **2.400,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0270/13

ART 1º) AUTORIZAR, el LLAMADO a Concurso de Precios N° 03/2013, correspondiente a la Adquisición de materiales, colocación y transporte de revestimiento veneciano biselado de color celeste destinado para cubrir ambas piscinas del natatorio Municipal, solicitado por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio; Cuya apertura se realizará el día 18 de Febrero de 2013, a las 11:00 horas en la Dirección de Compras – Secretaría de Finanzas de este Municipio.

ART 2º) AUTORIZAR la Afectación de Reserva a la Categoría Programática 507/00 Objeto del Gasto 03 03 01 por la suma de \$ 250.800,00 (Son Pesos Doscientos Cincuenta Mil Ochocientos con 00/100) del Ejercicio Presupuestario Vigente.

ART 3º) CURSAR INVITACION EXPRESA a los menos tres (3) proveedores del ramo con veinticuatro (24) horas de anticipación como mínimo.

ART 4º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Río Grande, 04 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0271/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001065 de Pesos Setecientos Treinta y Nueve con 44/100 \$ **739,44** presentada al cobro por la firma: «LIMPEX S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) IMPUTARSE el gasto originado a la categoría programática 114/00 y objeto del gasto 02.03.01.00 por \$ **739,44** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 06 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0272/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de pesos dos mil ochocientos cuarenta y tres con 60/100 \$ **2.843,60**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0008-00072277	DON ALDO REPUESTOS de Aldo Constante Sist.	\$ 2.343,00
FC. «B» N° 0001-00002227	LA CASA DEL ENCENDIDO de Musa Julio A.	\$ 148,00
FC. «B» N° 0002-00001367	MARIO BONETTO RODADOS Y SERVICIOS S.A.	\$ 352,60
	TOTAL	\$ 2.843,60

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 502/00, objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ **2.843,60**.-

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 06 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0273/13

ART 1º) AUTORIZAR la transferencia de créditos y la afectación al Ejercicio Financiero año 2013, por la suma de \$ **240.000,00**.- (Pesos Doscientos cuarenta mil con 00/100), correspondiente al Proyecto «Terminación Sede Social Club Los Nires y Colocación del piso de la Cancha de Bochas» - Zona N° 10 del Presupuesto Participativo año 2011, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0001-04148/2011.

ART 2º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 06 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0274/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000003 de Pesos nueve mil ciento ochenta y cuatro con 00/100 \$ **9.184,00** presentada al cobro por la firma: «ATLAS FUEGUINA» de Lalinda Ramón Dolaricio, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTARSE el gasto originado, a la categoría programática 500/00 y objeto del gasto 03.09.03.00 por \$ **9.184,00** del Ejercicio Presupuestario Vigente.-

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 06 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0275/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00000998 de Pesos tres mil trescientos ochenta con 00/100 \$ **3.380,00** presentada al cobro por la firma: «TAPICERIA RUBEN» de Páez Rubén Eduardo, y factura «B» N° 0001-00039216 de Pesos tres mil cuatrocientos ochenta con 00/100 \$ **3.480,00** presentada al cobro por la firma: «ISLA GRANDE» de Alejandro D. Philip. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos seis mil ochocientos sesenta con 00/100 \$ **6.860,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) IMPUTARSE el gasto originado a la categoría programática 200/01, objeto del gasto 02.02.01.00 por \$ **3.480,00**, y objeto del gasto 03.03.03.00 por \$ **3.380,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 07 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0276/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de pesos Noventa y Dos Trescientos Veinte con 00/100, \$ 92.320,00 a favor de los beneficiarios del Programa de Capacitación y Formación Laboral y Práctica año 2013 correspondiente al periodo de Enero 2013, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 505/00, objeto del gasto 05.01.02.00 por \$ **92.320,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 4º) REGÍSTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0277/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001640 de pesos veintiocho mil doscientos con 00/100 \$ **28.200,00** a favor de la firma: «**LOS ONTAS**» de Agnes Hugo Francisco, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario Financiero año 2012, a la categoría programática 505/00, objeto del gasto 02.06.06.00 por \$ **28.200,00**.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0278/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos diez mil trescientos sesenta y siete con 00/100 \$ **10.367,00**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0003-00001004	JM GRAFICA SRL.	\$ 4.982,00
FC. «B» N° 0001-00000633	OFIGRAF SH.	\$ 1.885,00
FC. «B» N° 0001-00000831/883	IMPRESA DEL VALLE de Osmar Rodriguez.	\$ 3.500,00
	TOTAL	\$ 10.367,00

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2012, a la categoría programática 112/02, objeto del gasto 02.03.02.00 por \$ **10.367,00**.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0279/13

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 17/01/2013, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Gabinete, Sr. IOMMI, Carlos Alejandro, Legajo N° 4695/7 dependiente de Auditoría Interna Municipal.-

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 07 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0280/13

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 28/01/2013, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARTINEZ, Federico Ezequiel, Legajo N° 3763/0 dependiente de la Dirección de Rentas, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas.-

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 07 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0281/13

ART 1º) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 25/01/2013, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GONZALEZ, Eduardo Victor Legajo N° 962/8, dependiente de la Dirección de Defensa Civil, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno.-

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 13 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0282/13

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 07/01/2013, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CARDARELLI, Luis Hector, Legajo N° 2627/1 dependiente de la Coordinación Talleres Culturales, Dirección de Cultura, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales.-

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Di-

rección General de Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 13 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0283/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00016427/28/29 por la suma de Pesos Treinta Mil con 00/100 \$ **30.000,00** presentada al cobro por la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 114/00 y objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **30.000,00**.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 13 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0284/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00020389 por la suma de Pesos doce mil novecientos treinta y cinco con 98/100 \$ **12.935,98** a favor de la firma: «**PROPAGACION S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 200/05 y objeto del gasto 02.07.05.00 por \$ **12.935,98**.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0285/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00076649 de Pesos Diecisiete Mil Quinientos con 00/100 \$ **17.500,00** a favor de la firma: «**RAYUELA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 200/08 y objeto del gasto 04.02.01.08 por \$ **17.500,00**.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0286/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0008-00073086 de pesos un mil uno con 00/100 \$ **1.001,00** a favor de la firma: «**DON ALDO REPUESTOS**» de Sist Aldo Constante, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el ejercicio financiero año 2012, categoría programática 502/00 y objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ **1.001,00**.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0287/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00020308 por la suma de Pesos ochenta y ocho mil con 00/100 \$ **88.000,00** a favor de la firma: «**PROPAGACION S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 127/01 y objeto del gasto 03.02.02.00 por \$ **88.000,00**.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0288/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00020309 por la suma de Pesos Ochenta y Ocho Mil con 00/100 \$ **88.000,00** a favor de la firma: «**PROPAGACION S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 127/01 y objeto del gasto 03.02.02.00 por \$ **88.000,00**.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0289/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000292 de pesos veintiocho mil con 00/100 \$ **28.000,00** a favor de la firma: «**DALEPLAST S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 503/00 y objeto del gasto 02.06.06.00 por \$ **28.000,00**.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0290/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00002285 de pesos un mil quinientos doce con 00/100 \$**1.512,00** a favor de la firma: «**COTILLON FANTASIA**» de Amestoy Fátima L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/01 y objeto del gasto 02.02.01.00 por \$**1.512,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0291/13

ART 1º) AUTORIZAR, el LLAMADO a Concurso de Precios N° 04 / 2013, correspondiente a la Contratación del Servicio de Provisión del Formulario, Impresión, Hermanado, Abrochado y entrega bajo puerta de los Impuestos Municipales, solicitado por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas de este Municipio; Cuya apertura se realizará el día 19 de Febrero de 2013, a las 16:00 horas en la Dirección de Compras – Secretaría de Finanzas de este Municipio.

ART 2º) AUTORIZAR la Afectación de Reserva a la Categoría Programática 200/05 Objeto del Gasto 03 01 06 00 por la suma de pesos doscientos catorce mil con 00/100 - \$ **214.000,00** del Ejercicio Presupuestario Vigente.

ART 3º) CURSAR INVITACION EXPRESA al menos tres (3) proveedores del ramo con veinticuatro (24) horas de anticipación como mínimo.

ART 4º) REGÍSTRESE, Tomen Conocimiento Contaduría General y Tesorería Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 13 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0292/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0011-00000736 de pesos once mil doscientos noventa con 00/100 \$**11.290,00** a favor de la firma: «**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 607/00 y objetos del gasto 02.07.08.00 por \$**800,00**; 03.04.01.09 por \$ **2.000,00** y 04.02.01.06 por \$**8.490,00**.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0293/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00016622 de Pesos un mil trescientos quince con 00/100 \$ **1.315,00** presentada al cobro por la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 124/02 y objeto del gasto 02.01.01.00 por \$ **1.315,00** del ejercicio presupuestario en vigencia.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 13 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0294/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0005-00012967 de pesos siete mil doscientos cincuenta con 00/100 \$ **7.250,00** a favor de la firma: «**MONTECARLO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 124/01 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ **7.250,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0295/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0011-00001030 de pesos un mil cuarenta y tres con 00/100 \$ **1.043,00**, a favor de la firma: «**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**», descontándose Nota de Crédito «B» N° 0011-00000142 de pesos uno con 00/100 \$ **1,00**, lo que hace una suma total de pesos un mil cuarenta y dos con 00/100 \$ **1.042,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 127/00, objeto del gasto 02.07.04.00 por \$ **560,00** y objeto del gasto 02.07.08.00 por \$ **482,00**.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0296/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0184-00160934 de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cinco con 00/100 \$ **2.405,00** presentada al cobro por la firma: «**EL TEHUELCHES S.A.C.I.C.I.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 301/00 y objeto del gasto 04.02.01.07 por \$ **2.405,00**.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0297/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00061174 de pesos Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 80/100 \$**5.752,80**, a favor de la firma: «**SEVILLANO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 504/00 y objeto del gasto 04.02.01.02 por \$**5.752,80**.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0298/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00023274 de Pesos Un Mil Cincuenta con 00/100 \$ **1.050,00** presentada al cobro por la firma «**RAWSON**» de Reinos Segundo Omar, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA, la correspondiente afectación presupuestaria en el ejercicio financiero año 2012, a la categoría programática 301/02 y objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **1.050,00**.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 13 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0299/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001674/ 82/ 83 por la suma total de Pesos sesenta y nueve mil trescientos sesenta con 00/100 \$ **69.360,00** presentada al cobro por la firma: «**PETROPOOL**» de Rumis Daniel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2012, la categoría programática 112/02 y objeto del gasto 03.02.02.00 por \$ **69.360,00**.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0300/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0008-00104026 de pesos veinte mil trescientos sesenta y seis con 97/100 \$**20.366,97**, presentada al cobro por la firma: «**SOLDASUR S.R.L.**» y facturas «B» N° 0190-00009732/ 33 y 34 por la suma de pesos sesenta y cinco mil ochenta y seis con 78/100 \$**65.086,78**, presentada al cobro por la firma: «**EL TEHUELCHES S.A.C.I.C.I.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres con 75/100 \$**85.453,75**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 122/00, objeto del gasto 02.06.02 por \$**1.854,00**; 02.06.03 por \$**45.489,46**; 02.06.04 por \$**26.906,99**; 02.06.06 por \$**2.342,50**; 02.06.01 por \$**8.820,36** y 02.03.01 por \$**40,44**.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0301/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00020327 por la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 \$ **45.000,00** a favor de la firma: «**PROPAGACION S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 127/01 y objeto del gasto 03.02.02.00 por \$ **45.000,00**.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0302/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000625 de pesos veinticuatro mil ochocientos sesenta con 00/100 \$ **24.860,00** a favor de la firma: «**IMPRESA OFI-GRAF S.H.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, en la categoría programática 122/00 y objeto del gasto 02.03.02.00 por \$ **24.860,00**.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0303/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00020146 de Pesos Tres Mil Ochocientos con 00/100 \$ **3.800,00** a favor de la firma: «**NEXO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 200/01 y objeto del gasto 03.05.01.03 por \$ **3.800,00**.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0304/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de pesos tres mil setecientos doce con 80/100 **\$3.712,80** a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0001-00003224	E.M. MADERAS de Ezequiel Ignacio Montane.	\$ 1.056,00
FC. «B» N° 0001-00185734	DICOM-FUE S.A.	\$ 222,80
FC. «B» N° 0022-00211621	DOMINGO GRANJA S.A.	\$ 2.434,00
	TOTAL	\$3.712,80

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 102/00, objeto del gasto 02.06.04.00 por **\$285,80**, objeto del gasto 02.06.01.00 por **\$3.321,00** y objeto del gasto 02.09.09.00 por **\$106,00**.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0305/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000527 de pesos seis mil quinientos con 00/100 **\$ 6.500,00** a favor de la firma: «**POLIRRUBRO SHAGGY**» de Cresta Clelia Isabel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 124/02 y objeto del gasto 02.01.01.00 por **\$ 6.500,00**.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0306/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00029232 de pesos trece mil setecientos ochenta con 00/100 **\$ 13.780,00** a favor de la firma: «**TDF INFORMATICA**» de Vivas Julio Alejandro, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 122/00, objeto del gasto 03.04.01.00 por **\$ 4.000,00**, y objeto del gasto 04.02.01.08 por **\$ 9.780,00**.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0307/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0014-00009059 de pesos seis mil setecientos cincuenta y siete con 00/100 **\$ 6.757,00** presentada al cobro por la firma: «**AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero, a la categoría programática 502/00 y objeto del gasto 02.07.02.00 por **\$ 6.757,00**.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0308/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00008325 de Pesos un mil cuatrocientos trece con 00/100 **\$ 1.413,00** a favor de la firma: «**LIENDO AUTOMOTORES S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero, a la categoría programática 502/00 y objeto del gasto 02.07.02.00 por **\$ 1.413,00**.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0309/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0011-00000341 de Pesos once mil cuatrocientos sesenta con 00/100 **\$ 11.460,00**, presentadas al cobro por la firma: «**GENESYS INFORMATICA**» de Razza David Eduardo, y factura «B» N° 0001-00044578 de Pesos setecientos cincuenta con 00/100 **\$ 750,00** presentada al cobro por la firma: «**NEUTRO INFORMATICA S.R.L.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos doce mil doscientos diez con 00/100 **\$ 12.210,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 112/02, objeto del gasto 04.02.01.08 por **\$ 12.210,00**.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0310/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00057980 de Pesos un mil cuatrocientos dos con 70/100 **\$ 1.402,70**, a favor de la firma: «**ELECTRICIDAD MIGUEL**» de Miguel Ángel Zapata, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 120/00, objeto del gasto 02.06.04.00 por **\$ 59,20**, objeto del gasto 02.06.06.00 por **\$ 7,50**, objeto del gasto 02.07.05.00 por **\$ 335,00**, y objeto del gasto 02.07.08.00 por **\$ 1.001,00**.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0311/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000623 de pesos diecinueve mil ochocientos con 00/100 **\$ 19.800,00** a favor de la firma: «**IMPRESA OFIGRAF S.H.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, en la categoría programática 608/00 y objeto del gasto 02.03.02.00 por **\$ 19.800,00**.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0312/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00016626 de pesos veintiocho mil ochocientos veintiséis con 00/100 **\$28.826,00** a favor de la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, categoría programática 305/15 y objeto del gasto 05.01.03.01 por **\$28.826,00**.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0313/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00002063 de pesos un mil doscientos cincuenta con 00/100 **\$1.250,00** a favor de la firma: «**SIGNOSUR LETRES**» de Alberto Rega, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 305/12 y objeto del gasto 02.03.02.00 por **\$1.250,00**.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0314/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00007623 de pesos setenta y seis mil quinientos veinte con 00/100 **\$76.520,00** a favor de la firma: «**EUJENIO REFRIGERACION**» de Eugenio Ramón Edmundo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 124/02 y objeto del gasto 04.02.01.07 por **\$76.520,00**.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0315/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001187 de Pesos dos mil doscientos con 00/100 **\$ 2.200,00**, presentada al cobro por la firma: «**BOBINADOS RODES**» de Bustamante Estela Cristina, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 120/00 y objeto del gasto 03.03.03.00 por **\$ 2.200,00**, del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0316/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0014-00009060 de pesos nueve mil con 00/100 **\$9.000,00** presentada al cobro por la firma: «**AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 502/00 y objeto del gasto 02.07.02.00 por **\$9.000,00**.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0317/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Ocho mil Cuatrocientos Tres con 59/100 \$ **8.406,59**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0016-00011925	«SOLDASUR S.R.L.»	\$843,32
FC. «B» N° 0002-00057418	«ELECTRICIDAD MIGUEL de Miguel Zapata»	\$4.774,00
FC. «B» N° 0027-00022747	«DOMINGO GRANJA S.A.»	\$106,00
FC. «B» N° 0004-00019558	PROPAGACION S.A.	\$1.509,20
FC. «B» N° 0006-00061403	«SEVILLANO S.R.L.»	\$1.174,07
	TOTAL	\$8.406,59

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 302/00, objeto del gasto 02.06.04.00 por \$**740,52**, objeto del gasto 02.06.06.00 por \$**208,80**, objeto del gasto 02.07.08.00 por \$**3.229,20**, objeto del gasto .04.02.01.00 por \$**3.054,00**, objeto del gasto .04.02.01.02 por \$**1.174,07**.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0318/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0010-00073989 de pesos doscientos veintiocho con 00/100 \$**228,00** presentada al cobro por la firma: «**RAYUELA S.R.L.**» y factura «C» N° 0001-00001817 de pesos quinientos trece con 00/100 \$**513,00**, presentada al cobro por la firma: «**PEUMAMIYA**» de Hoquart Miriam Susana. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos setecientos cuarenta y uno con 00/100 \$**741,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 302/01 y objeto del gasto 02.06.05.00 por \$**686,00** y 02.02.01.00 por \$**55,00**.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0319/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0022-00212043/ 20891 por la suma de pesos dos mil ciento ochenta y cinco con 02/100 \$ **2.185,02**, presentada al cobro por la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**» y factura «B» N° 0001-00017236 de pesos diecinueve mil sesenta y seis con 00/100 \$**19.066,00** presentada al cobro por la firma: «**PENELOPE**» de Rakela S.D.H.. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos veintimil doscientos cincuenta y uno con 02/100 \$**21.251,02**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 302/00, objetos del gasto 02.06.01.00 por \$**460,02**; 02.06.02.00 por \$**1.395,00**; 02.07.07.00 por \$**330,00** y 02.02.01.00 por \$**19.066,00**.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0320/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0027-0029799 de pesos dos mil ochocientos seis con 40/100 \$**2.806,40** a favor de la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 124/01, objeto del gasto **02.06.04.00** por \$**2.806,40**.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0321/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00020350 de pesos ocho mil ochocientos con 00/100 \$**8.800,00** a favor de la firma: «**PROPAGACION S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 504/00, objeto del gasto 03.05.01.01 por \$**8.800,00**.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0322/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-0000867 de pesos ocho mil novecientos diez con 00/100 \$**8.910,00** a favor de la firma: «**IMPRESA DEL VALLE**» de Rodríguez Osmar, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 113/00 y objeto del gasto 02.03.02.00 por \$**8.910,00**.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0323/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0006-00077656/ 704 por la suma total de Pesos Siete Mil Setecientos Noventa y Nueve con 00/100 \$ **7.799,00** presentadas al cobro por la firma: «**LIBRERÍA RAYUELA**» de Rayuela S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el ejercicio financiero 2012, a la categoría programática 200/04, objeto del gasto 04.02.01.08 por \$ **1.499,00**, y objeto del gasto 02.03.01.00 por \$ **6.300,00**.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de febrero de 2013

RUNIN

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001860 de Pesos veintitrés mil cuatrocientos veinte con 00/100 \$ **23.420,00** presentada al cobro por la firma: «**PE-TROPOOL**» de Rumís Daniel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 120/00, objeto del gasto 03.02.02.00 por \$ **23.420,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de febrero de 2013

RUNIN

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00188145 de Pesos quinientos cuarenta con 00/100 \$ **540,00**, presentada al cobro por la firma «**DICOM-FUE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 504/00, objeto del gasto 02.06.04.00 por \$ **540,00**.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de febrero de 2013

RUNIN

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00016568 de pesos ocho mil veintidós con 66/100 \$ **8.022,66** a favor de la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, categoría programática 124/01 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ **8.022,66**.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de febrero de 2013

RUNIN

ART 1º) AUTORIZAR el pago de \$ **519,35 (PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE CON 35/100)** en concepto de excedentes de las facturas «B» N° 0205-00000189/209 a favor de la firma «**NEWXER S.A.**», representada por el Sr. López Miguel Ángel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2012 a la Partida: Cat. Programática 504/00, Objeto de Gasto 03.02.04.00 por la suma de \$ **519,35** del Ejercicio Presupuestario Vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 13 de febrero de 2013

RUNIN

ART 1º) MODIFICAR PARCIALMENTE en el **CONSIDERANDO** párrafo 3º de la Resolución de Finanzas N° 208/2013. **Donde dice:** factura «B» N° 0001-00002126, **Debe decir:** factura «E» N° 0001-00002126, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2º) MODIFICAR PARCIALMENTE en el **ARTÍCULO 1º**, **Donde dice:** Autorizar el pago de la factura «B» N° 0001-00002126, **Debe decir:** Autorizar el pago de la factura «E» N° 0001-00002126, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de febrero de 2013

RUNIN

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00020424 de Pesos Ciento Setenta y Ocho con 31/100 \$ **178,31** presentada al cobro por la firma: «**NEXO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 608/00 y objeto del gasto 03.02.04.00 por \$ **178,31** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de febrero de 2013

RUNIN

se en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0323/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0006-00077656/ 704 por la suma total de Pesos Siete Mil Setecientos Noventa y Nueve con 00/100 \$ **7.799,00** presentadas al cobro por la firma: «**LIBRERÍA RAYUELA**» de Rayuela S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el ejercicio financiero 2012, a la categoría programática 200/04, objeto del gasto 04.02.01.08 por \$ **1.499,00**, y objeto del gasto 02.03.01.00 por \$ **6.300,00**.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0324/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001860 de Pesos veintitrés mil cuatrocientos veinte con 00/100 \$ **23.420,00** presentada al cobro por la firma: «**PE-TROPOOL**» de Rumís Daniel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 120/00, objeto del gasto 03.02.02.00 por \$ **23.420,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0325/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00188145 de Pesos quinientos cuarenta con 00/100 \$ **540,00**, presentada al cobro por la firma «**DICOM-FUE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 504/00, objeto del gasto 02.06.04.00 por \$ **540,00**.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0326/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00016568 de pesos ocho mil veintidós con 66/100 \$ **8.022,66** a favor de la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, categoría programática 124/01 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ **8.022,66**.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0327/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de \$ **519,35 (PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE CON 35/100)** en concepto de excedentes de las facturas «B» N° 0205-00000189/209 a favor de la firma «**NEWXER S.A.**», representada por el Sr. López Miguel Ángel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2012 a la Partida: Cat. Programática 504/00, Objeto de Gasto 03.02.04.00 por la suma de \$ **519,35** del Ejercicio Presupuestario Vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 13 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0328/13

ART 1º) MODIFICAR PARCIALMENTE en el **CONSIDERANDO** párrafo 3º de la Resolución de Finanzas N° 208/2013. **Donde dice:** factura «B» N° 0001-00002126, **Debe decir:** factura «E» N° 0001-00002126, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2º) MODIFICAR PARCIALMENTE en el **ARTÍCULO 1º**, **Donde dice:** Autorizar el pago de la factura «B» N° 0001-00002126, **Debe decir:** Autorizar el pago de la factura «E» N° 0001-00002126, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0329/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00020424 de Pesos Ciento Setenta y Ocho con 31/100 \$ **178,31** presentada al cobro por la firma: «**NEXO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 608/00 y objeto del gasto 03.02.04.00 por \$ **178,31** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0330/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100, \$ **4.800,00** a favor de los beneficiarios del Programa de Capacitación y Formación Laboral y Práctica año 2013 correspondiente al periodo de Enero 2013, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 505/00, objeto del gasto 05.01.02.00 por \$ **4.800,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 4º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 15 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0331/13

ART 1º) APROBAR el pago de la liquidación complementaria 6 correspondiente a Horas Extras, Subsidio Vacacional y Diferencia de Haberes mes de Enero 2013 al Personal municipal y Obras Sanitarias municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Cuatro Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Veintidós con 52/100 \$ **4.739.722,52**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0700/13.

ART 2º) APROBAR el pago de la liquidación complementaria 6 correspondiente a Horas Extras, Subsidio Vacacional y Diferencia de Haberes mes de Enero 2013 al Personal del Concejo mes de Enero 2013 al Personal del Concejo Deliberante cuyo monto asciende a la suma de pesos Ciento Dos Mil Doscientos Treinta y Uno con 06/100 \$ **102.231,06**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 701/13.

ART 3º) APROBAR el pago de la liquidación complementaria 6 correspondiente a Subsidio vacacional y diferencia de haberes mes de Enero 2013 al Personal del Juzgado de Faltas cuyo monto asciende a la suma de pesos Treinta Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 00/100 \$ **30.479,00**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 718/13.

ART 4º) IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario Vigente.

ART 5º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 15 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0332/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000141 de pesos un mil ochocientos con 00/100 \$ **1.800,00** presentada al cobro por la firma: «**SAS de Mario A. Ochoa**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 122/00 y objeto del gasto 03.03.09.00 por \$ **1.800,00**.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 15 de febrero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0333/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago Parcial de la factura «B» N° 0050-00001757 y el pago de la factura N° 0050-00001756 por la suma total de Pesos Diez Mil Ciento Cincuenta y Dos con 28/100 \$ **10.152,28** a favor de la firma: «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», en un todo de acuerdo al considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 302/01, 200/01, 200/13 y objeto del gasto 05.01.03.07 por \$ **2.806,11**, 03.07.01.00 por \$ **7.315,30** y 03.08.04.00 por \$ **30,87** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 15 de febrero de 2013

RUNIN

DECRETO Nº 0082/13

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 008 2013



[Signature]
 Sr. Intendente
 Municipio de Río Grande

[Signature]
 Sr. Intendente

RESOLUCION Nº 0238/13

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0238 2013

Bajo la dependencia del Sr. Intendente

LEG.	DIG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	Periodo Contratación
4879	B	KOCHIRETS Rubén	19	Promotor Territorial	Dirección Promotores Territoriales	03/12/2012 al 31/12/2012
4881	B	FLORES Erica Juliana	10	Promotor Territorial	Dirección Promotores Territoriales	19/12/2012 al 31/12/2012
4894	T	SORIA Natalia Rosa	10	Funciones en Cocina del Centro Deportivo	Dirección de Control y Gestión Pública	19/12/2012 al 28/02/2013

Secretaría de Gobierno

LEG.	DIG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	Periodo Contratación
4882	B	DIAZ Jorge Matías	10	Tareas Generales	Coordinación del Matadero Municipal	20/12/2012 al 31/12/2012
4883	B	RODRIGUEZ Cristian Juan Alberto	10	Inspector de Tránsito	Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público	21/12/2012 al 31/12/2012

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

LEG.	DIG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	Periodo Contratación
4880	1	RODA Maximiliano Damián	10	Tareas Generales	Dirección Municipal de Servicios Públicos	19/12/2012 al 31/12/2012

[Signature]
 Sr. Intendente
 Secretario de Gobierno

Río Grande, 22 ENE. 2013

[Signature]
 Sr. Intendente

[Signature]
 Sr. Intendente
 Secretario de Gobierno

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 0239/2013

Bajo la dependencia del Sr. Intendente

LEGISLADOR	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FUNCION	DIRECCION	FECHA
4052	3	ROUSSET MAXIMILIANO ANIBAL	24	AC COORDINACION DE ASESORIA LETRADA	ASESORIA LETRADA DEL MUNICIPIO	01/01/2013 al 30/09/2013
4015	2	DACHARY ANDRES MANUEL	22	COORDINADOR DE RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES	AREA DE INNOVACION PRODUCTIVA, PLANEACION Y SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2013 al 30/09/2013
4771	6	DAMARCO MALINA	18	ADMINISTRATIVA	AREA DE INNOVACION PRODUCTIVA, PLANEACION Y SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2013 al 30/09/2013
4643	7	CARDANO FLEURY IGNACIO DANIEL	22	ADMINISTRATIVO - Dpto. OBSERVATORIO ESTADISTICO	AREA DE INNOVACION PRODUCTIVA, PLANEACION Y SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2013 al 30/09/2013
4722	8	PEREYRA CARLA YERONICA	13	AC JEFATURA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/01/2013 al 30/09/2013
4424	5	JAREZ NATALIA SOLEDAD	12	ADMINISTRATIVA	DIRECCION GERENCIAL Y PROTOCOLO	01/01/2013 al 30/09/2013
4648	3	CARRICO KARINA ISABEL	22	AC JEFATURA DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION	DIRECCION GERENCIAL Y PROTOCOLO	01/01/2013 al 30/09/2013
4871	3	MOYANO MARISOLA ANDREA ALICIA ROSA	20	ADMINISTRATIVA	DIRECCION GERENCIAL Y PROTOCOLO	01/01/2013 al 30/09/2013
4883	3	AYALA MARCELO RUBEN	22	AC JEFATURA DEL DEPARTAMENTO PROTOCOLO	DIRECCION GERENCIAL Y PROTOCOLO	01/01/2013 al 30/09/2013
4744	3	FRATTI YOSGA ANIBAL	18	ADMINISTRATIVA	DIRECCION GERENCIAL Y PROTOCOLO	01/01/2013 al 30/09/2013
4792	1	ORILLANA PAUL GERMAN	22	AC COORDINACION DE GERENCIAL Y PROTOCOLO	DIRECCION GERENCIAL Y PROTOCOLO	01/01/2013 al 30/09/2013
4791	7	CONFORZI ADRIANA MIRTHA	24	AC DIRECCION DE GERENCIAL Y PROTOCOLO	DIRECCION GERENCIAL Y PROTOCOLO	01/01/2013 al 30/09/2013
4248	8	BARRIA ROMINA SOLEDAD	18	ADMINISTRATIVA	DIRECCION GERENCIAL Y PROTOCOLO	01/01/2013 al 30/09/2013
2028	0	CALVO MATIAS FERMANDO	18	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE PRENSA	01/01/2013 al 30/09/2013
4642	8	GOMEZ SERGIO FABRICIO	22	AC JEFATURA DE ALTERNATIVAS	DIRECCION DE PRENSA	01/01/2013 al 30/09/2013
4687	8	DONCOSA MELINA DRESSY	13	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE PRENSA	01/01/2013 al 30/09/2013
4780	3	CASTRO SANTIAGO NICOLAS	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE PRENSA	01/01/2013 al 30/09/2013
4725	2	PELUDRINO RAFAEL ANDRES	20	COMANDO EN JEFE	DIRECCION DE PRENSA	01/01/2013 al 30/09/2013
3882	8	CONSEJER BLANCA ESTER	10	ADMINISTRATIVA - COORDINACION DE ASUNTOS COMUNALES	DIRECCION DE PARTICIPACION VECDAL	01/01/2013 al 30/09/2013


C.P. Raúl A. López
Secretario de Gobierno


Prof. Carlos María Sosa
Intendente

3884	8	VEGA JUAN CARLOS	22	ADMINISTRATIVO - COORDINADOR DE ASUNTOS COMUNALES	DIRECCION DE PARTICIPACION VECDAL	01/01/2013 al 30/09/2013
4795	6	ZAPATA ANA MARIA	18	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE PARTICIPACION VECDAL	01/01/2013 al 30/09/2013
4720	9	GONZALEZ HUGO FRANCISCO	22	AC JEFATURA DEPARTAMENTO DE GESTION RECLAMOS	DIRECCION DE PARTICIPACION VECDAL	01/01/2013 al 30/09/2013
4740	0	ZARATE SILVIA INES	18	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE PARTICIPACION VECDAL	01/01/2013 al 30/09/2013
4681	8	JUAREZ ROSA ESTELA	18	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE PARTICIPACION VECDAL	01/01/2013 al 30/09/2013
1904	6	MARQUEZ CARMEN DE LOURDES	12	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/01/2013 al 30/09/2013
4625	6	PONZI MIRIAM ELIZABETH	18	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/01/2013 al 30/09/2013
4620	4	AYENARDO BUSTAMANTE PAOLA ANDREA	13	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/01/2013 al 30/09/2013
4646	8	PETRONI JOSE NESTOR	18	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/01/2013 al 30/09/2013
4701	5	MORANO SILVIA BEATRIZ	10	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/01/2013 al 30/09/2013
4703	2	NEVA GABRIELA ELIZABETH	10	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/01/2013 al 30/09/2013
4703	1	REFFO INES DEL CARMEN	10	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/01/2013 al 30/09/2013
4701	1	BAMBILLA ELISA INES	10	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/01/2013 al 30/09/2013
4704	3	OLVEDA JULIANA LEONOR	10	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/01/2013 al 30/09/2013
4704	8	DIVALCO JUAN CARLOS	10	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/01/2013 al 30/09/2013
4659	1	HERNAN BEATRIZ IVONIA	10	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/01/2013 al 30/09/2013
4873	8	KOCHETSKY RUBEN	18	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/01/2013 al 30/09/2013
4881	2	FLORES ERICA JULIANA	10	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/01/2013 al 30/09/2013
2025	2	ALFONSO VICTOR HUGO	18	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE CONTROL Y GESTION PUBLICA	01/01/2013 al 30/09/2013
4884	7	BORJA NATALIA ROSA	18	FUNCIONES EN COCINA DEL CENTRO EMPROVIVO	DIRECCION DE CONTROL Y GESTION PUBLICA	01/01/2013 al 30/09/2013


C.P. Raúl A. López
Secretario de Gobierno


Prof. Carlos María Sosa
Intendente

LEGISLADOR	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FUNCION	DIRECCION	FECHA
1418	8	BUSTOS JORGE ALBERTO	22	ASESOR DEL SECRETARIO DE GOBIERNO	SECRETARIA PRIVADA	01/01/2013 al 30/09/2013
3883	1	YBARRI ANDRES MAXIMILIANO	21	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA PRIVADA	01/01/2013 al 30/09/2013
4878	1	RIGUAS LETICIA INES	18	ADMINISTRATIVA	SECRETARIA PRIVADA	01/01/2013 al 30/09/2013
4654	0	LAZZARINI ROBERTO MARTIN	13	TAREAS GENERALES	DELEGACION MUNICIPAL EN BOAS	01/01/2013 al 30/09/2013
4801	1	NAVARRO JOSEFA JORGELINA	10	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRACION	01/01/2013 al 30/09/2013
4652	2	SALINAS CIRO KENNETH	18	ADMINISTRATIVO - DPTO DECRETOS Y RESOLUCIONES	DIRECCION DE DESPACHO	01/01/2013 al 30/09/2013
4294	1	GUEDA NESTOR IVAN	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE DESPACHO	01/01/2013 al 30/09/2013
4318	3	DURAN NOIRA BEATRIZ	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	COORDINACION ADMINISTRACION	01/01/2013 al 30/09/2013
4334	8	MORA MERIAM GLADYS	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	COORDINACION ADMINISTRACION	01/01/2013 al 30/09/2013
4628	1	SANTILLAN FLORENCIA DEL CARMEN	16	PERSONAL DE MAESTRANZA - DEPARTAMENTO INTENDENCIA	COORDINACION ADMINISTRACION	01/01/2013 al 30/09/2013
4881	3	LARENAS MONICA BEATRIZ	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - DEPARTAMENTO INTENDENCIA	COORDINACION ADMINISTRACION	01/01/2013 al 30/09/2013
4718	8	MALLO EDUARDO JUAN	16	SERENO - DEPARTAMENTO SERENOS	COORDINACION ADMINISTRACION	01/01/2013 al 30/09/2013
4737	0	ZAPANA ANTONIA	18	PERSONAL DE MAESTRANZA - DEPARTAMENTO INTENDENCIA	COORDINACION ADMINISTRACION	01/01/2013 al 30/09/2013
4742	2	GONZALEZ NANCY SOLEDAD	18	PERSONAL DE MAESTRANZA - DEPARTAMENTO INTENDENCIA	COORDINACION ADMINISTRACION	01/01/2013 al 30/09/2013
4798	0	CALISTO BARRIA SEGUNDO BALDEMAR	18	PERSONAL DE MAESTRANZA - DEPARTAMENTO MAESTRANZA	COORDINACION ADMINISTRACION	01/01/2013 al 30/09/2013
4789	4	CANO MARINA DEL CARMEN	18	PERSONAL DE MAESTRANZA	COORDINACION ADMINISTRACION	01/01/2013 al 30/09/2013
4791	3	MALDONADO NATALIA	13	PERSONAL DE MAESTRANZA - DEPARTAMENTO MAESTRANZA	COORDINACION ADMINISTRACION	01/01/2013 al 30/09/2013
4782	1	NUÑEZ MARIA CRISTINA	18	PERSONAL DE MAESTRANZA - DEPARTAMENTO MAESTRANZA	COORDINACION ADMINISTRACION	01/01/2013 al 30/09/2013
4835	8	FLORES JUANA DEL CARMEN	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	COORDINACION ADMINISTRACION	01/01/2013 al 30/09/2013
4839	0	CANO MARTA JORGELINA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - DPTO MAESTRANZA	COORDINACION ADMINISTRACION	01/01/2013 al 30/09/2013
4840	2	TAPIA OLGA ELDA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - DPTO MAESTRANZA	COORDINACION ADMINISTRACION	01/01/2013 al 30/09/2013
4884	0	JUAREZ SUSANA RAQUEL	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - DEPARTAMENTO MAESTRANZA	COORDINACION ADMINISTRACION	01/01/2013 al 30/09/2013
4882	3	FRANCO PEDRO EFREN	10	TAREAS GENERALES	DEPENDENCIA CIVIL	01/01/2013 al 30/09/2013


C.P. Raúl A. López
Secretario de Gobierno


Prof. Carlos María Sosa
Intendente

244	5	HERNANDEZ JOSE AMARIO	18	TAREAS GENERALES	COORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	01/01/2013 al 30/06/2013
4524	4	SOTOMAYOR RICARDO FABIAN	18	TAREAS GENERALES	COORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	01/01/2013 al 30/06/2013
4550	7	ESPINOZA FAVIO LEONARDO	18	TAREAS GENERALES	COORDINACION MATADERO MUNICIPAL	01/01/2013 al 30/06/2013
4924	1	SAHAMONCE LEONARDO JORGE SEBASTIAN	18	TAREAS GENERALES	COORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	01/01/2013 al 30/06/2013
4942	9	SUAREZ DAVID SEBASTIAN	18	TAREAS GENERALES	COORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	01/01/2013 al 30/06/2013
4982	8	DAZ JORGE MATIAS	18	TAREAS GENERALES	COORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	01/01/2013 al 30/06/2013
4198	8	YERGA JOSE PEDRO	24	A/C DIRECCION BOLETIN OFICIAL	DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL	01/01/2013 al 30/06/2013
544	4	LOPPE WALTER HUGO	18	INSPECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS - OPTO SERVICIOS PUBLICOS	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	01/01/2013 al 30/06/2013
4425	8	RAYON MARCELA SILVINA	18	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	01/01/2013 al 30/06/2013
4538	7	CARRARI JESSICA	18	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	01/01/2013 al 30/06/2013
4034	3	BLANCO CONTRERAS PAULA ALEJANDRA	18	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	01/01/2013 al 30/06/2013
4927	2	BUCO MATIAS ESTROQUEL	18	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	01/01/2013 al 30/06/2013
4672	8	GOMEZ DANIEL	18	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	01/01/2013 al 30/06/2013
4720	2	DAZ JOSE MANUEL	18	A/C DIRECCION GENERAL DE INSPECCION	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	01/01/2013 al 30/06/2013
4759	7	VAROAS RUTH ANDREA	18	ADMINISTRATIVA - DIRECCION GENERAL DE INSPECCION	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	01/01/2013 al 30/06/2013
4883	6	RODRIGUEZ CRISTIAN JUAN ALBERTO	18	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	01/01/2013 al 30/06/2013
4954	7	NUÑEZ GUSTAVO JAVIER	18	INSPECTOR DE COMERCIO	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/01/2013 al 30/06/2013
4914	5	CAÑAS DIEGO GUILERMO	18	INSPECTOR	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/01/2013 al 30/06/2013
4836	4	GONZALEZ GENTILE MANUEL MATIAS	18	INSPECTOR	DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS FISCALES	01/01/2013 al 30/06/2013
2297	3	CASTELL HUGO RICARDO	23	ADMINISTRATIVO	DIRECCION MUNICIPAL DE ADJUNTES LEGISLATIVOS	01/01/2013 al 30/06/2013
4747	3	MORALES MERCEDES LORENA	18	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE TECNOLOGIA INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	01/01/2013 al 30/06/2013


C.P. Pichón R.J. López
Secretario de Gobierno


M. García
Intendente

LEGADO	DIC	APellido y Nombre	CAT	FUNCION	DIRECCION	FINAL CONTRATO
4601	9	SAHAMONCE BARRA OSCAR ALEJANDRO	24	A/C DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	CONTADURIA GENERAL	01/01/2013 al 30/06/2013
4676	1	RUISO LEONARDO JORGE	18	ADMINISTRATIVO	CONTADURIA GENERAL	01/01/2013 al 30/06/2013
4845	3	SANTOME EVANGELINA	18	ADMINISTRATIVA	CONTADURIA GENERAL	01/01/2013 al 30/06/2013
3388	3	FERRI DARIO OSVALDO	18	CAJERO	DIRECCION MUNICIPAL DE RENTAS	01/01/2013 al 30/06/2013
4072	0	BOYADIAN ESTELA REBECA	18	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE RENTAS	01/01/2013 al 30/06/2013
4774	1	VOULLEZ ANAIA ANDREA	18	CAJERA - COORDINACION REGALDACION	DIRECCION MUNICIPAL DE RENTAS	01/01/2013 al 30/06/2013
4763	5	PLANES MELAME ALEJANDRA	18	ADMINISTRATIVA	COMPTON	01/01/2013 al 30/06/2013
4711	2	STAIRO MAYRA SOLEDAD	18	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE HOMBRES	01/01/2013 al 30/06/2013
3678	1	HERNANDEZ DYARZO MARIBOL XIMENA	21	NOTIFICADOR	DIRECCION MUNICIPAL DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2013 al 30/06/2013
4572	1	GUNTERI VANESA REBECA	18	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2013 al 30/06/2013
4704	0	GUTIERREZ LUCIANA MARIA	24	A/C COORDINACION AREA LEGAL Y TECNICA	DIRECCION MUNICIPAL DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2013 al 30/06/2013
4792	7	VERGARA BRENDA HAYDÉE	18	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2013 al 30/06/2013
4793	7	BARBOSA NICOLAS EMILIANO	18	NOTIFICADOR OFICIAL	DIRECCION MUNICIPAL DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2013 al 30/06/2013
4617	6	LEMAIS PAMELA NATALIA	18	ADMINISTRATIVA	CATASTRO	01/01/2013 al 30/06/2013
4780	5	BELLENA ANAIA ROSA	18	ADMINISTRATIVA	CATASTRO	01/01/2013 al 30/06/2013
4626	8	URIBE CARLOS DANIEL	18	ADMINISTRATIVO	CATASTRO	01/01/2013 al 30/06/2013


C.P. Pichón R.J. López
Secretario de Gobierno


M. García
Intendente

LEGADO	DIC	APellido y Nombre	CAT	FUNCION	DIRECCION	FINAL CONTRATO
4718	0	PERALTA OSCAR LUIS	21	INSPECTOR	OBRAS PUBLICAS	01/01/2013 al 30/06/2013
4740	8	ACOSTA CARLOS DAVID	18	TAREAS GENERALES	OBRAS PUBLICAS	01/01/2013 al 30/06/2013
4748	1	SANTONIA WILKO JACQUELINE DE LAS MERCEDES	18	TAREAS GENERALES	OBRAS PUBLICAS	01/01/2013 al 30/06/2013
2082	6	OLIVERA JORGE RAMON	18	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2013 al 30/06/2013
2197	1	RUIZ DIAZ DAMIAN MARCELO	18	TAREAS GENERALES - DIVISION OBRAS	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2013 al 30/06/2013
2250	1	PENALOGA ROBERTO	18	TAREAS GENERALES - DIVISION HERRERIA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2013 al 30/06/2013
3225	5	LARES OSCAR GABRIEL	18	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2013 al 30/06/2013
4689	8	MIRANDA CARLOS EDUARDO	18	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2013 al 30/06/2013
4750	7	DROSITO SERGIO EDUARDO	18	TAREAS GENERALES - DEPARTAMENTO OBRAS	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2013 al 30/06/2013
4721	3	MARTINEZ SANTIAGO RAMON	18	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2013 al 30/06/2013
4732	5	DE SILVA CRISTIAN OSVALDO	18	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2013 al 30/06/2013
4738	4	MALDONADO CRISTIAN MARCELO	18	TAREAS GENERALES - DIVISION PINTURA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2013 al 30/06/2013
4739	2	DE SOUZA LUIS	18	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2013 al 30/06/2013
4743	1	CARRERA RICARDO RAUL	18	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2013 al 30/06/2013
4754	0	DAZ SERGIO ANTONIO	18	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2013 al 30/06/2013
4791	9	VILLEGAS JULIAN ROBERTO	18	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2013 al 30/06/2013
4792	0	RETTAMAL MAYORISIA BERNARDO	18	TAREAS GENERALES - DIVISION HERRERIA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2013 al 30/06/2013
4794	5	LABARDE ESTHER MARCELA HUMERO	18	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2013 al 30/06/2013
4816	0	BALAZO LUIS ALBERTO	18	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2013 al 30/06/2013
4825	9	PERALTA RAUL	18	TAREAS GENERALES - DIVISION HERRERIA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2013 al 30/06/2013
4830	0	JAVIER CARLOS DANIEL	18	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2013 al 30/06/2013
4896	6	CARRAS JORGE ABEL	18	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2013 al 30/06/2013
4880	1	RODA MAXIMILIANO DAMIAN	18	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2013 al 30/06/2013


C.P. Pichón R.J. López
Secretario de Gobierno


M. García
Intendente

4603	8	HOJAS MANUEL VICTOR	18	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE OBRAS VALES	01/01/2013 al 30/06/2013
4647	7	PEREZ ROBERTO MARCELO	18	CHOFER	DIRECCION DE TRANSPORTE	01/01/2013 al 30/06/2013
4675	2	OSÓRES NESTOR MIGUEL	18	MECANICO	DIRECCION DE TRANSPORTE	01/01/2013 al 30/06/2013
4712	1	AGUILERA BENTO BENON	18	CHOFER	DIRECCION DE TRANSPORTE	01/01/2013 al 30/06/2013
4723	8	LÓPEZ FICHINCHED JOSE NICOLAS	18	CHOFER	DIRECCION DE TRANSPORTE	01/01/2013 al 30/06/2013
4735	0	GUANINI MIGUEL ANGEL	18	LAVADO DE VEHICULOS - DPTO. TALLER MECANICO	DIRECCION DE TRANSPORTE	01/01/2013 al 30/06/2013
4770	8	FIGUEROA DIEGO SEBASTIAN	18	CHOFER	DIRECCION DE TRANSPORTE	01/01/2013 al 30/06/2013
4772	4	GARSA MANUEL GUSTAVO	18	CHOFER	DIRECCION DE TRANSPORTE	01/01/2013 al 30/06/2013
4783	0	GÓMEZ MONTENEGRO MARCO LUIS	18	CHOFER	DIRECCION DE TRANSPORTE	01/01/2013 al 30/06/2013
4787	2	RAMOS PAUSTINO	10	MAQUINISTA ESPECIALIZADO EN MAQUINA MOTONIVELADORA	DIRECCION DE TRANSPORTE	01/01/2013 al 30/06/2013
4798	8	LÓPEZ RICARDO JAVIER	18	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE TRANSPORTE	01/01/2013 al 30/06/2013
5029	0	MELIAN JULIO CESAR	10	TAREAS GENERALES	LIMPIEZA URBANA	01/01/2013 al 30/06/2013
4310	9	SIVERO ROLANDO FELIPE	10	ADMINISTRATIVO	LIMPIEZA URBANA	01/01/2013 al 30/06/2013
4350	7	YESOS ANTONIO FEDERICO ANDRES	10	ADMINISTRATIVO	LIMPIEZA URBANA	01/01/2013 al 30/06/2013
4620	9	BARRERO WALTER OMAR	10	TAREAS GENERALES	LIMPIEZA URBANA	01/01/2013 al 30/06/2013
4652	3	VILLARROEL PABLO SEBASTIAN	10	TAREAS GENERALES	LIMPIEZA URBANA	01/01/2013 al 30/06/2013
4881	1	LUNA JUAN EDUARDO	10	TAREAS GENERALES	LIMPIEZA URBANA	01/01/2013 al 30/06/2013
4066	0	GALLARDO GARCIA HECTOR JONATAN	10	TAREAS GENERALES	LIMPIEZA URBANA	01/01/2013 al 30/06/2013
4872	6	VELLEDAS NUÑEZ DAVID ALEJANDRO	10	TAREAS GENERALES	LIMPIEZA URBANA	01/01/2013 al 30/06/2013
4752	0	GALVAN SERGIO DAVID	10	TAREAS GENERALES	LIMPIEZA URBANA	01/01/2013 al 30/06/2013
4766	2	DAZ ISABEL VANESA	18	TAREAS GENERALES	LIMPIEZA URBANA	01/01/2013 al 30/06/2013
4577	2	MENENDEZ SCHONE AYELEN INES BEATRIZ	18	ADMINISTRATIVA	DESARROLLO URBANO TERRITORIAL	01/01/2013 al 30/06/2013
4477	6	BARRIONUEVO FERNANDO MAURICIO	18	TAREAS GENERALES	COORDINACION COMUNITARIO MUNICIPAL	01/01/2013 al 30/06/2013
4488	1	RODRIGUEZ MARIO MARTIN	18	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/01/2013 al 30/06/2013
4582	2	CANCINO SALDIVA CESAR ALEJANDRO	18	TAREAS GENERALES - MANTENIMIENTO	OBRAS SANITARIAS	01/01/2013 al 30/06/2013
4584	1	UREDA JORGE CARLOS	18	CANTAS DE MANTENIMIENTO - 2 TURNO - SEC. MANTENIMIENTO - AREA MAINT	OBRAS SANITARIAS	01/01/2013 al 30/06/2013

C. P. Estrella O. J. Díaz
Secretario de Gobierno

Pro. Estrella O. J. Díaz
Intendente

4686	9	MURROZ ADRIAN ESTEBAN	18	AYUDANTE OPERADOR DE PLANTA	OBRAS SANITARIAS	01/01/2013 al 30/06/2013
4596	7	DOMINGUEZ RICARDO UMBERTO CARLOS	18	DECONSTRUCTOR - SECTOR REDES	OBRAS SANITARIAS	01/01/2013 al 30/06/2013
4683	1	GÓMEZ FUENTES NANCY ROSSANA	18	PERSONAL DE MAESTRANZA	OBRAS SANITARIAS	01/01/2013 al 30/06/2013
4691	4	MORENO IVAN DANIEL	10	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/01/2013 al 30/06/2013
4699	0	HERREIRA EDGAR FABIAN	10	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/01/2013 al 30/06/2013
4706	2	DEL ESTAL DIEGO EMILO	20	INSPECTOR - SECTOR AREA TECNICA	OBRAS SANITARIAS	01/01/2013 al 30/06/2013
4710	1	VILLALBA CLAUDIA MICHELÁ	18	ADMINISTRATIVA - SECTOR AREA TECNICA-COMERCIAL	OBRAS SANITARIAS	01/01/2013 al 30/06/2013
4786	1	ADASME MAXIMILIANO SEBASTIAN	10	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/01/2013 al 30/06/2013
4798	6	SAUER FERNANDO DANIEL	10	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/01/2013 al 30/06/2013
4824	6	VACON PABLO JOEL	10	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/01/2013 al 30/06/2013
4825	4	NAJAR MAXIMILIANO GABRIEL	10	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/01/2013 al 30/06/2013
4808	2	ANSAR LÓPEZ LUCAS VALENTIN	10	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/01/2013 al 30/06/2013
4817	1	LAURENTI JUAN PABLO	10	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/01/2013 al 30/06/2013
4823	2	GONZALEZ JULIO RAMON	10	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/01/2013 al 30/06/2013
4832	1	RASUÑO IGNACIO ALEJANDRO	18	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/01/2013 al 30/06/2013
4834	8	MIYAYUA EDUARDO ELIAS	18	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/01/2013 al 30/06/2013
4841	1	TUMKOWICZ DANIEL ALEJANDRO	18	AYUDANTE TÉCNICO	OBRAS SANITARIAS	01/01/2013 al 30/06/2013
4853	4	PERALTA RAMON OMAR	18	CHOFER - SECTOR DECONSTRUCTOR	DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS	01/01/2013 al 30/06/2013
4861	5	FERNANDEZ NESTOR FABIAN	18	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/01/2013 al 30/06/2013
4865	0	GÓMEZ ALBERTO TOMAS	18	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/01/2013 al 30/06/2013
4869	2	RESTALES JONATAN NAHUEL	18	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/01/2013 al 30/06/2013
4872	1	PEREZ VELAZQUEZ MARCO DAMIAN	18	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/01/2013 al 30/06/2013
4879	0	PROIETTI DAÑO GASTON	10	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/01/2013 al 30/06/2013
4871	2	DOLDORE MARIA FLORENCIA	18	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRACION	01/01/2013 al 30/06/2013
3212	3	CARDENAS CRISTIAN EDUARDO	18	TAREAS GENERALES	PARKES Y JARDINES MUNICIPAL	01/01/2013 al 30/06/2013
4892	1	ALVARADO MARCELA MARINA	18	TAREAS GENERALES	PARKES Y JARDINES MUNICIPAL	01/01/2013 al 30/06/2013

C. P. Estrella O. J. Díaz
Secretario de Gobierno

Pro. Estrella O. J. Díaz
Intendente

4679	6	VIANO VIDAL VESNA VERONICA	18	TAREAS GENERALES	PARKES Y JARDINES MUNICIPAL	01/01/2013 al 30/06/2013
4726	8	MARASCULO YOLANDA PAULA	18	TAREAS GENERALES	PARKES Y JARDINES MUNICIPAL	01/01/2013 al 30/06/2013
4797	0	DEFRANZETTI EMANUEL EMILIO HORACIO	18	TAREAS GENERALES	PARKES Y JARDINES MUNICIPAL	01/01/2013 al 30/06/2013
4817	8	ACOSTA MARCELA FABIANA	18	TAREAS GENERALES	PARKES Y JARDINES MUNICIPAL	01/01/2013 al 30/06/2013
4822	4	VUKADVIC HERMANOZ MARCELO ALEJANDRO	18	ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2013 al 30/06/2013

Secretaría de la Producción

LOCALIDAD	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	FINAL_CONT
		4595 ALAZARD STELLA MARIS	24	AC DIRECCION DE TURISMO	TURISMO	01/01/2013 al 30/06/2013
		4670 FERRENTINO MATIAS ALBERTO	10	ADMINISTRATIVO	TURISMO	01/01/2013 al 30/06/2013
		4778 MULLINS NATALIA SILVANA	18	ADMINISTRATIVA	TURISMO	01/01/2013 al 30/06/2013
		4602 BARRETO TABARE LUIS	32	TAREAS DESARROLLO DE PROYECTOS, SEGUIMIENTO Y TRABAJO DE CAMPO	TURISMO	01/01/2013 al 30/06/2013
		4725 ITURBURU ORACELA	32	JEFE DEPARTAMENTO PROGRAMAS NACIONALES	DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO LOCAL	01/01/2013 al 30/06/2013
		4818 JARA HUGO RALE	18	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO LOCAL	01/01/2013 al 30/06/2013
		4837 VEDA NADIA ELIZABETH	18	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO LOCAL	01/01/2013 al 30/06/2013
		4848 AZCUNO RAMIRO ACRIAN	33	AC COORDINACION DE OFICINA DE EMPLEO	DIRECCION OFICINA DE EMPLEO	01/01/2013 al 30/06/2013
		4724 ARIAS NOELIA VANESA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION OFICINA DE EMPLEO	01/01/2013 al 30/06/2013
		4733 AMOROS NAHUEL	10	TAREAS GENERALES - COORDINACION OFICINA DE EMPLEO	DIRECCION OFICINA DE EMPLEO	01/01/2013 al 30/06/2013
		4830 NAVARRO CHEDRESE PAULA ROMINA	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION OFICINA DE EMPLEO	01/01/2013 al 30/06/2013
		4831 GOODY ROLANDO ALBERTO GASTON	18	TAREAS GENERALES	DIRECCION OFICINA DE EMPLEO	01/01/2013 al 30/06/2013
		4709 TAVARONE AMANDA MARCELA	22	AC JEFATURA DEPARTAMENTO EDUCACION NO FORMAL	DIRECCION DE EDUCACION	01/01/2013 al 30/06/2013
		4854 PEDRAZA MARIA PIA	18	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE EDUCACION	01/01/2013 al 30/06/2013
		4826 BARRERA MARCELA ALEJANDRA	18	ADMINISTRATIVA	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/01/2013 al 30/06/2013
		4854 SANGUAYANA ADRIAN MARCELO	22	AC JEFATURA DEPARTAMENTO ADMINISTRACION	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/01/2013 al 30/06/2013
		4717 MARQUEZ PABLO ALEJANDRO	18	INSPECTOR	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/01/2013 al 30/06/2013

C. P. Estrella O. J. Díaz
Secretario de Gobierno

Pro. Estrella O. J. Díaz
Intendente

4724	1	ZARATE JUSTO RODOLFO	18	INSPECTOR	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/01/2013 al 30/09/2013
4800	3	SALAZAR EVANGELINA DEL CARMEN	10	TAREAS GENERALES	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/01/2013 al 30/09/2013
4811	9	SOPENA RODOLFO DANIEL	10	INSPECTOR	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/01/2013 al 30/09/2013
3998	9	AMERI GABRIELA ALEJANDRA	22	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE MUSEO MUNICIPAL	01/01/2013 al 30/09/2013
4019	1	FIGUEROA SILVIA JORGELINA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCION DE MUSEO MUNICIPAL	01/01/2013 al 30/09/2013
4055	8	FERNANDEZ JUAN DE DIOS	20	A/C COORDINACION DESARROLLO INDUSTRIAL	DIRECCION DE DESARROLLO INDUSTRIAL	01/01/2013 al 30/09/2013
4067	4	BRONZI DIANA ISABEL	22	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE DESARROLLO INDUSTRIAL	01/01/2013 al 30/09/2013

Secretaría de Asuntos Sociales

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	FINAL CONT
1544	5	ZANARDI NORMA ENA	18	ADMINISTRATIVA - CENTRO CULTURAL LEANDRO N. ALEM	CULTURA	01/01/2013 al 30/09/2013
4575	8	BARRIA RAMIRO GERARDO	18	PERSONAL DE MANTENIMIENTO	CULTURA	01/01/2013 al 30/09/2013
4576	4	ALVARADO MONICA BEATRIZ	18	ADMINISTRATIVA	CULTURA	01/01/2013 al 30/09/2013
4593	2	FLORES MARCELO ROBERTO ANTONIO	10	OPERADOR TECNICO - AREA DE SONIDO	CULTURA	01/01/2013 al 30/09/2013
4591	1	GONZALEZ ANDREA VIVIANA	10	COSTURERA - COORDINACION TALLERES CULTURALES	CULTURA	01/01/2013 al 30/09/2013
4692	9	PEREZ DELIA RUTH	21	PROFESORA DE PIANO - TALLERES CULTURALES	CULTURA	01/01/2013 al 30/09/2013
4637	0	PEREZ FLORENCIA EVANGELINA	19	TALLERISTA - COORDINACION TALLERES	CULTURA	01/01/2013 al 30/09/2013
4648	5	PEREZ SEGUNDO GUILLERMO	22	TALLERISTA - COORDINACION TALLERES	CULTURA	01/01/2013 al 30/09/2013
4815	1	BADICALUPI MARIA DE LOS ANGELES	18	TALLERISTA - DEPARTAMENTO TALLERES CULTURALES	CULTURA	01/01/2013 al 30/09/2013
4847	3	LUFFI RUIZ WALTER ARIEL	18	OPERADOR DEL AUDIO-MOVIL	CULTURA	01/01/2013 al 30/09/2013
4874	7	RAJAL JOSE HUMBERTO	23	A/C COORDINACION DE CULTURA	CULTURA	01/01/2013 al 30/09/2013
4893	5	MORALES LUANA BEATRIZ	24	A/C DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO	DESARROLLO HUMANO	01/01/2013 al 30/09/2013
4895	0	GENES MARIO MARTINES	19	TAREAS GENERALES	DESARROLLO HUMANO	01/01/2013 al 30/09/2013
4898	3	GONZALEZ JULIO OSCAR	19	CHOFER	DESARROLLO HUMANO	01/01/2013 al 30/09/2013
4757	1	AGALDINE MIRIANA ALEJANDRA	10	TAREAS DE ATENCION AL PUBLICO EN MESA DE ENTRADA	DESARROLLO HUMANO	01/01/2013 al 30/09/2013

C.º Pinedo E.J. Riquelme
Secretario de Gobierno

Prof. Mariana María Maggi
Mandataria

4870	4	SARMIENTO ESPINO JULIA ROMINA	21	TRABAJADORA SOCIAL	DESARROLLO HUMANO	01/01/2013 al 30/09/2013
4812	7	OMEDO MARIA VALERIA	22	BIOQUIMICA	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/01/2013 al 30/09/2013
4848	1	QUEJEDA LUZ MARIA	18	PERSONAL DE MAESTRANZA - CENTRO CASA DE MARIA	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/01/2013 al 30/09/2013
3887	8	FLESSATI MARCELO ADRIAN	23	ENCARGADO RESIDENCIA ESTUDIANTES EN LA PLATA	ADMINISTRACION	01/01/2013 al 30/09/2013
3764	8	POZZO JOSE LUIS	23	ENCARGADO TURNO NOCHE - RESIDENCIA ESTUDIANTES LA PLATA	ADMINISTRACION	01/01/2013 al 30/09/2013
4758	9	SASTRE GANDOLFI LEONARDO MARTIN	15	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRACION	01/01/2013 al 30/09/2013
4813	3	RODANO MALIBON EDUARDO	18	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA PRIVADA	01/01/2013 al 30/09/2013
4833	7	GODDY CARRIZO GUSTAVO SALOMON	18	MUSICO	BANDA DE MUSICA MUNICIPAL	01/01/2013 al 30/09/2013
4834	2	IGOR NAGUEL OLIN CRISTIAN FABIAN	18	MUSICO	BANDA DE MUSICA MUNICIPAL	01/01/2013 al 30/09/2013
4835	3	ROTHMAN CLAUDIO WYVER	19	MUSICO	BANDA DE MUSICA MUNICIPAL	01/01/2013 al 30/09/2013
4895	5	VILLALBERTO WALTER SEBASTIAN	19	MUSICO	BANDA DE MUSICA MUNICIPAL	01/01/2013 al 30/09/2013
4888	4	OMEDO ALVA BEATRIZ	16	ADMINISTRATIVA	DIRECCION GENERAL AREA MUNICIPAL DE SALUD	01/01/2013 al 30/09/2013
4893	1	ARREDOU WALTER JAVIER	108	A/C DIRECCION GENERAL AREA MUNICIPAL DE SALUD	DIRECCION GENERAL AREA MUNICIPAL DE SALUD	01/01/2013 al 30/09/2013
4784	8	VERON SILVIA ELIZABET	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION GENERAL AREA MUNICIPAL DE SALUD	01/01/2013 al 30/09/2013

Asesoría Municipal de Deportes e Juventud

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	FINAL CONT
1029	9	SILVA LORENA CECILIA	21	PROFESORA EDUCACION FISICA	DEPORTES	01/01/2013 al 30/09/2013
1926	1	MARTINEZ JORGE	24	DIRECTOR DE DEPORTES	DEPORTES	01/01/2013 al 30/09/2013
3021	0	ORLANDO RODRIGUEZ CELINA	19	PERSONAL DE MAESTRANZA - CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL	DEPORTES	01/01/2013 al 30/09/2013
3391	2	ARCINAS MARIA FLORENCIA	21	PROFESORA EDUCACION FISICA	DEPORTES	01/01/2013 al 30/09/2013
3013	0	GALEANO EMANUEL MARTIN	21	PROFESOR DE EDUCACION FISICA	DEPORTES	01/01/2013 al 30/09/2013
4024	9	VERGARA ROSA BEATRIZ	13	ADMINISTRATIVA - DPTO ADMINISTRACION - COORDINACION POLIDEPORTIVO	DEPORTES	01/01/2013 al 30/09/2013
4093	7	PEDROZO RUIZ MELISA DANIELA	21	PROFESORA DE EDUCACION FISICA	DEPORTES	01/01/2013 al 30/09/2013
4099	3	GARCIA MEYRA LEANDRO LIONEL	19	ADMINISTRATIVO - DPTO ADMINISTRACION - COORD. POLIDEPORTIVO	DEPORTES	01/01/2013 al 30/09/2013

C.º Pinedo E.J. Riquelme
Secretario de Gobierno

Prof. Mariana María Maggi
Mandataria

4020	5	IBAZETA BARRIA CLAUDIA ALEJANDRA	18	PERSONAL DE MAESTRANZA	DEPORTES	01/01/2013 al 30/09/2013
4974	4	PERIS HUGO MANUEL	21	PROFESOR DE EDUCACION FISICA	DEPORTES	01/01/2013 al 30/09/2013
4741	4	FLORES MOLINA MARCOS DANIEL	18	PERSONAL DE MAESTRANZA - DPTO. MAESTRANZA - COORD. CENTRO DEPORTIVO	DEPORTES	01/01/2013 al 30/09/2013
4746	0	PEREZ MARIELA DEL PILAR	18	ADMINISTRATIVA - COOR. MARGEN SUR	DEPORTES	01/01/2013 al 30/09/2013
4620	8	VIVILLEZ LUIS ALEJANDRO	19	ADMINISTRATIVO - COORDINACION OMBUSASO MARGEN SUR	DEPORTES	01/01/2013 al 30/09/2013
3801	6	MARTINOVIC CARLO SEBASTIAN	10	ADMINISTRATIVO - DEPARTAMENTO ADMINISTRACION	DIRECCION DE NATATORIOS	01/01/2013 al 30/09/2013
4252	5	GONZALEZ NANCY EMILCE	21	PROFESOR DE EDUCACION FISICA	DIRECCION DE NATATORIOS	01/01/2013 al 30/09/2013
4663	0	GONZALEZ REQUINIA PAOLA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - DEPARTAMENTO MAESTRANZA	DIRECCION DE NATATORIOS	01/01/2013 al 30/09/2013
4677	6	PALLACAR OSVALDO	10	TAREAS GENERALES - DIRECCION DE NATATORIOS	DIRECCION DE NATATORIOS	01/01/2013 al 30/09/2013
4678	7	MOLINA SUSANA BEATRIZ	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE NATATORIOS	01/01/2013 al 30/09/2013
4775	3	SANCHEZ GUILLERMO FEDERICO	10	PERSONAL MAESTRANZA - COORDINACION DE MAESTRANZA	DIRECCION DE NATATORIOS	01/01/2013 al 30/09/2013
4745	7	TARDON SOTO JESSICA VANESA	10	ADMINISTRATIVA - DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE NATATORIOS	01/01/2013 al 30/09/2013
4777	5	RISTAMANTE LUCIANO RAÉ	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE NATATORIOS	01/01/2013 al 30/09/2013
4881	2	AGUIERO MURGO PAOLA ALEJANDRA	22	A/C DEPARTAMENTO DEPORTES COMUNITARIO	DIRECCION DE DEPORTE COMUNITARIO	01/01/2013 al 30/09/2013
4881	7	URREA PABLO DANIEL	21	A/C COORDINACION DE DEPORTES COMUNITARIOS	DIRECCION DE DEPORTE COMUNITARIO	01/01/2013 al 30/09/2013
4887	0	BANACOVICH JAVIER ESTEBAN	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE AVENTURAS	01/01/2013 al 30/09/2013
4812	4	FUENTES ANDRADE VICTOR JAVIER	18	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE JUVENILES	01/01/2013 al 30/09/2013

C.º Pinedo E.J. Riquelme
Secretario de Gobierno

Prof. Mariana María Maggi
Mandataria

Bajo la dependencia del Sr. Intendente

LEG.	DIG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	Periodo Contratación
4885	2	RUIZ BOYADJIAN Maria Silvia	22	Asistencia Técnica Profesional – Opts. Cooperación Internacional	Área Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública	02/01/2013 al 31/12/2013

Secretaría de Gobierno

LEG.	DIG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	Periodo Contratación
4887	9	SAEZ, Débora Silvana	22	Bromatología	Bromatología e Higiene	01/01/2013 al 30/06/2013

Secretaría de la Producción

LEG.	DIG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	Periodo Contratación
4314	1	ULLOA, Perla Susana	10	Administrativa	Dirección de Museo Municipal	02/01/2013 al 30/06/2013



C.P. Pasquín R.J. Ruiz
Secretario de Gobierno



Prof. Gustavo Adrián Saez
Intendente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Secretaría de Asuntos Sociales

LEG.	DIG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	Periodo Contratación
4886	1	SCHMIDT, Silvia Graciela	22	Médico – Centro de Atención Comunitaria N° 1 "Vicente Ferrer"	Dirección de Salud Comunitaria	02/01/2013 al 30/06/2013
4888	7	MORENO, Emiliano Adrián	22	Kinesiólogo y Fisiatra – Casa de María	Dirección de Salud Comunitaria	02/01/2013 al 30/06/2013

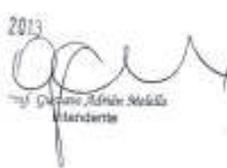
Agencia Municipal de Deporte y Juventud

LEG.	DIG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	Periodo Contratación
4101	7	BENITEZ, Eduardo Javier	21	Guardavidas – Departamento Guardavidas	Dirección de Natación	01/01/2013 al 30/06/2013
4873	9	RODRIGUEZ, German Marcelo	21	Guardavidas – Coordinación Natación Municipal	Dirección de Natación	01/01/2013 al 30/06/2013



C.P. Pasquín R.J. Ruiz
Secretario de Gobierno

Río Grande, 22 ENE. 2013



Prof. Gustavo Adrián Saez
Intendente



Sr. Director de Asuntos
Secretaría de Gobierno

CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

Entre la firma **AGROPECUARIA LAS MAROMAS S.A.C.E.I.** representada en este acto por el Sr. **Faz Menéndez, Santiago José** DNI N° 23.888.272 con domicilio legal en la calle Torres Esporza N° 537 de la ciudad de Río Grande, en adelante "**EL LOCADOR**", por una parte y por la otra, el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, con domicilio en la calle Elcano N° 203, de esta ciudad, representada en este acto por el **SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN, Lic. PAULO AGUSTIN TITA, D.N.I. N° 25.081.803** "Adj Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, denominada en adelante "**EL MUNICIPIO**", convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACIÓN**, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: OBJETO: "EL LOCADOR", cede en locación y "EL MUNICIPIO" recibe en tal carácter y de conformidad, en concepto de alquiler un (01) predio identificado con la Nomenclatura catastral Sección "Y", Matriz "2000", Parcela "47 PR", de la Ciudad de Río Grande, cuyo destino será el de **Transferencia y Acopio de Residuos Sólidos Urbanos (RSU)** previo traslado definitivo al Reflejo Sanitario. Imputándose a la partida: "ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS", del Ejercicio Financiero año 2013.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" ocupará y destinará la propiedad objeto de este contrato única y exclusivamente para el depósito transitorio y acopio de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y similares, estando expresamente prohibido todo cambio total o parcial de destino, sea que cause o no perjuicio efectivo, potencial, material, o moral, a "EL LOCADOR", no pudiendo ser utilizado para vivienda.-

TERCERA: "EL MUNICIPIO" se compromete a no sublocar, ceder y/o transferir total o parcialmente el inmueble a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, ni retirar áridos (piedra, arena, mieto) del mismo, salvo previa autorización de "EL LOCADOR".-

CUARTA: "EL MUNICIPIO" se compromete a realizar la construcción de un alambrado perimetral para el trabajo adecuado y ordenado en el predio objeto de locación del presente.-

QUINTA: "LAS PARTES" convienen el precio de la presente locación: en un pago único de **Pesos Treinta y Ocho Mil \$38.000**, el que será abonado a los treinta días de la suscripción del presente y se fija un valor mensual de **Pesos Diez Mil (\$ 10.000)** pagaderos en cuotas mensuales, y consecutivas que vencerán en los primeros diez (10) días de cada período. El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Pesos Ochenta y Ocho Mil \$ 88.000**. Los alquileres se abonarán en efectivo en la Tesorería Municipal debiendo "EL LOCADOR" cumplimentar con la documentación requerida a los fines de cancelar la factura correspondiente.

SEXTA: El plazo de duración se establece en el término de **CINCO (5) meses** comenzando a regir el día 01 de Enero del 2013 venciendo el día 31 de MAYO del 2013. "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato una vez transcurrido tres meses de su vigencia, o cuando por razones de oportunidad, merito y/o conveniencia así lo determine el "MUNICIPIO", comunicándolo al "EL LOCADOR" con quince días de anticipación mediante Carta Documento.-

SÉPTIMA: "LAS PARTES" convienen en forma expresa que el plazo del presente se podrá prorrogar a través de acta complementaria, que formaran parte integrante del este contrato.

OCTAVA: "EL LOCADOR" tendrá a su exclusivo cargo el pago de los impuestos, servicios municipales y contribuciones que recaigan sobre el inmueble locado, no pudiendo trasladarlos a EL MUNICIPIO.-

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, da derecho a cualquiera de las partes a rescindir el mismo, comunicando de manera fehaciente con una antelación de treinta (30) días.-

DECIMA: "EL LOCADOR", quedará indemne de cualquier responsabilidad de índole civil, comercial, laboral o penal que pudiera surgir con motivo u ocasión del uso del predio objeto del presente contrato de locación y por el cual se lesionen derechos de terceros.-

DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos legales judiciales, extrajudiciales emergentes directa e indirectamente de este Contrato de la relación locativa prevista en el término, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Río Grande, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, SIENDO válidas las notificaciones que se realicen en los domicilios indicados en el presente contrato.

Leído por las parte y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur a los Cuatorce días del mes de Diciembre del año 2012.

Faz Menéndez, Santiago José
DNI N° 23.888.272.-

Dr. Paulo Agustín Tita
SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN

ACTA MODIFICATORIA DE CONTRATO N° 78/98

Entre el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE** representado en este acto por el Secretario de la Producción, Lic. Agustín Tita, DNI N° 25.081.803 a referéndum del Intendente Municipal, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y por la otra el Sr. Antonio Scargatti, DNI N° 93.213.274, en calidad de apoderado de la empresa Agrotecnica Fuegoña SACIF, en adelante "LA CONTRATISTA", firman el presente acuerdo conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO y LA CONTRATISTA, de común acuerdo convienen en prorrogar la vigencia del contrato N° 78/98 en el Artículo N° 10.3, referido a la prestación del "SERVICIO DE TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS" de la ciudad de Río Grande por el término de 181 (ciento ochenta y uno) días corridos a partir del 01/01/2013 fijando como nueva fecha de finalización el día 30 de Junio de 2013 en condiciones de indemnidad a la aplicación de penalidades por defectos que pudieran producirse, en tanto y en cuanto los servicios en forma global sean prestados. Teniendo en cuenta la situación especial del presente contrato y el hecho objetivo de la excepcionalidad de la presente prórroga, toda vez que el plazo de finalización se encuentra establecida con suficiente antelación, así como la imperiosa necesidad de rediseñar en el próximo proceso licitatorio el servicio que la ciudad de hoy requiere, el que en volúmenes difiere significativamente del actual, ameritando una importante inversión de recursos, los que definitivamente no pueden ni considerarse en esta situación de excepción.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales, técnicas y de operatividad de los servicios en un todo de acuerdo a los pliegos licitatorios, a los contratos y a las Actas de renegociación de contratos suscriptos.

Se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Antártico Sur, a los 20 días del mes de Diciembre del dos mil doce.

AGROPECUARIA LAS MAROMAS S.A.C.E.I.
ANTONIO SCARGATTI
Apostillado

Dr. Paulo Agustín Tita
SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN

RESOLUCION N° 0348/13

Colonias Vacacionales 2012-2013 Período 2013

FECHA	ID	CREATED_BY	USUARIO	PROYECTO	CREATED_BY	FECHA	FECHA
4404	1	GARCIA Veronica Gisela	10	Profesor Educación Física – Servicios de Colonias de Vacaciones 2012-2013	Deportes	02/01/2013	31/01/2013
4585	3	CAPRISTO, Darío Sebastián	10	Funciones en Colonias Vacacionales 2012-2013	Deportes	02/01/2013	31/01/2013
4613	2	DOMINGUEZ, Cesar Ignacio	10	Ayudante Colonias de Vacaciones 2012-2013	Deportes	02/01/2013	31/01/2013
4631	1	MILLALEO, José Alberto	10	Servicios en Colonias Vacacionales 2012-2013	Deportes	02/01/2013	31/01/2013
4891	7	SUTIL, Ramiro Joaquín	21	Profesor de Educación Física – Colonias Vacacionales 2012-2013	Deportes	02/01/2013	12/02/2013
4893	3	OLMOS, Diego Andrés	21	Profesor de Educación Física – Colonias Vacacionales 2012-2013	Deportes	02/01/2013	31/01/2013
4897	6	GAYUNAM, José Luis	21	Profesor de Educación Física – Colonias Vacacionales 2012-2013	Deportes	02/01/2013	31/01/2013
4898	4	IBÁÑEZ, Maximiliano Fabián	21	Funciones en Colonias Vacacionales 2012-2013	Deportes	02/01/2013	31/01/2013
4900	0	ZAMORA, Juan Carlos	21	Profesor de Educación Física – Colonias Vacacionales 2012-2013	Deportes	02/01/2013	31/01/2013
4901	8	RAGGIO, Pablo Hugo	21	Profesor de Educación Física – Colonias Vacacionales 2012-2013	Deportes	02/01/2013	31/01/2013
4902	6	MARCOLINI, Natalia	21	Profesor de Educación Física – Colonias Vacacionales 2012-2013	Deportes	02/01/2013	31/01/2013
4904	2	MARTINO, Natalia Soledad	21	Profesor de Educación Física – Colonias Vacacionales 2012-2013	Deportes	02/01/2013	31/01/2013
4903	4	LOPEZ, Alicia Cecilia	21	Profesor de Educación Física – Colonias Vacacionales 2012-2013	Deportes	02/01/2013	31/01/2013
4905	1	MOREIRA, Carla Edit	10	Funciones en Colonias Vacacionales 2012-2013	Deportes	02/01/2013	31/01/2013
4906	9	ALVAREZ, Sharon Florencia	21	Profesor de Educación Física – Colonias Vacacionales 2012-2013	Deportes	02/01/2013	31/01/2013
4907	7	OLMOS, Leonardo David	10	Funciones Colonias Vacacionales 2012-2013	Deportes	02/01/2013	31/01/2013
4908	5	MANSILLA, Emanuel Edgardo	10	Funciones Colonias Vacacionales 2012-2013	Deportes	02/01/2013	31/01/2013

C. P. Sebastián D. López
Secretaría de Gobierno

04 FEB 2013

Soto Biewer, Cristian Gustavo
Intendente

RESOLUCION N° 0349/13

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 01/2013

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos (02) días del mes de Enero de dos mil Trece, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos **WILDO, JORGE DARIO COLDFORF D.N.I. N° 13.442.016**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 205 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. **BOGUNOVICH MABEL CRISTINA** de profesión Ingeniera en Consultaciones, D.N.I. N° 17.454.533 Matrícula Profesional N° 10303 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil de Buenos Aires, CUIT N° 27-17454533-6 con domicilio real y legal en Av. Libertad N° 873 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada "EL PROFESIONAL", concertan en el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan.

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a desempeñar tareas como asesora estructural y todo otro trabajo inherente a su profesión, negociadas con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentran en sus oficinas locales. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puedan dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 10.000,00. (DIEZ MIL PESOS) con lo cual la suma total contratada es de \$ 30.000,00. (TREINTA MIL PESOS) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fue observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL, la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos, en su tiempo, mediante nota duplicada cada vez que se solicite. EL PROFESIONAL, tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente contrato. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no autorizada o de carácter confidencial que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones contractuales. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años, después del vencimiento del plazo o de la resolución o nulidad del presente contrato, no afectando la responsabilidad de EL PROFESIONAL por los datos y perjuicios que pudiere incurrir al MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de los preceptos éticos y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor, surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL, las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL, incurre en las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, en caso de atribuciones propias y sin expresión de causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL, con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL, podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con un plazo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 02 de Enero de 2013 y hasta el 31 de Marzo de 2013. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con dedicación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejando expresa constancia que talvo incompatibilidades de ley. EL PROFESIONAL, tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, contratada, exigible o de otro tipo durante la prestación de los servicios aquí contratados, se abstiene al efecto de todo pago de los sueldos y aportes previsionales relativos a la prestación, que tendrá, conforme a la categoría paritaria que al efecto se otorgará en el presente contrato, de acuerdo a la categoría paritaria que al efecto se otorgará por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecimientos u-oficinas en donde se tendrán por válidos todos los notificaciones que allí se produzcan y comprometerán a comunicarlo por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 6º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos (02) días del mes de Enero de 2013.

BOGUNOVICH MABEL CRISTINA
D.N.I. N° 17.454.533

WILDO, JORGE DARIO COLDFORF
D.N.I. N° 13.442.016

RESOLUCION N° 0350/13

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 13/13

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos (02) días del mes de enero de dos mil trece entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **WILDO, JORGE DARIO COLDFORF D.N.I. N° 13.442.016**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 205 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. **SOTO BIEWER, CRISTIAN GUSTAVO D.N.I. N° 33.484.286**, Trabajo Técnico Profesional Maestro Mayor de Obras, Matrícula N° 7586 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, CUIT N° 20-33484286-6 con domicilio legal en Lota Klepp N° 46 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", concertan en el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan.

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización específica de tareas de diseño, inspección de obras, cálculos y presupuestos en la Dirección de Obras Públicas de acuerdo al Plan de Obras Públicas y conforme las especificaciones técnicas que a ese fin determinará la autoridad competente.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentran en sus oficinas locales. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puedan dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 9.000,00. (NUEVE MIL PESOS) con lo cual la suma total contratada es de \$ 54.000,00. (CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fue observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL, la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que se lo solicite. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente contrato. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no autorizada o de carácter confidencial que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones contractuales. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años, después del vencimiento del plazo o de la resolución o nulidad del presente contrato, no afectando la responsabilidad de EL PROFESIONAL por los datos y perjuicios que pudiere incurrir al MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de los preceptos éticos y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor, surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL, las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL, incurre en las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, en caso de atribuciones propias y sin expresión de causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL, con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL, podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con un plazo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 02 de febrero de 2013 y hasta el 30 de Junio de 2013. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con dedicación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejando expresa constancia que talvo incompatibilidades de ley. EL PROFESIONAL, tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, contratada, exigible o de otro tipo durante la prestación de los servicios aquí contratados, se abstiene al efecto de todo pago de los sueldos y aportes previsionales relativos a la prestación, que tendrá, conforme a la categoría paritaria que al efecto se otorgará en el presente contrato, de acuerdo a la categoría paritaria que al efecto se otorgará por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecimientos u-oficinas en donde se tendrán por válidos todos los notificaciones que allí se produzcan y comprometerán a comunicarlo por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 6º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos (02) días del mes de Enero de 2013.

SOTO BIEWER, CRISTIAN GUSTAVO
D.N.I. N° 33.484.286

WILDO, JORGE DARIO COLDFORF
D.N.I. N° 13.442.016

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 2013

En la ciudad de Río Grande, a los 02 días del mes de Enero del año 2013, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.128.583, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cero N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte LA INSTRUCTORA BARRIA SANCHEZ, JASNA CRISTINA D.N.I. N° 94.015.054 con domicilio en calle San Cayetano N° 270 de esta ciudad, en adelante LA INSTRUCTORA, se convienen en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a la declaración y cláusulas (especificaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: LA INSTRUCTORA tendrá por función dar clases de Taebo y Aeróbica Localizada a todos los socios que concurren a los gimnasios de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pasco cuatro mil ochocientos con 00/100 (\$ 4.800,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos sesenta con 00/100 (\$ 60,00). LA INSTRUCTORA presentará ante la Dirección de Deportes para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA INSTRUCTORA la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 de Enero del año 2013 hasta el día 28 de Junio de 2013 inclusive.

CUARTA: LA INSTRUCTORA realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo 80 (ochenta) horas mensuales.

QUINTA: LA INSTRUCTORA se compromete a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante. Informar evocando todas las consultas que EL MUNICIPIO o la persona por éste designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.

SEXTA: Si LA INSTRUCTORA incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a LA INSTRUCTORA con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. LA INSTRUCTORA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SÉPTIMA: LA INSTRUCTORA no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas en los documentos que lo confirman.

OCYAVA: Se deja expresamente manifestado que EL MUNICIPIO queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a LA INSTRUCTORA. LA INSTRUCTORA podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. LA INSTRUCTORA no tendrá derecho a derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

DECIMA: Se deja expresa constancia que LA INSTRUCTORA no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndola a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente obra de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ella, comprometiéndose ambas partes a comunicarlo por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firmán tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

BARRIA SANCHEZ, JASNA CRISTINA DNI N° 94.015.054

CONTRATO DE LOCACIÓN DE BIEN DE USO

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 días del mes de Enero del 2013, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Gerente por: Finanzas DR. FEDERICO ARMANDO RUIÑI D.N.I. N° 28.472.175, "Ad-referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Betastán El Cero N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Empresa NEXO B.R.L., con domicilio real y legal en la calle Lussere N° 480 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Jorge José Carro, D.N.I. N° 13.334.282, según contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada adjunto, llamado en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE BIEN DE USO", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en locación y EL MUNICIPIO recibe un equipo fotocopiador / impresora / scanner, Marca Toshiba - Modelo e-studio 230, para ser utilizado por la Secretaría Privada de Finanzas, Imputaciones a la Parada "ALQUILER DE FOTOCOPIAS" correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.

SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 1.200,00 (PESOS: Un Mil Doscientos con 00/100) lo cual incluye la realización mensual de hasta 5.000 copias y 3000 escaneos en red, siendo el monto total por los once (11) meses a contratar la suma de \$ 13.200,00 (PESOS: Trece Mil Doscientos con 00/100); más la suma de \$ 0,25 por cada copia excedente realizada y \$ 0,07 por cada escaneo excedente efectuado.

TERCERA: El período de vigencia de la presente contratación se contará a partir del día 01 de febrero de 2013 y hasta el día 31 de Diciembre de 2013, con opción a prórroga por igual período. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del equipo fotocopiador arrendado, sin excediendo el horario de la Administración Pública y respetando los meses contratados.

CUARTA: Vencido el plazo de la locación, EL MUNICIPIO deberá devolver el equipo en forma inmediata en el estado en que lo recibe, siempre que la construcción del mismo estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad ofrecida al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dura la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica del equipo objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por el equipo arrendado.
b) A terceras personas.

SÉPTIMA: EL MUNICIPIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

OCYAVA: En caso de incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las cláusulas anteriores, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita, fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni a efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: En caso que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los repuestos y/o materiales para su normal funcionamiento, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL MUNICIPIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado: el dos (2%) por ciento del valor del contrato actualizado.

UNDÉCIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de el equipo alquilado.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL MUNICIPIO, de no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA TERCERA: Facturación: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes, discriminando en la misma la cantidad e importe de las copias realizadas por cada equipo.

Forma de Pago: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos desde su presentación, siempre que la misma concorde con la aprobación que corresponda.

DECIMO CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterán a la jurisdicción en el Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, Inc. 4º de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2 y Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMOQUINTA: GARANTÍA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO, una garantía por la suma de pesos \$ 1.200,00 (PESOS: Un Mil Doscientos Veinte con 00/100), equivalente al diez (10%) por ciento del monto total del contrato, en concepto de Garantía de Contrato.

Dicho suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finaliza la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día once (11) de enero de 2013.

Handwritten signatures and stamps of the Municipality and the contractor.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 133/2013

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cuatro (04) días del mes de Diciembre de dos mil doce, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.B.D. Jorge Darío COLDORF, D.N.I. Nº 13.442.015, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte el Sr. Pablo Diego ALVAREZ, DNI Nº 27.317.443, con domicilio real en calle Yelmu Nº 742, Cuit Nº 20-27317443-S, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hombrón. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Obras Viales le asigne. En caso de que razones de mérito oportunidad o conveniencia lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicarlo en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 7.000,00 (PESOS SIETE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 21.000,00 (PESOS VEINTE UN MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expandirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera fehaciente, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las conexiones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsecuentes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiese incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de culpa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Esta última podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 04 de Diciembre de 2012 y hasta el 04 de Marzo de 2013, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, adjuntándose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Lido que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.


PABLO DIEGO ALVAREZ
 DNI Nº 27.317.443


JORGE DARIO COLDORF
 Secretario de Obras y Servicios Públicos
 Municipio de Río Grande

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 12/13

... En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos (02) días del mes de enero de dos mil trece entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.B.D. JORGE DARIO COLDORF D.N.I. Nº 13.442.015, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. ALVAREZ CASAS, MILTON MANUEL, de profesión Maestro Mayor de Obras, D.N.I. Nº 18.865.032, C.U.I.T. Nº 20-18865032-S con domicilio legal en Afonso Berra Nº 984 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización específica de tareas de diseño, inspección de obras, cómputos y presupuesto en la Dirección de Obras Públicas de acuerdo al Plan de Obras Públicas y conforme las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puedan dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 9.000,00.- (SON PESOS NUEVE MIL) con lo cual la suma total contratada es de \$ 54.000,00.- (SON PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expandirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las conexiones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsecuentes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producidos como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiese incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 02 de Enero de 2013 y hasta el 30 de Junio de 2013. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, debiéndose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, adjuntándose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la contencioso-administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 8º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

... Lido que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos (02) días del mes de Enero de 2013.


ALVAREZ CASAS, MILTON MANUEL
 D.N.I. Nº 18.865.032


JORGE DARIO COLDORF
 Secretario de Obras y Servicios Públicos
 Municipio de Río Grande

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 002013

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos (02) días del mes de Enero de dos mil trece, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. Jorge Darío COLDFORD, D.N.I. N° 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. Jimena Soledad PEREZ de profesión Maestra Mayor de Obras, Matrícula N° 5010 elegida por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, D.N.I. N° 39.213.423, CUIT N° 27.25213423-7 con domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen N° 1230 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", acuerdan en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a desempeñar tareas de diseño, inspección de obras, cómputos y presupuestos, en la Dirección de Obras Vías e todo otro trabajo inherente a su profesión, relacionadas con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se mostrarán en sus oficinas físicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puedan dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentación obrante en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de los tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 9.000,00.- (SON PESOS NUEVE MIL) con lo cual la suma total contratada es de \$ 94.500,00.- (SON PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presenta con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL PROFESIONAL, no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier material que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones arrendadas en el presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del cumplimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere surgir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor, surgieren impedimentos o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uno de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 02 de Enero de 2013 y hasta el 30 de Junio de 2013. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCATAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios escul contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes resarcidores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de su matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes consultan domicilio legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convocado que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

... Leído que fué por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos (02) días del mes de Enero de dos mil trece.

PEREZ, JIMENA SOLEDAD D.N.I. N° 28.213.423.

Jorge Darío COLDFORD Secretario de Obras y Servicios Públicos

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 16/12 (SOYSP-DRY)

Entre la Empresa EL TALLER, representada por el Señor: TIELAS, Manuel Félix D.N.I. N° 7.704.052, con domicilio real y legal en INTEVAJ 128 CASA 82 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. Jorge Darío COLDFORD D.N.I. N° 13.442.015 "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Chra con arriendo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR de un Locación y EL LOCATARIO recibe un (1) CAMIÓN TIPO AGUATERO, Marca: RQT 852, Marca: MERCEDES BENZ Modelo: L-1114, Motor: 34193-10-007M7, Chasis: 341942-10-030600, para ser utilizado por la Dirección de Parques y Jardines, inscriptos en la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondiente al ejercicio financiero año 2013.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 200,00.- (SON PESOS DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100) siendo el total de horas a contratar \$ 50.000,00.- (SON PESOS CINCUENTA MIL) por todo concepto. EL MUNICIPIO pagará a la suma de \$ 91.800,00.- (SON PESOS NOVENTA Y UN MIL CON 00/100).

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día diecisiete (16) de Enero del dos mil trece. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de las máquinas y/o equipos arrendados sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de las unidades afectadas al arriendo y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causare:

- i) A la propiedad, causada si o por la máquina arrendada.
ii) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
iii) A terceros personas.
iv) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
v) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
vi) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCATARIO toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuere la índole del hecho: choque, vuelco, desperfecto, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato sin derecho a indemnización alguna.

OCATAVA: Lo está firmemente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente contacte (en máquina y/o equipos arrendados en las siguientes condiciones:

- i) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
ii) Sin Licencia de Conducir o por correspondir a otra clase.
iii) Permitir a terceros de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO bajo ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la utilización de las máquinas y/o equipos arrendados, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a esta o por está durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al diez (10%) por ciento del monto del contrato. Asimismo EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, motivo o conveniencia, decisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimatione previa judicial ni notificación, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda firmemente expresado que EL MUNICIPIO no as responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

UNDECIMA: FACTURACIÓN: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificados por el responsable del ítem.

DECIMA SEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se considera voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA TERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 9.180,00.- (SON PESOS NUEVE MIL CINCO CIENTOS 00/100) equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se ha cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a pedido de dicha Garantía.

DECIMA CUARTA: Las partes dejan convocado que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 5) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fué por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecisiete (17) días del mes de Enero del dos mil trece.

TIELAS, Manuel Félix D.N.I. N° 7.704.052

Jorge Darío COLDFORD Secretario de Obras y Servicios Públicos

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 4912

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de Diciembre de dos mil doce...

PRIMERA: EL PROFESIONAL, se compromete a la realización específica de tareas de diseño, imposición de obras, cómputos y presupuestos en la Dirección de Obras Sanitarias de acuerdo al Plan de Obras Públicas...

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL...

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales es establece en un valor mensual de \$ 19.505,00.- (SON PESOS DIEZ MIL) con lo cual la suma total contratada es de \$ 30.305,00.- (SON PESOS TREINTA MIL) por todo concepto...

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicado cada vez que le sea requerido...

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones técnicas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional...

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado...

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 11 de Diciembre de 2012 y hasta el 11 de Marzo de 2013. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con atención full-time...

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL, no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, obra de contrato, etc.

NOVENA: Las partes constituyen domicilio legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometerán a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur...

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de Diciembre de 2012.

MIRANDA, ALFREDO D.N.I. N° 18.350.493

MIRANDA, ALFREDO D.N.I. N° 18.350.493

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 126 / 12 (BOYSR-DOY)

Entre el señor ARTURO MENESES D.N.I. N° 16.786.786 titular de la firma TRANSPORTE NATY, con domicilio real y legal en la calle Rennek N° 036 de la ciudad de Río Grande, firmado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Carril N° 203 de la Ciudad de Río Grande...

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación a EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión Volcador, Marca Ford, Modelo C1722, Chasis FGF 577, Motor N° 30542033, Chasis 8BFYTHF765B54483, para ser utilizado por la Dirección de Obras Viales, afectándose a la obra: "INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE CALLES 2° REQUERIMIENTO ZONAS (LILIV)", Expediente "O" N° 3048/12.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 240,00.- (SON PESOS DOSCIENTOS CUARENTA) siendo el total de horas a cubrir de trescientas (300) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 72.000,00.- (SON PESOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día doce (12) de Diciembre del dos mil doce. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo si el arrendado, aún existiendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formalice EL MUNICIPIO...

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada (a) el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es totalmente responsable, mientras dura la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por falta de los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causaren.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cose objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desprendimiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina y/o equipo si el arrendado (a) en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina y/o equipo si el arrendado (a), debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la causa, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, interés o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni arbitral, mediante simple notificación escrita fehaciente y en que sólo generará derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o avería de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días contados de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 3.806,00.- (SON PESOS TRES MIL SEISCIENTOS), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los doce (12) días del mes de Diciembre del dos mil doce.

ARTURO MENESES D.N.I. N° 16.786.786

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ACTA ACUERDO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el CP. Pablo Salazar... y la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR...

PRIMERA: El "MUNICIPIO" y la "PROVINCIA", acuerdan mediante la presente, compatibilizar en la ejecución de los servicios de transportes de pasajeros, cargas y vehículos particulares, dentro de sus respectivas jurisdicciones...

SEGUNDA: Las partes acuerdan instituir un intercambio periódico de la información necesaria para la facilitación de trámites administrativos a favor del contribuyente...

TERCERA: A los fines de aplicar la presente acta acuerdo, y para una correcta aplicación del mismo, el "MUNICIPIO" y la "PROVINCIA" fijaron como autoridad de aplicación a la Dirección Provincial de Tránsito y Transporte, como al organismo provincial que llevará a cabo los objetivos...

CUARTA: Las partes que por la "PROVINCIA" a través de la Dirección Provincial de Tránsito y Transporte per suscripciones a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.462, como al Decreto Reglamentario, Leyes Provinciales y Ordenanzas Municipales, sus complementos y modificaciones que obtengan el trámite, serán elevadas mensualmente al Juzgado Municipal de Faltas de la Municipalidad de Río Grande...

QUINTA: Cuando por el cumplimiento de la presente sean verificadas infracciones a las normas, citadas por parte de un transportista o empresa con facultades o permisos provinciales, el "MUNICIPIO" a través de los inspectores dependientes de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana...

SEXTA: A los fines de implementar la presente acta acuerdo, y para una correcta aplicación de la misma, el "MUNICIPIO" proveerá a la Dirección Provincial de Tránsito y Transporte de la Provincia...

SEPTIMA: La "PROVINCIA" a través de los inspectores de la Dirección Provincial de Tránsito y Transporte para la disposición del "MUNICIPIO" el personal y equipamiento para el control de estacionamiento, destinado a los vehículos estacionados dentro de la jurisdicción municipal...

OCTAVA: En caso expresa constancia que el nivel de la recaudación de concepto de multas impuestas por la Dirección Provincial de Tránsito y Transporte, Policía Provincial y/o de los organismos conjuntos de abastecimiento, será destinado en un 100 % (CIENTO POR CIENTO) a suvenir los gastos referentes al funcionamiento y demás erogaciones necesarias por parte del área denominada "Prevención y Protección Ciudadana"...

NOVENA: La "PROVINCIA" y el "MUNICIPIO" a través de sus respectivas autoridades competentes acuerdan concertar y compatibilizar ambas en la adecuación de las normas de aplicación vigentes, relativas al tránsito y al transporte -en concordancia con las normas y demás procedimientos establecidos a fin de armonizar su conjunto- siempre que estas no lesionen las legislaciones Local y Nacional...

DECIMA: Una vez recibidos el presente convenio por los órganos del Poder Ejecutivo de la "PROVINCIA" y del "MUNICIPIO", los representantes designados quedarán facultados para suscribir actas complementarias cuando así lo requiera para el mejor desarrollo de las tareas derivadas del objeto de la presente...

UNDECIMA: El presente convenio comenzará a regir una vez cumplimentados todos los pasos administrativos que subsisten con la aprobación definitiva del mismo, y tendrá una vigencia de dos (2) años, renovable automáticamente a su vencimiento por igual periodo si cualquiera de las partes no denuncia su rescisión con una notificación de treinta (30) días, mediante notificación fehaciente, en los domicilios fijados en el preámbulo de la presente...

DODECIMA: Se deja expresa constancia que tanto la "PROVINCIA" y el "MUNICIPIO", previo acuerdo de partes, podrán ampliar, limitar o modificar los alcances del presente convenio, o celebrarlo otros que sean consecuencia de los fines propiamente a lo largo de la presente...

DECIMOCUARTA: Frente a cualquier controversia que pudiere surgir por motivo de la interpretación y/o ejecución del presente convenio las partes se someten a la jurisdicción de los Jueces ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, dentro judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otra competencia...

Lido que fue por las partes, y en suerte de conformidad de las condiciones expuestas, se firmó 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, a los 02 días del mes de febrero de 2013.

CONTRATO DE OBRA N° 17/13 (SOYSP-DOP)

Entre el Sr. JOSE ALBERTO AMARAL D.N.I. N° 33.992.019, con domicilio real y legal en la calle José Romero N° 2733 de la Ciudad de Río Grande, firmado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. JORGE DARIO COLODORF D.N.I. N° 13.442.019 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución para la Obra: "TRABAJOS VARIOS EN INSTALACIONES DE LA DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS - AÑO 2012", de acuerdo con las condiciones que figa el llamado de Licitación Privada N° 88/12, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte N° 4570/12 con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas...

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO. Expte. N° 4570/12. Pliego de Cláusulas Especiales, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación Privada N° 88/12. Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se presente y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.004 y la Carta Orgánica Municipal...

TERCERA: La ejecución de la Obra se controla por el Sistema de Aduela Alzada, siendo el monto total convenido, la suma de \$481.530,64 (SON PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA CON 64/100). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma los materiales y planis necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO...

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA...

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los cálculos de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, lo que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuera observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con los correcciones del caso. Los pagos se harán mensuales a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO reducirá de pago certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 90.308,13 (SON PESOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SEIS CON 13/100) equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no existieran multas y/o pagos pendientes...

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 22.578,83 (SON PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 83/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Seguro de Caución...

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional...

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 (inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero de jurisdicción...

Lido que fue por las partes, y en suerte de conformidad se firmó cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho (18) días del mes de enero de dos mil trece...

Handwritten signatures and stamps. Includes stamp for JOSE ALBERTO AMARAL D.N.I. N° 33.992.019 dated 05 FEB 2013, and stamp for M.M.O. JORGE DARIO COLODORF. There is also a large handwritten number 8388 and a signature in a circle.

CONTRATO DE OBRA N° 11/13 (SOYSP-DOP)

--- Entre la empresa DICON S.R.L. con domicilio legal en 9 de Julio N° 879 Local 16 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor SERGIO LEONARDO DICON D.N.I. N° 24.778.536, en su carácter de apoderado, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O JORGE DARIO COLDORF D.N.I N° 13.442.016 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución para la Obra "RECONDICIONAMIENTO GALPON MUNICIPAL AREA TRANSPORTE - AÑO 2012", de acuerdo con las condiciones que fija el llamado de Licitación Privada N° 51/12, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte N° 4005/12 con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 4005/12, Pliego de Cláusulas Especiales, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación Privada N° 51/12, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresas, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.084 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se controla por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 1.417.832,18 (SON PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 18/100). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantal necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento veintiseis (126) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna al Acta de Inicio de Obra, no se suscriba en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, librándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuantía del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO reducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importe estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra concluye con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 283.534,44 (SON PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VENTICUATRO CON 44/100), equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 70.881,11 (SON PESOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 11/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Seguro de Caución.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCATAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 137 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de enero de dos mil trece.

Handwritten signatures and stamps. Includes a stamp with the number '8089' and the date '10 FEB 2013'. The signature of Sergio Leonardo Dicon is visible.

SERGIO LEONARDO DICON D.N.I. N° 24.778.536

CONTRATO DE OBRA N° 18/13 (SOYSP-DOP)

--- Entre la Señora ANDRADA MARCELA ALEJANDRA D.N.I. N° 20.845.578, titular de la EMPRESA DICON SG, con domicilio real y legal en la calle Espora 709 de esta Ciudad, representada por el Señor DANIEL MARCELO OYARZUN D.N.I. 17.887.815 en su carácter de apoderado mediante PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN, escritura número cuatrocientos cuarenta y cuatro, folio 731, ante Escritura Autorizante María Laura Brech, firmado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O JORGE DARIO COLDORF D.N.I N° 13.442.016 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución para la Obra "PINTURA DE CORDONES URBANOS - AÑO 2012" de acuerdo con las condiciones que fija el llamado de Licitación Privada N° 94/12, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte N° 4057/12 con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 4057/12, Pliego de Cláusulas Especiales, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación Privada N° 94/12, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresas, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.084 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se controla por el Sistema de Unidad de Medida, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 383.335,44 (SON PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 44/100). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantal necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de veinte (20) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna al Acta de Inicio de Obra, no se suscriba en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, librándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuantía del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO reducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importe estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra concluye con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 19.191,77 (SON PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 77/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Seguro de Caución.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCATAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 137 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil trece.

Handwritten signatures and stamps. Includes a stamp with the name 'DANIEL MARCELO OYARZUN D.N.I. N° 17.887.815' and a circular stamp with the name 'ANDRADA MARCELA ALEJANDRA D.N.I. N° 20.845.578'.

DANIEL MARCELO OYARZUN D.N.I. N° 17.887.815

CONTRATO DE OBRA N° 14/13 (SOYSP-DOP)

--- Entre la empresa **RÍO GRANDE S.R.L.** con domicilio real y legal en la calle 20 de Junio N°375 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señora **ERICA ECHEVERRÍA D.N.I. N° 24.196.925**, en su carácter de apoderada, firmado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.M.O. JORGE DARIO COLDFORF D.N.I. N° 13.442.018 "Ad - Referéndum"** del Sr. Intendente Municipal, en adelante firmado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución para la Obra: "REMODELACION DE LA PLAZA DE LA SECCION K, MACIZO 24, PARCELA 1", de acuerdo con las condiciones que figa el llamado de Licitación Privada N° 85/12, cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta al Expte N° 4410/12 con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 4410/12, Pliego de Cláusulas Especiales, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Ofertas adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación Privada N° 85/12, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se pacte y que no esté estipulada, quedará sujeta a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$1.800.381,00 (SON PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 88/100). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de veinte (20) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se efectuará en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. El monto de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentado y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO reducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 380.670,40 (SON PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 40/100) equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 96.167,80 (SON PESOS NOVENTA MIL CIENTO SEVENTA Y SIETE CON 80/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Seguro de Caución.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil trece.


ERICA ECHEVERRÍA
D.N.I. N° 24.196.925



CONTRATO DE OBRA N° 20/13 (SOYSP-DOP)

--- Entre la empresa **CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.** con domicilio legal en 9 de Julio N° 790 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor **MARIO EDUARDO VIDAL D.N.I. N° 16.295.994**, en su carácter de apoderado, firmado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.M.O. JORGE DARIO COLDFORF D.N.I. N° 13.442.018 "Ad - Referéndum"** del Sr. Intendente Municipal, en adelante firmado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución para la Obra: "PINTURA CORDONES URBANOS - AÑO 2012", de acuerdo con las condiciones que figa el llamado de Licitación Privada N° 84/12, cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta al Expte N° 4857/12 con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 4857/12, Pliego de Cláusulas Especiales, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Ofertas adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación Privada N° 84/12, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se pacte y que no esté estipulada, quedará sujeta a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 404.680,00 (SON PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de veinte (20) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se efectuará en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentado y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO reducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 20.234,00 (SON PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Seguro de Caución.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil trece.


MARIO EDUARDO VIDAL
D.N.I. N° 16.295.994



CONTRATO DE OBRA N° 18/13 (SOYSP-DOP)

Entre la empresa CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L. con domicilio legal en R de Juárez N° 790 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor MARIO EDUARDO VIDAL D.N.I. N° 16.295.994, en su carácter de apoderado, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y al MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O JORGE DARIO GOLDORF D.N.I N° 13.442.015 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado la ejecución para la Obra: "CONSTRUCCION DE 312 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL - AÑO 2012" de acuerdo con las condiciones que figa el llamado de Licitación Privada N° 77/12, cuyos aspectos prioritarios se constituye la documentación adjunta al Expte. N° 3988/12 con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 3988/12, Pliego de Cláusulas Especiales, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación Privada N° 77/12, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.084 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 787.325,60 (SON PESOS SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 60/100). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento veintidós (122) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripto en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presenta con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO adelantará de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importe este que será reintegrado en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 141.505,12 (SON PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCO CON 12/100) equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA otorga a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 35.378,28 (SON PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 28/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, sumatizada en Póliza de Seguro de Caución.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la competencia administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil trece.

MARIO EDUARDO VIDAL D.N.I. N° 16.295.994

8393

05 FEB 2013

CONTRATO DE OBRA N° 07/13 (SOYSP-DOP)

Entre el señor JAREZ VILLAR, EDDIE D.N.I. N° 13.621.288 titular de la empresa EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, con domicilio real y legal en calle José Ingenieros N° 795 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. JORGE DARIO GOLDORF D.N.I. N° 13.442.015 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA, OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución de la Obra: "TRABAJOS DE PINTURA EN LA TORRE DEL TANQUE DE AGUA DE OBRAS SANITARIAS - AÑO 2012", de acuerdo con las condiciones que figa el llamado a la Consulta de Precios Construcción Directa cuyos aspectos prioritarios se constituye la documentación adjunta al Expte. N° 4577/12 con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 4577/12, Pliego de Cláusulas Especiales o Particulares, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Consulta de Precios - Construcción Directa, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.084 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$284.832,32 (SON PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 32/100). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de TREINTA (30) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripto en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presenta con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO adelantará de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importe este que será reintegrado en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 58.266,48 (SON PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 48/100) equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA otorga a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 14.241,82 (SON PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 82/100) equivalente el cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la competencia administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 (once) días del mes de enero del dos mil trece.

JAREZ VILLAR, EDDIE D.N.I. N° 13.621.288

8394

05 FEB 2013

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL N°...../2013

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL N°...../2013

En la ciudad de Río Grande, a los 02 días del mes de Enero del año 2013, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.128.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO, y por otra parte la Doctora SPEICHE, Adela Fatima DNI N° 17.013.305 con domicilio en Obálego N° 333 Dto. 1 de esta ciudad, en adelante EL PROFESIONAL, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:-----

En la ciudad de Río Grande, a los 02 días del mes de Enero del año 2013, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.128.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO, y por otra parte la Enfermera GODOY, María Clementina DNI N° 17.887.858 con domicilio en Obálego N° 341 Dto. 2 de esta ciudad, en adelante EL PROFESIONAL, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:-----

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función prestar atención y control de aptitud médica a todos los usuarios que concurren a la Dirección del Natatorio Municipal, como así también colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferente lugares de nuestra ciudad.-----

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función prestar atención y control de aptitud médica a todos los usuarios que concurren a la Dirección del Natatorio Municipal, como así también colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferente lugares de nuestra ciudad.-----

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se establece en el monto mensual máximo de pesos doce mil con 00/100 (\$ 12.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos cien con 00/100 (\$ 100,00). EL PROFESIONAL, presentará ante la Dirección del Natatorio Municipal para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.-----

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se establece en el monto mensual máximo de pesos ocho mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 8.400,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos setenta con 00/100 (\$ 70,00). EL PROFESIONAL presentará ante la Dirección del Natatorio Municipal para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los trece (13) días hábiles de presentada la factura.-----

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 de Enero del año 2013 hasta el día 30 de Junio de 2013 inclusive.-----

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 de Enero del año 2013 hasta el día 28 de Junio de 2013 inclusive.-----

CUARTA: EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Natatorio Municipal la indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales.-----

CUARTA: EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Natatorio Municipal la indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales.-----

QUINTA: EL PROFESIONAL se compromete a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar avanzando todas las consultas que EL MUNICIPIO o la persona por esta designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.-----

QUINTA: EL PROFESIONAL se compromete a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar avanzando todas las consultas que EL MUNICIPIO o la persona por esta designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.-----

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresa causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.-----

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresa causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.-----

SÉPTIMA: EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.-----

SÉPTIMA: EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.-----

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que EL MUNICIPIO queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; reacción que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a EL PROFESIONAL. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.-----

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que EL MUNICIPIO queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; reacción que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a EL PROFESIONAL. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.-----

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará, en modo alguno la fecha reconducción del mismo.-----

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará, en modo alguno la fecha reconducción del mismo.-----

DÉCIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien se ajena a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios equi contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.-----

DÉCIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien se ajena a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios equi contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.-----

DÉCIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se precisaren aunque los interesados no se encuentren en ellas, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.-----

DÉCIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se precisaren aunque los interesados no se encuentren en ellas, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.-----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.-----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.-----

Handwritten signatures and stamps for the first contract. Includes a stamp for 'SPEICHE, ADELA FATIMA' with DNI 17.013.305 and a date stamp '02 FEB 2013'.

Handwritten signatures and stamps for the second contract. Includes a stamp for 'GODOY, MARIA CLEMENTINA' with DNI 17.887.858 and a date stamp '02 FEB 2013'.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONAL N°/2013

En la ciudad de Río Grande, a los 02 días del mes de Enero del año 2013, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el General Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 25.126.553, "ad-ferendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por una parte el Doctor Especialista en Pediatría GIOVINI, Alejandro Eduardo Tomás DNI N° 13.277.747 con domicilio en calle Sonaya N° 583 de esta ciudad, en adelante EL PROFESIONAL, se convienen en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional sujeto a la declaración y cláusulas (especificaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función prestar atención médica y control de salud médica deportiva a los jóvenes menores de 18 años que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo, como así también, colaborar con los proyectos de salud deportiva y talleres en diferentes lugares de nuestra ciudad.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos tres mil con 00/100 (\$ 3.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos cien con 00/100 (\$ 100,00). EL PROFESIONAL presentará ante la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 de Enero del año 2013 hasta el día 30 de Junio de 2013 inclusive.

CUARTA: EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo le indiquen, tratando como máximo 30 (treinta) horas mensuales.

QUINTA: EL PROFESIONAL se compromete a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar avocando todas las consultas que EL MUNICIPIO o la persona por este designada soliciten, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de infracciones propias y sin expresarse causas, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEPTIMA: EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que EL MUNICIPIO queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a EL PROFESIONAL. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y previendo con treinta (30) días de anticipación, EL PROFESIONAL no tendrá derecho a derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contrato, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará, en modo alguno la tácita reconducción del mismo.

DÉCIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien se ajena a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social, ni el correspondiente, exigencias a sala que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y obras provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los arts. mencionados.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Iles del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo lit supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen, aunque los interesados no se encuentren en ellas, comunicándose ambas partes a comunicarse por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

Handwritten signature of GIOVINI, Alejandro Eduardo Tomás, DNI N° 13.277.747. Includes a stamp with the number 8398 and date 02/01/2013.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONAL N°

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Iles del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno CP. PAULINO J.B. BARRAL, D.N.I. N° 25.021.552, "ad-ferendum" por el Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sonaya N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. BELMONTI, María Agustina de profesión Licenciada en Psicología D.N.I. N° 35.494.999 CUIT N° 20-37434584, con domicilio real en División N° 546 en la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en formalizar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL EL PROFESIONAL tendrá como función realizar el acompañamiento a través de otras personas que sean convocadas a un Centro de Mayor Convalecencia en la ciudad autónoma de Buenos Aires, así como brindar atención las veces por semana a los jóvenes que residen en la Residencia Geriátrica "Rodrigo Bernal" que se encuentra en la ciudad de La Plata, dependiente de la Secretaría de Juventud, Sociales y consumo educacionales que dependen a su vez de la Secretaría del Sr. EL PROFESIONAL, tendrá relación directa con la Delegación Municipal en la ciudad autónoma de Buenos Aires dependiente de esta Secretaría. EL PROFESIONAL realizará sus servicios de Psicopedagogía en los horarios que la Delegación Municipal le indiquen, tratando como máximo 40 (Cuarenta) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL PROFESIONAL acordarán los días extras (laborables e inservables) en los días de semana, debiendo EL PROFESIONAL estar a disposición de EL MUNICIPIO con efectividad full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá presentar al inicio y hasta toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios pactados por EL PROFESIONAL, y que se encuentran en su archivo interno. EL PROFESIONAL deberá acreditar al Municipio en forma fehaciente, las causas que no pueden ser presentadas en el momento de la suscripción, como consecuencia de la falta de documentos originales en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de los trabajos (profesionales) se establece en un valor mensual de \$ 8.000,00 (OCHO MIL DOS CIENTOS con 00/100) con lo que la suma total correspondiente es de \$ 48.000,00 (CUARENTA Y OCHO MIL DOS CIENTOS con 00/100). EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría Provincial de Finanzas para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de esta factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con la corrección del caso. Los pagos se harán efectivos a las 20 (VEINTI) días hábiles siguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina deca mencionada. Cuando EL PROFESIONAL sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad deberá por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, alimentación y estadía por el período que dure la misma.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a cooperar con EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos e su cargo, realizando nota duplicada de cada vez que se realice, EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, subsidio, compensación u otro pago fuera de los mencionados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier obra, trabajo, método u otro producido como consecuencia de los trabajos especificados en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá contratar o prestar ningún otro servicio al MUNICIPIO, la información no pública o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones contractuales en el presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende al plazo de diez (10) años desde el vencimiento del plazo o de la rescisión o interrupción del presente contrato, whichever be sooner to EL PROFESIONAL por las causas y acciones que pudiere imputar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a órdenes y concurrencia de EL PROFESIONAL, el cual deberá estar dentro de las prescripciones físicas y legales que rigen a su disciplina y ética profesional, para ser convocados en esta y cualquier otra ciudad de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones contractuales de que haya tenido conocimiento del presente contrato. EL PROFESIONAL se obliga a aceptar las condiciones de trabajo que se establezcan en el momento de la prestación de su servicio, sin que ello implique la modificación de las condiciones de trabajo pactadas en el presente contrato, sin perjuicio de lo establecido en el presente contrato.

SEXTA: EL PROFESIONAL, al aceptar las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, al MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de infracciones propias y sin expresarse causas, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo, con un aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01/01/2013 y hasta el 30/06/2014, con prórroga o prórroga del tenor que se acordare necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con efectividad full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, debiendo estar disponible para ser convocados en cualquier momento de la provincia de Río Grande.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien se ajena a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social, ni el correspondiente, exigencias a sala que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y obras provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los arts. mencionados.

NOVENA: Las partes someten sus derechos legales en esta establecida u supra el donde se mencionó por medio de la presente a cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes se obligan mutuamente por cualquier divergencia que surpasa del ámbito del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Iles del Atlántico Sur, en adelante se lo establecido en el Artículo 157, inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 4º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Iles del Atlántico Sur, a las veintinueve (29) días del mes de diciembre del 2012.

Handwritten signatures of the parties involved in the contract.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 19/2013

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diez (10) días del mes de Enero de dos mil trece, entre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. JORGE DARIO COLDFOR D.N.I. N° 13.442.018. "Así ratificamos" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. BUCAREY PAULA ANDREA de profesión Maestra Mayor de Obras, D.N.I. N° 20.217.195 Maestría Profesional N° 5510 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil de Buenos Aires, CUIT N° 27-28217195-1 con domicilio en calle Pte. Yrigoyen N° 723 de la ciudad de Rio Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan.

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a desempeñar tareas como Inspectora de Obras Particulares y todo otro trabajo inherente a su profesión, relacionados con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios contratados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL deberá comunicarse al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 3.000,00- (TRES MIL PESOS) con lo cual la suma total contratada es de \$ 64.000,00- (SESENTA Y CUATRO MIL) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de esta última plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en su momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que la sea requerido. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otro producto como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá ceder a persona alguna o a título ajeno a EL MUNICIPIO, la información no pública o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones amañadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la recepción o resolución del presente contrato, haciéndose responsable EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, al que deberá actuar dentro de las prescripciones técnicas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalizados al objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del servicio profesional contratado, EL PROFESIONAL, les hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumpla las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin necesidad alguna, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 02 de Enero de 2.013 y hasta el 30 de Junio de 2.013. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con el horario habitual, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, de la siguiente manera: dejando expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, según establece a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se ensuena el día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto lo designan los entes recaudadores. Asimismo deberá actuar conforme extendido por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitada.

NOVENA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos o sustraen en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se se practiquen y compromiéndose a comunicarse por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Común de Procedimiento Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad con el presente se firmó en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos (02) días del mes de Enero de dos mil trece.

BUCAREY PAULA ANDREA D.N.I. N° 20.217.195
8399
08 FEB 2013
M.M.D. JORGE DARIO COLDFOR
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 002013 (MOV)P-OLUS

Entre el Sr. ARTURO MENESSES D.N.I. N° 16.788.789 en su carácter de titular de la firma "TRANSPORTE NATY", con domicilio real y legal en calle Barrios N° 0038 de la ciudad de Rio Grande llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos C.P. PAULINO BALTAZAR JESUS ROSSI D.N.I. N° 26.993.932 "Así ratificamos" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebró el presente contrato de obra pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR de un Locador y EL MUNICIPIO recibe una Máquina Retroexcavadora John Deere, Modelo 3195E 4x4, Chasis: T0319E043220, Año: 1999, para ser utilizada en trabajos de limpieza y mantenimiento de alcantarillas, sistemas y trabajos de mantenimiento, correspondientes a la obra: "Intervención de Equipos Complementarios p/ Tareas de saneamiento y Limpieza de la Margen Sur y Nuevos Asentamientos - Zona N° 1 - 4to. Requerimiento - Ubicación Privada N° 2712, región N° 1".

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor fijo de \$ 260,00- (Doscientos Seiscientos) Sumado con 03100) siendo el total de horas a contratar: Dieciséis Cientos (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 72.000,00- (Setenta y Dos Mil Ceroconocientos con 00/100-).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de Noviembre del año dos mil doce. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y su equipo lo arrendado, si bien el evento de la fiscalización de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que el alcalde le formula EL MUNICIPIO, a través del área técnica interviniente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y su equipo lo arrendado, si, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se obligará de la conservación técnica de los equipos que se arrendan a lo largo de su vida útil, para su uso en el presente contrato. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y repuestos serán abonados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es responsable de mantener durante la vigencia del presente Contrato, de los trabajos materiales y jurídicos de los equipos objeto de la presente contratación y de los accidentes personales que causaren:
a) A la propiedad, sucedida o no por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes pertenecientes a la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño físico que su culpa y/o negligencia causen.
f) Por la asignación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a lo largo de la vida útil de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desmoronamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, asegurándose que oportunamente la resolución del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependencia contrate la máquina arrendada en las siguientes condiciones:
a) En estado de alcohol o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir a por correspondiente a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador arrendado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El cumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, recaerá a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, en el plazo de la misma aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, decisión que operará automáticamente, de pleno derecho, sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni afectar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes-FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente verificados por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a cesar cualquier servicio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO, de no proceder en tal sentido voluntariamente que se constatare notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$3.446,00- (TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando a misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitor de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. 1º, 1º, 2º, y 5º del Código Común de Procedimiento Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmó en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el primer (01) día del mes de Noviembre del año dos mil doce.

ARTURO MENESSES
C.P. PAULINO BALTAZAR JESUS ROSSI

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlantico Sur, a las 27 dias del mes de Diciembre del año 2012, entre el Intendente de Rio Grande, representado en este Acto por el Secretario Asesor Social...

PRIMERA: EL TALLERISTA, se compromete al dictado de Curso de PERDÓN, dirigida a la Comunidad que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de esta Secretaría. EL TALLERISTA, tendrá recibida directa con la Dirección de Cultura...

SEGUNDA: El precio convenido por la compraventa realizada se establece en un valor de \$ 5.300,00 (Cinco mil trescientos pesos), mensuales, que sumado conforma la vigencia del presente Contrato...

TERCERA: EL TALLERISTA, se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que se las requiera. EL TALLERISTA se tendrá derecho de recibir del MUNICIPIO según beneficio, prestación, compensación o otro pago...

CUARTA: Las servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL TALLERISTA, el que deberá actuar dentro de las premisas éticas y legales que rigen a su profesión, esta, Ciencia o oficio profesional por siempre tenidos en alta y fidelidad el objeto del presente contrato...

QUINTA: Si EL TALLERISTA incumple las situaciones del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir en presente, en uno de situaciones antes y en expresarse...

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2013. EL MUNICIPIO podrá el plazo dentro de prorrogar la totalidad de servicios por el término que uno renovado, si así se lo solicita previo evaluación de los servicios prestados por EL TALLERISTA...

SÉPTIMA: este, ciencia o oficio, de manera privada y particular.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL TALLERISTA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien se ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y otro social, con el contrato, obligación y este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encarga al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que el efecto le otorgan las leyes mencionadas.

NOVENA: Las partes suscriben domicilio legal en las establecidas en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se produzcan y comprometerán a denunciar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgen con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, resolviendo expresamente a cualquier otro fuero a jurisdicción.

Leído del tenor y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlantico Sur.

Handwritten signatures and stamps of the contracting parties.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlantico Sur, entre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno CP. RAULINO J.B. ROSSI, D.N.I. N° 28.983.832, "ad referendum", del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte el Sr. LECUCIONA GONZALO MARTIN de profesión Contador Público, D.N.I. N° 21.526.825, Matrícula Profesional Tierra N° 252 Julio N° 194 U.S.A. inscripta por el C.P.C.E.C.F. CUIT N° 20-21668965-7, con domicilio real en Julián Álvarez N° 2516 P.B. D-1, y con domicilio al domicilio legal en Pasajes N° 257 de la ciudad de Rio Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", al que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización del análisis y seguimiento de las expansiones y modificaciones del sistema integral de planificación municipal, asistiendo al Intendente Municipal en las actividades que surdan en el marco del Plan Anual de gestión y realizar el monitoreo y seguimiento de dichos de las diferentes áreas municipales.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentran en sus oficinas físicas. EL PROFESIONAL, deberá comparecer al Municipio en forma frecuente las tareas así las cuales no puedan ser cumplidas a las tareas correspondientes, como consecuencia de la falta de documentos o datos en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de de \$ 9.800,00 (SON NOVENO MIL OCHOCIENTOS con 00/100 con lo cual el sueldo total correspondiente es de \$ 5.280,00 (SON CINCO MIL OCHOCIENTOS con 00/100) EL PROFESIONAL presentará a la Secretaría Privada de Finanzas para su verificación, una boleta mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 3 (Tres) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada boleta. Si dentro de este plazo (más la fecha que fuere observada, la cuenta con el período hasta el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL, la presente con las consignaciones del caso. Los pagos se harán efectivo a los 20 (VEINTI) días sucesivos siguientes de presentada y aprobada la boleta correspondiente por la oficina técnica competente. Cuando EL PROFESIONAL, sea señalado para trasladarse a nuestra ciudad, deberá por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, alojamiento y estadia por el período que dura la misma.

CUARTA: EL PROFESIONAL, en ningún caso deberá comparecer al MUNICIPIO sobre la materia de las tratadas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL PROFESIONAL, no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente Acuerdo cuando existiere que las tareas de propiedad municipal no cualquier naturaleza que sea sean cualquier informe, trabajo, estudio u otra producción como consecuencia de los trabajos especificados en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comparecer a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no pública o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones derivadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extenderá por el plazo de tres (3) años después del momento del cese o de la renuncia y rescisión del presente contrato, independientemente de EL PROFESIONAL por los datos y pólizas que deberá ingresar al MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las premisas éticas y legales que rigen a su profesión u oficio profesional, pero siempre tenidos en alta y fidelidad el objeto del presente contrato. Si en el caso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional correspondiente, EL PROFESIONAL se hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible actuar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, dejando al MUNICIPIO en tal caso, exponer los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de rescisión del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL, incumple las situaciones del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir en presente, en uno de situaciones antes y en expresarse causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por similares motivos con aviso previo de 30 días.

SÉPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01/01/2013 y hasta el 30/06/2013, con opción a prórroga por el tiempo que se considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con efectividad full-time, pudiendo ser llamado en cualquier tiempo y horario, debiendo expresar conformidad que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL, tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien se ajena a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contrato, obligaciones y este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encarga al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación, que otorga, conforme a la categoría pertinente que el efecto le otorgan las leyes mencionadas. Asimismo deberá ajustar conformidad otorgada por el Colegio Profesional respecto que acredite la vigencia de la matrícula habiente.

NOVENA: Las partes suscriben domicilio legal en las establecidas en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se produzcan y comprometerán a denunciar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgen con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los tribunales administrativos de las dependencias de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlantico Sur, de acuerdo a la establecido en el Artículo 137 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículo 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, resolviendo expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído del tenor y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlantico Sur, a los catorce (14) días del mes de diciembre del 2012.

Handwritten signatures and stamps of the contracting parties.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONAL N° 2013

CONTRATO LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 02 días del mes de Enero del año 2013, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURCO, DNI N° 28.128.583, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO, y por otra parte la Doctora Especialista en Pedagogía BERGHTEN, Leana Ruth DNI N° 12.871.183 con domicilio en calle 29 de Junio N° 383 de esta ciudad, en adelante EL PROFESIONAL, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: EL PROFESIONAL, tendrá por función prestar atención médica y control de aptitud médicos deportiva a los jóvenes de 12 a 18 años que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo, como así también, colaborar con los proyectos de salud deportiva y realizar en diferentes lugares de nuestra ciudad.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos tres mil con 00/100 (\$ 3.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos cien con 00/100 (\$ 100,00). EL PROFESIONAL presentará ante la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 de Enero del año 2013 hasta el día 28 de Junio de 2013 inclusive.

CUARTA: EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo le indicarán, totalizando como máximo 30 (veinte) horas mensuales.

QUINTA: EL PROFESIONAL se compromete a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evaluando todas las consultas que EL MUNICIPIO o la persona por esta designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin una formalidad que lo notifique fehacientemente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresada causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL, con el mínimo de 55 (quince) días de anticipación. EL PROFESIONAL, podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEPTIMA: EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución íntegra del contrato y de las obligaciones fijadas en los documentos que lo conforman.

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que EL MUNICIPIO queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intervención previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a EL PROFESIONAL. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contrato, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará, en modo alguno la lecta reconducción del mismo.

DECIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de las atribuciones y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscriben el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque las interesadas no se encuentren en ellas, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

Berghten, Leana Ruth DNI N° 12.871.183

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de Enero del dos mil trece, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de la Producción, Licenciado Pablo Aguilar Tiza, DNI N° 28.081.803, "Ad-referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Estarri N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, y por la otra parte el Sr. Checo Luis Oscar D.N.N. N° 17.150.474, con domicilio legal en Carlos Pellegrini N° 21 Piso 3, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" conviene en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDONEO se compromete a realizar veinte (20) Talleres de Capacitación Técnico de "Apoyo a la Búsqueda de Empleo", cada taller tendrá una duración de Seis (06) horas más, el dictado del mismo será de dos (02) veces por semana, y de tres (03) horas más por clase. El primer taller inicia el 01 de Febrero de 2013, y la fecha tipo para cumplimiento al dictado del último taller es el 31 de Julio de 2013.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL IDONEO, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL IDONEO, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pudiera dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: Se establece un pago mensual por el dictado de los talleres de pesos Tres Mil con 00/100 (\$3000), fijando el costo total para el dictado de los talleres de pesos Dieciocho Mil con 00/100 (\$18000). EL IDONEO presentará en la Dirección de la Oficina Municipal de Empleo para su verificación, una factura por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL IDONEO la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL IDONEO no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de las estipuladas expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sura sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producidos como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL IDONEO no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones enmarcadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende al caso de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL IDONEO por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDONEO, el que deberá estar dentro de las prescripciones éticas y legales que rigen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad al objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor, surgieren impedimentos o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL IDONEO las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuere posible salvaguardar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato.

SEXTA: Si EL IDONEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que lo notifique fehacientemente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresada causa con la sola obligación de notificar a EL IDONEO con un mínimo de 15 días de anticipación. EL IDONEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Febrero y hasta el 31 de Julio de 2013. Durante el término del mismo EL IDONEO deberá estar a disposición del MUNICIPIO con efectividad full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y hora, debiendo expresar constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL IDONEO tendrá libre acceso de su profesión. Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contrato, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del término no importará en modo alguno la lecta reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL IDONEO no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo deberá ajustar constancia extendida por el Colegio Profesional respecto que acredita la vigencia de la matrícula facultativa.

NOVENA: Las partes suscriben el presente convenio en los establecidos y en donde se suscriben por valores todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiere corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los catorce días del mes de Enero del 2013.

[Firmas manuscritas]

CONTRATO DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el marco del PROTOCOLO ADICIONAL N° 04 al CONVENIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 2008 CON LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, entre EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en esta acto por el Secretario de la Producción Urbana, Pedro Agustín Tizón DNI N° 23.081.803 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real y legal en Camino N° 200 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO", y por otra parte el Sr. Páez Juan Manuel, DNI 30.411.167, con domicilio legal en Padre Fogas N° 1918, de esta ciudad, en adelante "ELLA TUTORA" se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios, que se regirá por las cláusulas que siguen:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" contrata por un período total de TRES (3) meses a "ELLA TUTORA", para desempeñarse en el Área de Empleo Joven de la Dirección Oficina de Empleo Municipal y este se obliga a lograr las siguientes objetivos: combatir la tasa cotidiana de las y los jóvenes, planificar, organizar y desarrollar el Área de Empleo Joven de la Dirección Oficina Municipal de Empleo, desde actividades de capacitación a los jóvenes articulando con las organizaciones de juventud del municipio y con los espacios sociales de referencia de los jóvenes y orientando en estrategias de inserción laboral, formación general y profesional que mejoren sus oportunidades de empleo y/o de desarrollo de alternativas de trabajo autogestionado. Así mismo deberá prestar conformidad con las líneas de actividad a desarrollar y reunir las facilidades requeridas y resultados de la población laboral vinculadas en el ANEXO II PERFIL Y TERMINOS DE REFERENCIA PARA OCUPAR LA POSICIÓN DE TUTORA PARA EL AREA DE EMPLEO JOVEN.

SEGUNDA: En el desempeño de sus actividades "ELLA TUTORA" se compromete a realizar su tarea con la honestidad y responsabilidad necesarias concuerdas al mejor desempeño de su labor y a no divulgar los datos e informes que "EL MUNICIPIO" le proporcionare, informará por escrito a "EL MUNICIPIO", cuando el mismo requiera el detalle de las tareas realizadas, el estado de las gestiones y resultados previstos. Tendrá la obligación de cumplir con 20 (veinte) horas semanales, distribuidas en 4 horas diarias de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00 hs.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" dispocional de un área física específica para el funcionamiento del Área de Empleo Joven, en el edificio de la Dirección Oficina de Empleo Municipal y realizará el proceso de selección conforme a la CLÁUSULA cuarta del PROTOCOLO mencionado.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" abonará a "ELLA TUTORA" la suma mensual de \$ 3.300,00 (Pesos Tres mil Trescientos con 00/100) presentando mensualmente la factura respectiva. Los pagos se harán efectivos dentro de mes de abonada la factura correspondiente por la oficina Mónica Intervento.

QUINTA: Si "ELLA TUTORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la interesada. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en caso de situaciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "ELLA TUTORA" con un mínimo de 15 días de anticipación. "ELLA TUTORA" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: La suscripción en el presente Contrato tendrá validez desde el 01 de Enero de 2013 y hasta el día 31 de febrero de 2013.

SEPTIMA: El incumplimiento de cualquiera de las partes a sus obligaciones dará derecho a la otra a dar por rescindido el presente contrato. La rescisión tendrá efectos a partir del momento en que sea comunicada fehacientemente la rescisión.

OCTAVA: A todos los efectos las partes constituyen domicilio legal en los Lugares indicados en el encuadramiento, donde serán válidas las notificaciones judiciales o administrativas, acordando también someterse a la jurisdicción Ordinaria de Tierra del Fuego ante cualquier diferendo que pudiera surgir por la aplicación de este instrumento, renunciando a cualquier otro fuero a jurisdicción.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se suscriben (3) tres ejemplares de un mismo tenor, a los 25 días de efectuado, en la ciudad de Río Grande a los 10 días del mes de diciembre de 2012.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

ACTA ACUERDO

Ref. Expediente N° 4877/12
S/ Contrato de Uso. -



En la Ciudad de Río Grande, a los 01 del mes de Febrero del año 2013, siendo las 12:00 hs., quien suscribe, el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales C. P. Paulino Rosal, DNI N° 26.363.502 "ad referendum", del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano 203 de la Ciudad de Río Grande, a través facultades que le son propias, procede a celebrar el presente con el objeto de dejar debidamente documentado lo siguiente: "que en fecha y hora antes indicada en sesión oficial de esta Secretaría, se convino en sentido mencionado con la Sra. Cecilia Silveira de los Angeles, DNI N° 26.206.991, en su carácter de responsable de "Parque Sur" con domicilio real y legal en la calle Cañal de Gómez 084, San Juan (Capital), en relación al Expediente de referencia, lo que a continuación se detalla: Entendiendo el uso del predio de Av. Las Marías 2810 de esta Ciudad, lugar donde se encuentra emplazado el Parque de diversiones denominada "Parque Sur", hasta el día 15 de Febrero del 2013. -

Constituyendo la presente, para integrarse al expediente referencial, como formalización expresa de la voluntad de ambas partes. Sin más que agregar se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor e idéntico fin pero constancia de lo acordado. -

Handwritten signatures of C.P. Paulino Rosal and Cecilia Silveira de los Angeles.

Todo Acto Municipal, Resoluciones y Resoluciones del Sur, son y serán argentinas!
Avda. Pellegrini s/n, 4800 - Tel. / Fax: (02964) 40076/73 - Fax: 430228 - 430211.
Dirección de Cultura - Tel: 430224-430225 cultura@rio.grande.gov.ar - Río Grande - Tierra del Fuego

Handwritten signature and stamp on the left side of the document.

RESOLUCION N° 0440/13

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N° 0440 /2013

Colonias Vacacionales 2012-2013
Período 2013

Legajo	C.C.	Funcionario y Apellido	C.P.T.	Función	Dirección	Inicio	Fin
4060	2	ROMERO, Roberto Alejandro	21	Profesor de Educación Física – Colonias Vacacionales 2012-2013	Deportes	01/01/2013	12/02/2013
4014	1	CALDERON GRASO, Diego Andrés	21	Profesor de Educación Física – Colonias Vacacionales 2012-2013	Deportes	01/01/2013	12/02/2013
4075	5	MILLAO, Patricio Víctor	21	Profesor de Educación Física – Colonias Vacacionales 2012-2013	Deportes	01/01/2013	12/02/2013
4078	3	SAIZ, Verónica Nahin	21	Profesor de Educación Física – Colonias Vacacionales 2012-2013	Deportes	01/01/2013	12/02/2013
4004	4	MOLINARI, Ana Clara	10	Funciones en Colonias Vacacionales 2012-2013	Deportes	01/01/2013	12/02/2013
4009	5	GRUGLIA, Carla Mariana	21	Profesor de Educación Física – Colonias Vacacionales 2012-2013	Deportes	01/01/2013	12/02/2013
4000	9	DIAZ, Fernando Gastón	21	Profesor de Educación Física – Colonias Vacacionales 2012-2013	Deportes	01/01/2013	12/02/2013
4095	0	MAEDANA BARRANTE, Fernando Raúl	21	Profesor de Educación Física – Colonias Vacacionales 2012-2013	Deportes	01/01/2013	12/02/2013


Dr. Federico Agustín Rosta
Secretario de Finanzas


Dr. Gustavo Adolfo Valsecchi
Intendente

RESOLUCION N° 0441/13

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N° 0441 /2013

Colonias Vacacionales 2012-2013

Legajo	C.C.	Funcionario y Apellido	C.P.T.	Función	Dirección	Inicio	Fin
4404	1	GARCIA, Verónica Gloria	10	Profesor de Educación Física – Servicios de Colonias de Vacaciones 2012-2013	Deportes	01/02/2013	22/02/2013
4585	3	CAPRISTO, Darío Sebastián	10	Funciones en Colonias Vacacionales 2012-2013	Deportes	01/02/2013	22/02/2013
4531	1	MILLALEO, José Alberto	10	Servicios en Colonias Vacacionales 2012-2013	Deportes	01/02/2013	22/02/2013
4900	0	ZAMORA, Juan Carlos	21	Profesor de Educación Física – Colonias Vacacionales 2012-2013	Deportes	01/02/2013	22/02/2013
4901	0	RAGGIO, Pablo Hugo	21	Profesor de Educación Física – Colonias Vacacionales 2012-2013	Deportes	01/02/2013	22/02/2013
4902	6	MARCOLINI, Natalia	21	Profesor de Educación Física – Colonias Vacacionales 2012-2013	Deportes	01/01/2013	12/02/2013
4904	2	MARTINO, Natalia Soledad	21	Profesor de Educación Física – Colonias Vacacionales 2012-2013	Deportes	01/02/2013	22/02/2013
4906	0	ALVAREZ, Sharon Florencia	21	Profesor de Educación Física – Colonias Vacacionales 2012-2013	Deportes	01/02/2013	22/02/2013
4907	7	OLMOS, Leonardo David	10	Funciones en Colonias Vacacionales 2012-2013	Deportes	01/02/2013	22/02/2013


Dr. Federico Agustín Rosta
Secretario de Finanzas


Dr. Gustavo Adolfo Valsecchi
Intendente

RESOLUCION N° 0443/13

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N° 0443 /2013

Colonias Vacacionales 2012-2013
Período 2012

Legajo	C.C.	Funcionario y Apellido	C.P.T.	Función	Dirección	Inicio	Fin
4059	2	ROMERO, Roberto Alejandro	21	Profesor de Educación Física – Colonias Vacacionales 2012-2013	Deportes	12/12/2012	31/12/2012
4014	1	CALDERON GRASO, Diego Andrés	21	Profesor de Educación Física – Colonias Vacacionales 2012-2013	Deportes	12/12/2012	31/12/2012
4075	5	MILLAO, Patricio Víctor	21	Profesor de Educación Física – Colonias Vacacionales 2012-2013	Deportes	12/12/2012	31/12/2012
4078	3	SAIZ, Verónica Nahin	21	Profesor de Educación Física – Colonias Vacacionales 2012-2013	Deportes	12/12/2012	31/12/2012
4004	4	MOLINARI, Ana Clara	10	Funciones en Colonias Vacacionales 2012-2013	Deportes	12/12/2012	31/12/2012
4009	5	GRUGLIA, Carla Mariana	21	Profesor de Educación Física – Colonias Vacacionales 2012-2013	Deportes	12/12/2012	31/12/2012
4000	9	DIAZ, Fernando Gastón	21	Profesor de Educación Física – Servicios de Colonias Vacacionales 2012-2013	Deportes	12/12/2012	31/12/2012
4095	0	MAEDANA BARRANTE, Fernando Raúl	21	Profesor de Educación Física – Colonias Vacacionales 2012-2013	Deportes	12/12/2012	31/12/2012
4096	8	LEZCANO, José Hernán	21	Profesor de Educación Física – Colonias Vacacionales 2012-2013	Deportes	12/12/2012	28/12/2012


Dr. Federico Agustín Rosta
Secretario de Finanzas


Dr. Gustavo Adolfo Valsecchi
Intendente

CONTRATO DE OBRA N° 124/12 (SOySP-DOV)

Entre la empresa CINSAMER, representada en este acto por el Sr. Jorge Alberto TORTUL, D.N.I. N° 11.807.812, con domicilio legal en calle Cita Tronera N° 770 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O Jorge Darío Celedón, D.N.I. N° 13.442.015 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado en la Licitación Privada N° 602012, para la ejecución de los trabajos en la Obra: "PAVIMENTACION CALLE BARTOLOME DE LINERS", que consiste en la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y enseres necesarios para los trabajos de construcción de Pavimento de Hormigón, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 4004/12, con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 4004/12, antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Factos de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sujeta a lo que establece la Ley Nacional N° 13.004 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se controla por el sistema de Unidad de Medida, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 1.761.847,82 (SON PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 02/100). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labóndose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentarse y aprobarse la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO reembolsará de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Retención, hipotecas estas que serán reintegradas en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contare con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO pagará a LA CONTRATISTA una vez verificado y aprobado el monto y firmada el Acta de Inicio de Obra la suma de \$ 362.323,00.- (SON PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON 00/100) equivalente al veinte (20%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, que será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiere multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una póliza de seguro de caución de la firma Paraná Seguros bajo el N°41.391 por la suma de \$ 66.982,37.- (SON PESOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS CON 87/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Solvitud de Cobertura de la Póliza.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de noventa (90) días corridos y cinco (05) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

... Letido que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de Diciembre del dos mil doce.

TORTUL JORGE ALBERTO D.N.I. N° 11.807.812

CONTRATO DE OBRA N° 126/12 (SOySP-DOV)

Entre la empresa CINSAMER, representada en este acto por el Sr. Jorge Alberto TORTUL, D.N.I. N° 11.807.812, con domicilio legal en calle Cita Tronera N° 770 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O Jorge Darío Celedón, D.N.I. N° 13.442.015 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado en la Licitación Privada N° 602012, para la ejecución de los trabajos en la Obra: "PAVIMENTACION CALLES MOSCONI- PASAJE CHAMORRO- THORNE Y DARWIN", que consiste en la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y enseres necesarios para los trabajos de construcción de Pavimento de Hormigón, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 4071/12, con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 4071/12, antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Factos de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sujeta a lo que establece la Ley Nacional N° 13.004 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se controla por el sistema de Unidad de Medida, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 1.700.888,80 (SON PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 80/100). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labóndose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentarse y aprobarse la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO reembolsará de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Retención, hipotecas estas que serán reintegradas en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contare con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO pagará a LA CONTRATISTA una vez verificado el presente contrato y firmada el Acta de Inicio de Obra la suma de \$ 366.171,82.- (SON PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 92/100) equivalente al veinte (20%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, que será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiere multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una Póliza de seguro de caución de la firma Paraná Seguros bajo el N°41.391 por la suma de \$ 87.342,38.- (SON PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 88/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Solvitud de Cobertura de la Póliza.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de noventa (90) días corridos y cinco (05) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

... Letido que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de diciembre del dos mil doce.

TORTUL JORGE ALBERTO D.N.I. N° 11.807.812

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 582/13

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos (02) días del mes de Enero de dos mil trece, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos N.M.O. Jorge Berno Colodorf, DNI N° 13.442.019, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal con domicilio legal en la calle Esmeralda Elcano N° 203 de la ciudad de Rio Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte al Sr. Adrián Ernesto Arballo, DNI N° 17.807.893, con domicilio real en calle Angela Lago N° 93, Cuz N° 20-17837893-2, de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a prestar servicios de Auxiliar de Topografía en el ámbito de la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, seriedad y responsabilidad necesarias y que resulte congruente a la correcta realización de los trabajos que se lo encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Obras Viales le asigne. En caso de que razones de mérito oportuna o conveniente lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todas las materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicarlo en forma fehaciente, tal cual lo establece EL MUNICIPIO.

TERCERA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 9.000,00 (PESOS NOVEN MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100) por todo contrato. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la misma del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad alguna a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones amañadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la resolución o rescisión del presente contrato, habiéndose responsabilizado a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiera incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá estar dentro de las prescripciones técnicas y legales que hacen a su efecto, pero siempre teniendo en vista y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incompatibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin perjuicio a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, otorgando EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de rescisión del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de culpa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de las acciones a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 02 de Enero de 2013 y hasta el 31 de Marzo de 2013, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requerirá lo considero necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u otra social con el contratista, asumiendo a esta que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte previsional relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto lo designan los entes reguladores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos u-ajeno en donde se tendrán por válidos todos las notificaciones que así se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

--- Lido que fue por las partes y en prueba de conformidad se firmó cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos (02) días del mes de Enero de dos mil trece.

ADRIAN ERNESTO ARBALLO
DNI N° 17.807.893



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 591/13

--- En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil trece entre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.N.O. JORGE BIRIO COLODORF D.N.I. N° 13.442.019, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Esmeralda El Cano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte al Sr. MANSILLA ARO, ALEJANDRO ANTONIO de profesión Maestro Mayor de Obras, D.N.I. N° 25.804.792, C.U.I.T. N° 20-25.804.792-1 con domicilio legal en la calle Galia N° 50 de la ciudad de Rio Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización específica de tareas de diseño, inspección de obras, computos y presupuesto en la Dirección de Obras Públicas de asiento el Plan de Obras Públicas y conforme las especificaciones técnicas que a ese fin determinará la autoridad competente.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuadren en sus obras técnicas. EL PROFESIONAL deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puedan dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos técnicos en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 8.000,00 (SON PESOS OCHO MIL) con lo cual la suma total contratada es de \$ 45.320,00 (SON PESOS CUARENTA Y CINCO MIL) por todo contrato. EL PROFESIONAL presentará en la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer constar al MUNICIPIO sobre el marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los servicios de inspección técnica de cualquier naturaleza, que sea sobre cualquier informe, estudio, estado u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad alguna a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones amañadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, habiéndose responsabilizado a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiera incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá estar dentro de las prescripciones técnicas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en vista y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incompatibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin perjuicio a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, otorgando EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de rescisión del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, en una formalidad que lo notifique fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar culpa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL, con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL, podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Febrero de 2013 y hasta el 30 de Junio de 2013. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con atención al día, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, debiéndose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL, tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratista, asumiendo a esta que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte previsional relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto lo designan los entes reguladores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habérmela.

NOVENA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos u-ajeno en donde se tendrán por válidos todas las notificaciones que así se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la competencia-administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 137 (inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 6° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Lido que fue por las partes y en prueba de conformidad se firmó cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de Enero de 2013.

MANSILLA ARO, ALEJANDRO ANTONIO
D.N.I. N° 25.804.792



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 138/2012

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N°/2012

--- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de Diciembre de dos mil doce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos N.M.LO JORGE BARGA COLPORD D.N.I. N° 15.442.015, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal con domicilio legal en la calle Sebastián Echeano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. GOMEZ MARIA FERNANDA de profesión Diseñadora de Interiores, D.N.I. N° 27.258.116, CUIT N° 27-27258116-4 con domicilio en calle Luro Camposores N° 803 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a desempeñar tareas inherentes a su profesión, relacionadas con la Dirección de Desarrollo Urbano dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentran en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 9.000,00.- (SON PESOS NUEVE MIL) con lo cual la suma total contratada es de \$ 54.000,00.- (SON PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL le presenta con los correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no pública o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones amarradas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después de vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u otro profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor, surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin perjuicio de lo que EL PROFESIONAL, derecho e indemnización alguna, debiendo al MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de rescisión del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 02 de Enero de 2012 y hasta el 30 de Junio de 2013. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con efectividad full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, definiéndose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCATAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación, que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia emitida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitada.

NOVENA: Las partes convienen domiciliar legales en los establecidos u-agora en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de Diciembre de dos mil doce.

--- En la ciudad de Río Grande, a los 22 días del mes de Enero del año 2013, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Sr. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.128.863, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal con domicilio en la calle El Cano N° 205 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO, y por otra parte EL LOCADOR Sr. VARGAS, Raúl Fernando DNI N° 35.484.588 con domicilio en calle Bólson N° 504 de esta ciudad, en adelante EL LOCADOR, se convienen en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: EL LOCADOR tendrá por función realizar trabajos de mantenimiento en general en las distintas instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se establece en el monto mensual máximo de pesos siete mil quinientos con 00/100 (\$ 7.500,00). EL LOCADOR presentará ante la Coordinación de Administración para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 22 de Enero del año 2013 hasta el día 22 de Abril de 2013 inclusive.

CUARTA: EL LOCADOR realizará su actividad durante en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Coordinación de Administración le indicaran, totalizando 140 (ciento cuarenta) horas mensuales.

QUINTA: EL LOCADOR se compromete a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar incluyendo todas las consultas que EL MUNICIPIO o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEPTIMA: EL LOCADOR no podrá subcontratar total o parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.

OCATAVA: Se deja expresamente manifestado que EL MUNICIPIO queda facultado para cesar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que opere automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a EL LOCADOR. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y presentando con treinta (30) días de anticipación. EL LOCADOR no tendrá derecho a derecho alguno ni concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará, en modo alguno, la tacita reconducción del mismo.

DECIMA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

GOMEZ MARIA FERNANDA
D.N.I. N° 27.258.116

MARSA, Raúl Fernando
DNI N° 35.484.588

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N°/2013

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N°/2013

En la ciudad de Río Grande, a los 22 días del mes de Enero del año 2013, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Garante Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Atilio TURCO, DNI N° 28.128.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Camp N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte EL LOCADOR Sr. ROMERO, Jorge Abel D.N.I. N° 16.711.158 con domicilio en calle Milton Roberts N° 2526 de esta ciudad, en adelante EL LOCADOR, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:

En la ciudad de Río Grande, a los 22 días del mes de Enero del año 2013, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Garante Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Atilio TURCO, DNI N° 28.128.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Camp N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte EL LOCADOR Sr. ROMERO, Facundo Gregorio D.N.I. N° 37.173.796 con domicilio en calle Milton Roberts N° 2526 de esta ciudad, en adelante EL LOCADOR, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: EL LOCADOR tendrá por función realizar trabajos de mantenimiento en general en las distintas instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

PRIMERA: EL LOCADOR tendrá por función realizar trabajos de mantenimiento en general en las distintas instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se establece en el monto mensual máximo de pesos siete mil quinientos con 00/100 (\$ 7.500,00). EL LOCADOR presentará ante la Coordinación de Administración para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presenta con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se establece en el monto mensual máximo de pesos siete mil quinientos con 00/100 (\$ 7.500,00). EL LOCADOR presentará ante la Coordinación de Administración para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presenta con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 22 de Enero del año 2013 hasta el día 22 de Abril de 2013 inclusive.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 22 de Enero del año 2013 hasta el día 22 de Abril de 2013 inclusive.

CUARTA: EL LOCADOR realizará su actividad durante en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Coordinación de Administración le indicarán, totalizando 140 (ciento cuarenta) horas mensuales.

CUARTA: EL LOCADOR realizará su actividad durante en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Coordinación de Administración le indicarán, totalizando 140 (ciento cuarenta) horas mensuales.

QUINTA: EL LOCADOR se compromete a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evaluando todas las consultas que EL MUNICIPIO o la persona por esta designada solicite, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.

QUINTA: EL LOCADOR se compromete a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evaluando todas las consultas que EL MUNICIPIO o la persona por esta designada solicite, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresa causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntica causa con aviso de 90 (nueventa) días.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresa causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntica causa con aviso de 90 (nueventa) días.

SÉPTIMA: EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.

SÉPTIMA: EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que EL MUNICIPIO queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin necesidad de causa; resolución que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a EL LOCADOR. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. EL LOCADOR no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que EL MUNICIPIO queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; resolución que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a EL LOCADOR. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. EL LOCADOR no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contrato, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará, en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contrato, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará, en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

DECIMA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, asíéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los arribos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto lo otorgan los entes recaudadores.

DECIMA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, asíéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los arribos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto lo otorgan los entes recaudadores.

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellas, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellas, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

Handwritten signature of Romero, Jorge Abel. Printed name: ROMERO, Jorge Abel DNI N° 16.711.158. Includes a stamp with the date 8/13.

Handwritten signature of Romero, Facundo Gregorio. Printed name: ROMERO, Facundo Gregorio DNI N° 37.173.796.

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 230/013

Table with columns: Folio, Sub, Descripción, Partida Presupuestaria, Monto, Observaciones. Lists various budget items and their corresponding amounts.

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 230/013

Table with columns: Folio, Sub, Descripción, Partida Presupuestaria, Monto, Observaciones. Continuation of budget items and amounts.

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 230/013

Table with columns: Folio, Sub, Descripción, Partida Presupuestaria, Monto, Observaciones. Continuation of budget items and amounts.

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 230/013

Table with columns: Folio, Sub, Descripción, Partida Presupuestaria, Monto, Observaciones. Continuation of budget items and amounts.

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 230/2013

Table with 5 columns: Prog./Sub, Descripcion, Rubros Presupuestarios, Montos, and Observaciones. Lists various budget items and their corresponding amounts.

Página 6

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 230/2013

Table with 5 columns: Prog./Sub, Descripcion, Rubros Presupuestarios, Montos, and Observaciones. Lists various budget items and their corresponding amounts.

Página 11

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 230/2013

Table with 5 columns: Prog./Sub, Descripcion, Rubros Presupuestarios, Montos, and Observaciones. Lists various budget items and their corresponding amounts.

Página 10

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 230/2013

Table with 5 columns: Prog./Sub, Descripcion, Rubros Presupuestarios, Montos, and Observaciones. Lists various budget items and their corresponding amounts.

Handwritten signature: 'C. E. Pardo' and 'Secretario de Gobierno'.

Página 10

RESOLUCION T.C.M. N° 006/13

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Anexo IV, del Contrato de Locación de Servicio N° 03/2011, de fecha 27 de Diciembre de 2012, celebrado por el Tribunal de Cuentas Municipal, representado por el C.P. José Daniel Labroca, en su carácter de Presidente del mismo, y la Dra. Claudia Patricia Ponzó Ontivero, Médica Clínica y Laboral, DNI N° 23.024.096, mediante el cual se proroga el plazo previsto en la cláusula primera del Anexo I, del contrato citado anteriormente desde el 01 de Enero de 2013 hasta el 31 de Diciembre del mismo año manteniéndose como contraprestación la pactada entre las partes a la fecha de la presente prórroga.

ART 2°) REALIZAR por la Dirección de Administración la imputación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la cláusula PRIMERA de Anexo II del contrato.-

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de enero de 2013

LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 007/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago **CONTADO**, por la suma de \$ 1.162,35 (Pesos Un Mil Ciento Sesenta y Dos con 35/100) a favor de la firma Meridional Seguros AIG en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.05.02.01 la suma de \$ 1.162,35 (Pesos Un Mil Ciento Sesenta y Dos con 35/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 03 de enero de 2013

LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 009/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura « B « N° 0003 – 00000097 por la suma de \$ 3.400,00 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos con 00/100) a favor de la firma Consultores en Informática S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.02.06** por la suma total de \$ 3.400,00 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos con 00/100) del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de enero de 2013

LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 012/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Factura B 0006-00438595 a favor de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de \$ 312,00 (Pesos Trescientos Doce con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **03.01.04.00**, por la suma de \$ 312,00 (Pesos Trescientos Doce con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de febrero de 2013

MUCIACCIO
LABROCA

RESOLUCION T.C.M. N° 013/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Factura B N° 2087-00060119, a favor de Movistar de Telefónica Móviles Argentina S.A. por el servicio de telefonía celular del Tribunal de Cuentas, por un monto de \$126,08 (Pesos Ciento Veintiséis con 08/100), correspondiente al período comprendido entre el 04 de enero de 2013 y hasta el 03 de febrero de 2013 inclusive en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por la suma de \$126,08 (Pesos Ciento Veintiséis con 08/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de febrero de 2013

MUCIACCIO
LABROCA

RESOLUCION T.C.M. N° 014/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0024-00189357, a favor de Sinectis S.A. por el servicio de Internet por la suma de \$ 104,10 (Pesos Ciento Cuatro con 10/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.07.00 por la suma de \$ 104,10 (Pesos Ciento Cuatro con 10/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de febrero de 2013

MUCIACCIO
LABROCA

RESOLUCION T.C.M. N° 015/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0011-00001143 a favor de Comunicaciones Fuegoinas S.R.L., por el servicio de mantenimiento Preventivo y Asistencia técnica, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$167,00 (Pesos Ciento Sesenta y Siete

con 00/100), correspondiente al mes de Enero 2.013, en un todo acuerdo con lo indicado en los considerandos

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.01.09** del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de febrero de 2013

MUCIACCIO
LABROCA

RESOLUCION T.C.M. N° 016/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago del Comprobante N° 0001- 03582121, a favor de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 995,27 (Pesos Novcientos Noventa y Cinco con 27/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.01.00 por un monto total de \$ 995,27 (Pesos Novcientos Noventa y Cinco con 27/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de febrero de 2013

MUCIACCIO
LABROCA

RESOLUCION T.C.M. N° 017/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0003 – 00000100 por la suma de \$3.400,00 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos con 00/100) a favor de la firma Consultores en Informática S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.02.06** por la suma total de \$3.400,00 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos con 00/100) del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de febrero de 2013

MUCIACCIO
LABROCA

RESOLUCION T.C.M. N° 018/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$239,67 (Pesos Doscientos Treinta y Nueve con 67/100), a favor de la Agente Mariana S. Alvarez Cutropía, Legajo N° 3755/9, en concepto de reintegro de gastos por el pago del Plan de Monitoreo Alarma X-28, Mas Protecciones S.A, del inmueble del Tribunal de Cuentas Municipal ubicado en Espora N° 523, conforme a la documentación obrante en el Expediente 122/2012.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida 03.04.01.09 por un monto de \$239,67 (Pesos Doscientos Treinta y Nueve con 67/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de febrero de 2013

MUCIACCIO
LABROCA

RESOLUCION T.C.M. N° 019/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0003-00020404 a favor de Nexo Equipamientos y Servicios, de Nexo S.R.L., por un valor de \$ 165,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco con 00/100), correspondiente al Contrato de Locación N° 009/2009, en concepto de mantenimiento equipo fotocopador correspondiente al mes de Diciembre 2.012.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$ 165,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de febrero de 2013

MUCIACCIO
LABROCA

DISPOSICION INTERNA N° 001/13

DISPOSICION INTERNA T.C.M. N° 001/13

ART 1°) OTORGUESE al Vocal C.P. Miguel Vázquez la compensación de feria a partir del día 04 de Febrero hasta el 03 de Marzo inclusive del corriente año.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de febrero de 2013

MUCIACCIO
LABROCA

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 011/13

ART.1°) MODIFICAR el párrafo de los Considerandos del Decreto N° 008/2013 – TAMF, el que quedara redactado de la siguiente forma: Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, a la Ordenanza N° 1714/02, art. 3° y Decreto Municipal N° 631/2012.

ART. 2°) MODIFICAR el Artículo 2° del Decreto 008/2013 – TAMF, el que quedara redactado de la siguiente forma: IMPUTESE, el gasto originado, categoría programática 800/00, Objeto del Gasto 3.4.1.6., por la suma de \$592,50 (pesos quinientos noventa y dos con 50/100); a la Partida correspondiente al Ejercicio Financiero Presupuestario 2013.

ART. 3°) REFRENDAR el presente Decreto la Sra. Pro Secretaria Letrada del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de febrero de 2013.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 012/13

ART.1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0001-03602655, presentada por la firma «COOPERATIVA ELECTRICA y OTROS SERVICIOS de RIO GRANDE LIMITADA», que asciende a la suma de \$937,83 (pesos NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 83/100) correspondiente al servicio de energía eléctrica utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, durante el periodo 01/2013.

ART. 2°) IMPUTESE, el gasto originado, categoría programática 800/00, Objeto del Gasto 03.01.01., por la suma de \$937,83 (pesos NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 83/100) a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero Presupuestario 2013.

ART.3°) REFRENDAR el presente Decreto la Sra. Pro secretaria Letrada del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 05 de febrero de 2013.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 013/13

ART.1°) AUTORIZAR el pago de la factura»B» N° 0001-00002273, presentada por la firma «GAMA FUEGUINA SRL», que asciende a la suma de \$1.344,00 (pesos UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO) correspondiente a la adquisición de Tonner para impresoras utilizadas en las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, conforme Orden de Provisión N° 05/2013.

ART. 2°) IMPUTESE, el gasto originado, categoría programática 800/00, Objeto del Gasto 2.5.5., por la suma de \$1.344,00 (pesos UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO) a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero Presupuestario 2013.

ART.3°) REFRENDAR el presente Decreto la Sra. Pro secretaria Letrada del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 05 de febrero de 2013.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 014/13

ART.1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00077913, presentada por la firma «RAYUELA» – Librería de Rayuela SRL, que asciende a la suma de \$9.400,00 (pesos NUEVE MIL CUATROSCIENTOS) correspondiente a la adquisición de una computadora completa, utilizadas en las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

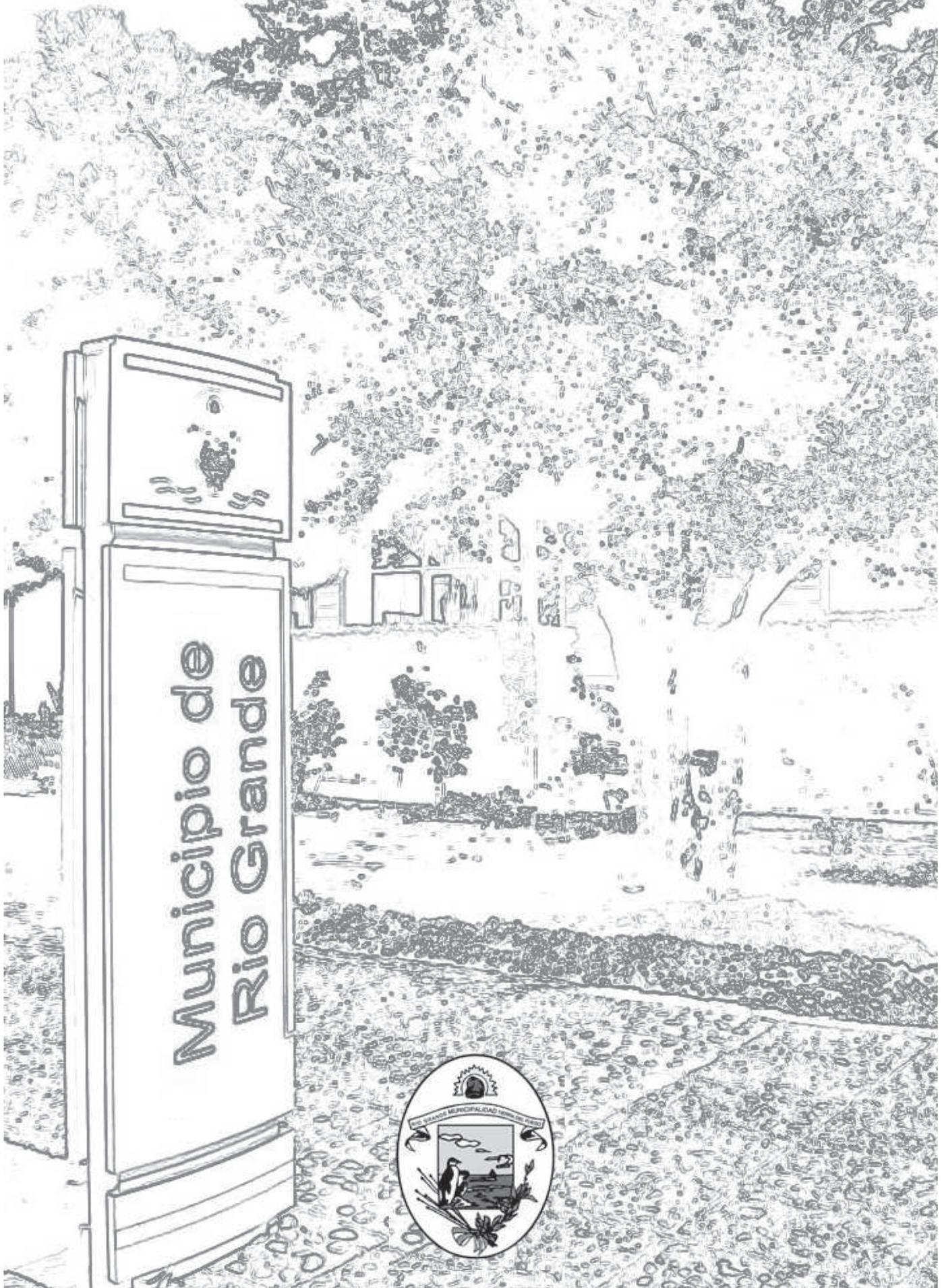
ART. 2°) IMPUTESE, el gasto originado, categoría programática 800/00, Objeto del Gasto 4.2.1.8., por la suma de \$9.400,00 (pesos NUEVE MIL CUATROSCIENTOS) a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero Presupuestario 2013.

ART.3°) REFRENDAR el presente la Sra. Pro secretaria Letrada del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de febrero de 2013.

VAZQUEZ
GALEANO



SECRETARÍA DE GOBIERNO